

ANEXO I



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 Toledo

MIGUEL ANGEL CABEZAS DE HERRERA PEREZ, en mi calidad de Secretario del Consejo agrario de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 12.1 h) del Decreto 63/2018, de 11 de septiembre, por el que se establece su composición, funciones y el régimen de funcionamiento,

CERTIFICO.

Que en la sesión del Consejo agrario de Castilla la Mancha celebrada el pasado 19 de octubre, previa convocatoria al efecto, se incluía como punto del orden del día el

ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACION Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Siendo este informado cumpliendo lo prevenido en el artículo 5 del Decreto 63/2018, de 11 de septiembre, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo agrario de Castilla la Mancha.

Toledo a la fecha de la firma

Firmado digitalmente el 21-10-2020
por MIGUEL ANGEL CABEZAS DE HERRERA PEREZ
con NIF 02706385K



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F0B84B3355E86A55476ACA



Castilla-La Mancha

NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ, VICECONSEJERA DE EMPLEO, DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo de Castilla-La Mancha, celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Y para que conste, a petición de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, expido el presente en Toledo, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.



PEDRO-JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Jefe de Servicio de Impulso Digital de la Dirección General de Administración Digital, actuando como Secretario del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO

1º. Que, con fecha 5 de octubre de 2020, se celebró sesión del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.

2º. Que, en dicha sesión, se analizó el "*borrador del anteproyecto de Ley de Medidas contra la despoblación*", el cual había sido remitido con anterioridad a todos los miembros del Consejo Asesor para su conocimiento y análisis.

3º. Que, una vez explicado el objeto y contenido del Decreto por el Vicepresidente del Gobierno de Castilla-La Mancha presente en la reunión, el Consejo Asesor toma conocimiento del mismo y de los canales de participación y sugerencias al texto presentado.

Y para que así conste, firmo en Toledo en la fecha indicada por la huella digital de la firma.

Firmado digitalmente el 06-10-2020
por Pedro Jesus Rodriguez Gonzalez



Fdo.: Pedro-Jesús Rodríguez González

Secretario del Consejo Asesor de Telecomunicaciones y
Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha





FUENCISLA IGLESIAS ALONSO, Secretaria del Consejo de Salud de Castilla-La Mancha,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Salud de Castilla-La Mancha, en la sesión extraordinaria que celebró el 30 de septiembre de 2020 y conforme al orden del día en su punto 2º, ha procedido a presentar e informar sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el acta de la referida sesión está pendiente de aprobación. Su aprobación figurará como primer punto del orden del día de la próxima sesión que celebre el Consejo de Salud de Castilla-La Mancha.

Lo que certifico en Toledo, a 1 de octubre de 2020.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**


Fdo.: Jesús Fernández Sanz


LA SECRETARIA


Fdo.: Fuencisla Iglesias Alonso



Reunido el Pleno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha en sesión extraordinaria el pasado 1 de octubre de 2020, al objeto de tomar en considera el *Borrador del Anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha*, se dio cuenta del mismo a las consejeras y consejeros por parte del Vicepresidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, don Jose Luis Martínez Guijarro, y por el Comisionado del Reto Demográfico, don Jesús Alique López, lo que se certifica a los efectos oportunos.



Fdo.: Carmen María González Maroto

Secretaria General del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

**MARIA JESÚS REAL PASCUAL, SECRETARIA DEL
CONSEJO ASESOR DE SERVICIOS SOCIALES**

CERTIFICA:

Qué en la Reunión Ordinaria del Pleno del Consejo Asesor de Servicios Sociales, celebrada el día 16 de septiembre de 2020, de forma telemática, fue informado y valorado favorablemente el borrador de **Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el acta de la sesión del día 20 de marzo aún no ha sido aprobada.

Toledo, 17 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA
(en sustitución)

María Jesús Real Pascual

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Aurelia Sánchez Navarro

Firmado digitalmente el 02-10-2020
por Aurelia Sanchez Navarro

Firmado digitalmente el 02-10-2020
por Maria Jesus Real Pascual
con NIF 04169506C





D^a. M. CARMEN GARCÍA OLAYA, Secretaria del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

CERTIFICO:

Que el punto 2 del Orden del Día, “Borrador del anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha”, ha sido sometido a la consideración del Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR
DE MEDIO AMBIENTE**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 23-09-2020
por MARIA DEL CARMEN GARCIA OLAYA

M.Carmen García Olaya



PILAR CALLADO GARCÍA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA.

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo Regional de la Mujeres del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, celebrado el día 30 de septiembre de dos mil veinte se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Tomar en consideración el anteproyecto de ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

Y para que conste, a petición de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, expido el presente en Toledo, a 2 de octubre de dos mil veinte.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-10-2020
por Pilar Callado García
Cargo: Directora del Instituto de la Mujer de C-LM



ELENA ÁLVAREZ TEXIDOR, Secretaria del Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO,

Que en la sesión del Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha, celebrada el día 5 de octubre de 2020, ha sido informado favorablemente, por unanimidad de los asistentes, el texto del **borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias Frente a la Despoblación del Medio Rural en Castilla-La Mancha**.

Y para que conste, a los efectos oportunos expido la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo, en Toledo

VºBº
El Viceconsejero de
Administración Local y
Coordinación administrativa

Firmado digitalmente en TOLEDO a 06-10-2020
por Jose Miguel Camacho Sanchez
Cargo: Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa

Firmado digitalmente el 06-10-2020
por Elena Alvarez Texidor
Cargo: Jefe/a de Servicio

Fdo.: José Miguel Camacho Sánchez

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AFC9C5C6E2F9F6364E394D

ANEXO II



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACION Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Es un objetivo prioritario del Gobierno de Castilla-La Mancha la elaboración de un marco normativo que, bajo los parámetros de desarrollo integral del medio rural, aborde el fenómeno de la despoblación del mismo, fomentando la cohesión económica, social y territorial de la región.



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley, se realizó, desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, entre el 10 de octubre y el 10 de diciembre de 2019, una consulta pública de la elaboración de una ley de Desarrollo Rural Territorial y contra el Despoblamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De las aportaciones recibidas, se observó, la necesidad de que la nueva normativa sea lo más transversal y coordinada posible, que dé respuesta a las demandas de las zonas rurales desde los distintos departamentos de la administración autonómica, en particular a las zonas que sufren el fenómeno de la despoblación con un conjunto de acciones y medidas de política económica, social y territorial que revitalicen la estructura social y económica del medio rural.

Tras el cierre de este período de consultas previas, y dado que a la Vicepresidencia le corresponde "la coordinación y evaluación de la acción de las Consejerías integrantes del ejecutivo regional y de las Delegaciones provinciales de la Junta, así como la planificación de la acción gubernamental para la atención de las necesidades ciudadanas", e igualmente "las políticas a realizar con el objeto de afrontar el Reto Demográfico", se consideró que el anteproyecto de Ley debía de realizarse con el impulso y coordinación de la Vicepresidencia del Gobierno Regional.

Posteriormente con fecha 7 de septiembre de 2020, al amparo del artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se autorizó por la Vicepresidencia, el inicio del procedimiento de tramitación del "Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha" encomendándose su elaboración al Comisionado de Reto Demográfico de Castilla-La Mancha.

El Anteproyecto de Ley, que tiene un carácter global y transversal en las actuaciones y garantista para los ciudadanos del medio rural, con un enfoque integral del medio rural en Castilla-La Mancha, propiciando una acción coordinada de las políticas sectoriales, contempla la labor de las Administraciones Públicas, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación, con la finalidad primordial de garantizar los servicios básicos a su población, posibilitar la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes, y propiciar la cohesión económica y social del medio rural.



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

El texto que se acompaña a este Acuerdo (como Anexo), elaborado tras la consulta pública previa, se somete ahora a un proceso específico de participación ciudadana a fin de recoger sugerencias adicionales, ante la necesidad de que la norma tenga en cuenta la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y en especial de la población residente en el medio rural y de los agentes económicos y sociales que actúen en el mismo, y de que las mismas se realicen sobre un texto estructurado.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Reto Demográfico que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Anteproyecto de la Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, (texto Anexo) pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del Comisionado de Reto Demográfico pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 15 días naturales, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30 de octubre de 2020.



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (www.participacion.castillalamancha.es), en la página web del Reto Demográfico de Castilla-La Mancha (www.retodemografico.castillalamancha.es) para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del anteproyecto de la ley.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del anteproyecto:

-Línea 1:

Disposiciones Generales

Título Primero "Reto Demográfico y Despoblación"

-Línea 2:

Título Segundo "Zonificación, Categorización y Planificación del Medio Rural"

- Capítulo I: Zonificación y Categorización del Medio Rural
- Capítulo II: Programación y Planificación

-Línea 3:

Título Tercero "Políticas Públicas de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación"

- Capítulo I: Principios aplicables en el Medio Rural
- Capítulo II: Garantía del Acceso a los Servicios Públicos en el Medio Rural.



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

-Línea 4:

Título Cuarto "Cohesión Económica, Social y Territorial del Medio Rural"

- Capítulo I: Cohesión Económica del Medio Rural

-Línea 5:

Título Cuarto "Cohesión Económica, Social y Territorial del Medio Rural"

- Capítulo II: Cohesión Social

-Línea 6:

Título Cuarto "Cohesión Económica, Social y Territorial del Medio Rural"

- Capítulo III: Cohesión Territorial

-Línea 7:

Título Quinto "Financiación de las Medidas para el Desarrollo del Medio Rural y contra la Despoblación"

Título Sexto: "Medidas Tributarias frente a la Despoblación"

Título Séptimo: "Gobernanza"

-Línea 8:

Disposiciones Adicionales y disposiciones finales

En Toledo, 22 de septiembre de 2020



Fdo. Jesús Alique López

Comisionado del Reto Demográfico de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2020, se acordó el inicio del Procedimiento Participativo correspondiente al Anteproyecto de la Ley de Medidas Económica, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la señalada Resolución, la fase de aportaciones ciudadanas del procedimiento participativo, tendrá un plazo de 15 días naturales, estableciéndose de manera expresa en el Portal de Participación el cómputo del día 23 de septiembre al día 7 de octubre.

En el señalado apartado, también se establece una duración total del procedimiento en todas sus fases, al señalar su finalización antes del 30 de octubre de 2020.

Debido al gran nº de usuarios dados de alta en el señalado Portal de Participación en comparación al nº de aportaciones recogidas en el Portal, y todo ello contextualizado en la amplitud del borrador del texto del anteproyecto que se somete a participación, hace pensar que en próximos días fuera ya del plazo establecido pudieran realizarse nuevas aportaciones que materializarían el fin último del proceso participativo que no es otro que el de conocer la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y en especial de la población residente en el medio rural y de los agentes económicos y sociales que actúen en el mismo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Ampliar hasta el 13 de octubre de 2020, inclusive, para realizar aportaciones ciudadanas al texto del Anteproyecto de la Ley de Medidas Económica, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación Ciudadana.

En Toledo, 7 de octubre de 2020



Jesús Alique López

Comisionado del Reto Demográfico de Castilla-La Mancha



INFORME DE RETORNO DE RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 16.c), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez haya transcurrido el plazo de participación ciudadana, a través de cualquiera de los diferentes instrumentos participativos, se debe realizar un informe de resultados en el que se indicará los datos que a continuación se indican:

Proceso Participativo:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 23/09/2020
- b. Fecha final: 13/10/2020

Resultado del Proceso Participativo:

Habiendo finalizado el plazo de las Aportaciones ciudadanas según el procedimiento establecido:

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación
- Se han recibido 233 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el documento Anexo

En Toledo, a 28 de octubre de 2020

Fdo. Maria Teresa Valera Cortinas
Jefa de Servicio del Comisionado de Reto Demográfico



Retorno de Resultados del Proceso participativo de la Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

Organismo: Vicepresidencia

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 3. Fines	<p>Propongo nueva redacción de los siguientes puntos del artículo 3:</p> <p>Punto 1: Favorecer que las personas que residen en el medio rural tengan la posibilidad de mantenerse en el mismo en igualdad de oportunidades que el resto de la población.</p> <p>Punto 3: Impulsar el desarrollo integral del medio rural asegurando a su vez el equilibrio y la cohesión territorial.</p>	Talavera			23/09/2020 - 10:03
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4. Objetivos	<p>Propongo la siguiente redacción de algunos apartados</p> <p>a) Mejorar la calidad de vida de la población del medio rural, asegurando unos servicios públicos</p> <p>b) Cambiar la tendencia a la despoblación del medio rural, discriminando positivamente...</p>	Talavera			23/09/2020 - 10:12
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4. Objetivos.	<p>Propongo una nueva redacción del apartado (h del artículo 4:</p> <p>h) Desarrollar mecanismos participativos en el medio rural, para que los agentes sociales y organizaciones del mismo puedan coordinar sus actuaciones e intercambiar sus conocimientos, optimizando así los recursos disponibles y creando un espacio rural cada vez más colaborativo, innovador, inteligente, sostenible e integrador.</p>	Talavera			24/09/2020 - 09:23

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 1 Objeto	<p>En el último párrafo del artículo1 se hace referencia a la importancia de la participación de los agentes sociales y económicos en el diseño de las políticas sectoriales, pero no se menciona (tampoco a lo largo de la norma) la importancia de fomentar y garantizar la participación de los ciudadanos del ámbito rural, que deben tener un protagonismo esencial en el diseño de las políticas públicas que les afectan.</p> <p>Propongo por ello, que se haga referencia a esta consideración en este artículo 1 en concreto, y en general en los artículos en los que se hace mención a la participación de agentes económicos y sociales.</p>	Talavera			25/09/2020 - 10:35
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Reto demográfico y despoblación	<p>Las grandes dificultades de movilidad en el medio rural por falta de un transporte público esencial y necesario, provoca que muchas personas opten por vivir en la ciudad, ya que no tienen cubiertas sus necesidades básicas. Sin un transporte público que nos conecte con otros municipios y con las capitales de provincia para trabajar, estudiar o consultas médicas, agravará aún más los problemas que tiene el mundo rural necesitado de buenas comunicaciones para evitar el aislamiento de los territorios rurales y aumentar sus oportunidades de desarrollo, además, se frenarán las expectativas de repoblación y aumentará aún más el despoblamiento</p>	María Jesús			26/09/2020 - 17:54
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Reto demográfico y despoblación	<p>Con el estado de alarma declarado por el gobierno suprimieron dos trenes esenciales en la zona del Valle del Henares que nos conectan con Guadalajara y Madrid. Estos trenes son los de primera de la mañana y última hora de la tarde, utilizados para ir a trabajar, estudiar y consultas médicas. Las personas que vivimos en el mundo rural pagamos impuestos como las personas que viven en las grandes ciudades, ¿Por qué no tener los mismo servicios?.</p> <p>Por ello, este servicio tan esencial se tiene que restablecer y no solo reponer los trenes suprimidos sino aumentar las frecuencias de trenes para tener mayor comunicación, ya que de lo contrario, se dejarán abandonados a su suerte a las personas que viven en ellos, se frenarán las expectativas de repoblación del medio rural y aumentará aún más el despoblamiento</p>	Macarena			27/09/2020 - 17:52

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 8: Análisis de impacto demográfico</p>	<p>Este artículo es claramente el que más chicha tiene de todo el título. No se aclara si el informe de impacto demográfico tendrá carácter vinculante o no, así que entiendo que no será vinculante. Sería interesante, por tanto, dotarlo de cierto peso específico: por ejemplo que el rechazo a sus observaciones deba de motivarse explícitamente -de forma que al menos podamos leer y escuchar los argumentos en un sentido y otro-.</p> <p>Por otra parte, no se definen (en el apartado 4) las directrices de mínimos que deberían tenerse en cuenta siempre, en cualquier caso. Cuestiones tales como la perspectiva de género, el cuidado del medio ambiente, los impactos económicos externos/externalidades (p.ej. el deterioro paisajístico suele ser incompatible con el turismo, causando por tanto una pérdida de oportunidades), o la equidad intergeneracional (muy importante en cuestiones de agotamiento de recursos). Sería, por tanto, deseable que al menos se enumeren unos principios generales que deban ser incorporados forzosamente, y no queden al libre albedrío del gobernante de turno.</p>	<p>StefanNolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 14:14</p>
<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 3: Fines --- incorporar equidad intergeneracional</p>	<p>En el artículo 3 sería deseable incorporar en su redacción menciones explícitas a la sustentabilidad a largo plazo del desarrollo rural, explicitando cuestiones de equidad intergeneracional. En este sentido, el redactado podría ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el mantenimiento a largo plazo de la población del medio rural, mejorando su calidad de vida, sus oportunidades de pleno desarrollo personal, así como la viabilidad económica y social del mismo. 2. Atraer población al medio rural, mediante la dignificación y puesta en valor del mismo, la mejora de las infraestructuras y servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico basado en una economía verde, digital y sostenible distribuida entre las localidades del entorno" 3. Asegurar el equilibrio y la cohesión territorial, la justicia y equidad intergeneracional, así como el desarrollo integral del medio rural y de sus habitantes, como principios básicos para luchar contra la despoblación." 4. Promover y conservar los valores paisajísticos, científicos, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural. 	<p>StefanNolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 14:46</p>

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 4: Objetivos -- varios cambios menores</p>	<p>Al igual que en el Art. 3, se proponen varios cambios menores</p> <p>a) Mejorar el nivel de población del medio rural al elevar su atractivo y el grado de bienestar de sus habitantes, asegurando unos servicios básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades, particularmente, se incidirá en el acceso educativo, prestaciones sanitarias, atención social, dependencia, transportes, vivienda y equipamientos, energía, abastecimiento urbano de agua y saneamiento, y dotación de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.</p> <p>[...]</p> <p>c) Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades económicas competitivas y multifuncionales, apostando especialmente por aquellas que generen mayores sinergias y externalidades positivas, así como diversificando su economía con la incorporación de nuevas actividades económicas compatibles con un desarrollo sostenible.</p> <p>d) Promover las energías renovables de menor impacto ambiental, la bioeconomía, la producción natural, ecológica, sostenible y la economía circular, como actividades básicas en la economía rural.</p> <p>e) Incentivar la utilización del patrimonio natural, cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.</p> <p>f) Fomentar el turismo rural y el ecoturismo con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en el medio natural, configurándolo como un destino singular y de valor único, debidamente protegido ante el riesgo de masificación o deterioro.</p> <p>h) Generar la transformación digital del tejido productivo y empresarial actual y futuro de las zonas rurales, desarrollando asimismo el potencial de teletrabajo para profesionales y trabajadores por cuenta ajena cuyos clientes y centros de trabajo pertenezcan al ámbito urbano. Al igual que capacitar a la ciudadanía provocando la transición a una sociedad del conocimiento y la obtención de habilidades de tecnológicas avanzadas para una empleabilidad plena</p>	<p>Stefan Nolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 15:16</p>
---	--	--	---------------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 4: Objetivos -- juventud!!</p>	<p>En el apartado B del Art. 4 se habla de "frenar los procesos de despoblación", sin especificar líneas estratégicas:</p> <p>b) Frenar los procesos de despoblación del medio rural, implementando medidas de acción positiva dirigidas a las personas que viven en los núcleos comprendidos en las zonas rurales que sufren el fenómeno de la despoblación y el declive socioeconómico, así como a las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión.</p> <p>Se echa en falta la mención explícita de colectivos clave, más allá de las personas vulnerables y en riesgo de exclusión. Así, sería deseable focalizar los esfuerzos en:</p> <p>Familias con hijos, especialmente si son numerosas Jóvenes, especialmente mujeres, que podrían formar familias próximamente y cuya estancia se espera sea más larga. Personas con alto nivel formativo que puedan actuar como líderes de la comunidad y poner en marcha actividades económicas</p> <p>De forma similar, se echa en falta toda mención al fenómeno del RETORNO RURAL, por parte de personas que han marchado hacia las urbes -algo que sucede de forma sistemática con aquellos jóvenes que deciden cursar estudios de educación superior, completamente ausentes en la oferta formativa rural-.</p>	<p>Stefan Nolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 15:54</p>
---	--	---	---------------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>CUESTIONES PREVIAS AL ARTICULADO</p>	<p>CUESTIONES PREVIAS.</p> <p>A. El Cooperativismo agroalimentario: la futura Ley debe, entre otros muchos aspectos, poner en valor el importante papel que juegan las cooperativas agroalimentarias como instrumento clave para la vertebración y desarrollo de nuestro medio rural y, por tanto, como pilar básico para la pretendida lucha con la despoblación del mismo. Y es que el papel que durante décadas ha jugado el cooperativismo la creación de riqueza y valor en el medio rural es más que indiscutible y, por ello, una Ley de este calado que no dedique un apartado especial a la realidad del cooperativismo agroalimentario, quedaría claramente incompleta. El tejido asociativo en Castilla-La Mancha está conformado por un total de 555 entidades asociativas agroalimentarias (entre cooperativas y sociedades agrarias de transformación), de las que 433 cooperativas tienen facturación superior a los 200.000 euros. La presencia del cooperativismo agroalimentario en el territorio regional castellano-manchego es, por tanto, de gran capilaridad pues en más de un 40% de los 919 municipios de la región existe una o varias cooperativas que, en muchos casos, se erigen como la más importante o la única empresa de la localidad.</p> <p>El peso del cooperativismo agroalimentario en Castilla-La Mancha es evidente y los datos así lo avalan. Las cooperativas han mantenido un incremento constante de su facturación en la última década, incluso en la época de mayor crisis económica del país, pasando de una facturación de 1.284 M/€ en el ejercicio 2010 a los 1.886 M/€ del ejercicio 2018, suponiendo el 41% del Valor Total de la Producción Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. Además, las cooperativas agroalimentarias han desempeñado un papel clave en el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, agrupando a un total de 161.170 socios directos, lo que equivale a una población familiar afecta a las cooperativas de más 600.000 personas en una región de poco más de 2.000.000 de habitantes.</p> <p>Igualmente, destacable resulta que un 24,9% de la masa social de las cooperativas son mujeres socias, con un incremento del 21,5% entre el periodo comprendido entre 2010 y 2018, pasando de 30.759 socias a 40.143, siendo igualmente significativo (aun partiendo de datos muy bajos) el incremento de mujeres consejeras o rectoras que ha pasado de un 5,8% en 2010 a un 8,4% en 2018.</p> <p>En cuanto a la creación de empleo y a pesar del largo periodo de crisis económica vivido, las cooperativas agroalimentarias han creado empleo estable y de calidad en el medio rural. Así, en el periodo comprendido entre 2010 y 2018 la tasa neta de creación de empleo directo ha sido positiva en un 18,4% (2,3% de crecimiento medio anual) habiendo pasado de 4.427 personas empleadas a 5.242 en este periodo.</p> <p>En cuando a las exportaciones, las cooperativas han crecido de forma constante en los últimos años, posicionando sus productos en nuevos mercados de mayor valor añadido, compensando así el descenso del consumo interior de la última década a consecuencia de la crisis económica. Los datos así lo avalan: en 2010 el volumen de facturación en mercados exteriores se cifraba en los 209 M/€ llegando en 2018 a superar los 307 M/€ lo cual representa un incremento superior al 46%.</p> <p>Las cooperativas agroalimentarias, gracias a su fuerte arraigo al territorio en el que se asientan, permiten crear vínculos estables entre el entorno en que se asientan, generando</p>	<p>JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR</p>		<p>COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>05/10/2020 - 17:08</p>
---	---	--	--	--	--	---------------------------

		<p>cohesión social, sin riesgo de deslocalización y dotando de sostenibilidad económica y social al medio rural en el que las mismas tienen presencia, creando relaciones estables de colaboración con los órganos de representación regional y nacional.</p> <p>Además, las cooperativas agroalimentarias contribuyen a reforzar el espíritu empresarial, especialmente en el medio rural, facilitan un mejor funcionamiento democrático del mundo de la empresa, incorporan responsabilidad social y promueven la integración social activa de los grupos más vulnerables, especialmente el de los jóvenes y el de las mujeres al favorecer el relevo generacional y la igualdad de género dentro de la sociedad.</p> <p>El cooperativismo agroalimentario constituye, por tanto, un motor importante del desarrollo local y territorial, especialmente como agente dinamizador del medio rural de nuestra región, demostrando un gran potencial para favorecer el desarrollo económico endógeno, revitalizar la competitividad de territorios y facilitar la integración de éstos en los escenarios nacional e internacional, corrigiendo desequilibrios territoriales.</p> <p>Las cooperativas agroalimentarias han logrado dignificar las condiciones de vida de una buena parte del sector primario, concentrando la oferta, agrupando la demanda y sirviendo de instrumento de regulación de precios y mercados. El valor generado por la empresa agroalimentaria no se deslocaliza, sino que queda en el propio territorio, en sus socios y en su entorno familiar y social.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

	<p>B. Las Cooperativas Rurales: con la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 30 de noviembre de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha, nace una nueva clase de cooperativa denominada “cooperativa rural”. Esta nueva categoría de cooperativa pretende ofrecer al territorio rural nuevas posibilidades de actividad, de diversificación de servicios con los que, desde el modelo cooperativo, cubrir diferentes necesidades de la sociedad rural que trascienden de la tradicional actividad agrícola o ganadera.</p> <p>La cooperativa rural es una clase de cooperativa que, teniendo domicilio social en municipios de Castilla-La Mancha con una población igual o inferior a 15.000 habitantes, asocia a personas físicas o jurídicas y tiene por objeto la realización de actividades y prestación de servicios que mejoren económica, social y técnicamente a la propia cooperativa, a las personas y entidades socias de la misma o a las terceras personas de su entorno social y ayuden a la dinamización, el desarrollo, la transformación y la generación de valor en el medio rural, aumentando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas vinculadas a la cooperativa, fomentado el desarrollo sostenible del medio rural.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto social, las cooperativas rurales pueden desarrollar diversas actividades económicas o sociales que sean propias de cualquier otra clase de cooperativas de las reguladas en la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, siempre que las mismas se refieran a actividades agroalimentarias, explotación comunitaria de la tierra, servicios educativos, culturales, asistenciales, de iniciativa o de integración social, actividades de consumo, turismo rural, ocio y tiempo libre, acciones medioambientales, energéticas, nuevas tecnologías, protección de la dependencia y/o cualesquiera otras actividades de igual o similar naturaleza, que redunden en beneficio del medio rural.</p> <p>Las cooperativas rurales, y la apuesta por la diversificación económica tanto en producto como en servicios de las cooperativas agroalimentarias existentes en el territorio pueden ser herramientas muy válidas para la creación de nuevas vías de empleo y riqueza sobre los municipios rurales. Las cooperativas existentes conocen de los problemas de las personas que viven en sus municipios y de sus bases sociales.</p> <p>Por todo ello, creemos que la futura Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para desarrollo del medio rural de Castilla-La Mancha, debe recoger expresamente en su articulado el fomento de este modelo de empresa de economía social.</p>				
--	---	--	--	--	--

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 3	<p>El artículo 3.2 manifiesta que entre los fines perseguidos por este anteproyecto de ley se encuentra el atraer población al medio rural, mediante la puesta en valor del mismo, la mejora de las infraestructuras y servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico basado en una economía verde, digital y sostenible distribuida entre las localidades del entorno. El artículo 3.4 nos habla de promover y conservar los valores paisajísticos, culturales y de ocio de la región, así como los modelos sostenibles de producción como motores de desarrollo del medio rural.</p> <p>CONSIDERACIONES: La finalidad de una ley de este tipo tiene no solo que atraer, sino también retener a población que existe en el medio rural y que tiene que marcharse por falta de oportunidades o por falta de mecanismos suficientes para garantizar la renta que le permita generar un proyecto de vida en el medio rural. Por tanto, entre los fines de la ley se tiene que incluir la retención, incluyendo en la retención las personas que residen o las que temporalmente marchan para adquirir conocimiento.</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLORES		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:10
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4	<p>CONSIDERACIONES: Aun cuando se hace referencia a un número importante de objetivos, todos importantes para el favorecimiento de nuestro medio rural, echamos en falta recoger de manera específica los siguientes:</p> <p>Fomentar la creación y mantenimiento del empleo en el medio rural, en especial, mediante el impulso de proyectos de emprendimiento colectivo mediante formulas empresariales de economía social, en especial, mediante las fórmulas contempladas en la Ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha</p> <p>Favorecer el mantenimiento y la diversificación de actividades de las empresas asentadas en el medio rural, en especial en aquellas que son netamente concentradoras de personas y que tienen una vinculación permanente al medio rural como son las cooperativas.</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLORES		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:11

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 7</p>	<p>Este artículo nos indica que corresponde a las Administraciones Públicas la sensibilización a la sociedad sobre el cambio demográfico y sus implicaciones y su transferencia de conocimiento a la ciudadanía del conocimiento en materia demográfica.</p> <p>Así mismo, manifiesta que se pondrá en valor la imagen y reputación del medio rural, potenciando con estrategias territoriales de comunicación la realidad de las áreas rurales y de sus ventajas sociales y económicas, destacando los valores que caracterizan la vida en el mundo rural.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>La sensibilización resulta aconsejable que se realice de común acuerdo con los agentes que conocen de primera mano la problemática de las zonas rurales. Por ello es aconsejable armonizar mecanismos que permitan realizar encomiendas de gestión para que aquellas organizaciones que incorporen en su objeto social políticas orientadas al desarrollo rural, sean actores claves en la sensibilización y el desarrollo de programas específicos para dar a conocer el medio rural, los beneficios y valores sociales que aporta con objeto de fomentar el relevo demográfico.</p> <p>En este sentido, las cooperativas agroalimentarias están presentes en la práctica totalidad de los 919 municipios de nuestra región y, por tanto, son entidades de gran capilaridad, arraigo y compromiso con y en el medio rural. Su participación en las políticas activas de sensibilización (así como en otras áreas del desarrollo rural) pueden ser decisivas para el buen fin de las mismas.</p>	<p>JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR</p>		<p>COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>05/10/2020 - 17:12</p>
---	-------------------	---	--	--	--	---------------------------

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 3. 2 .- Atraer...</p>	<p>Artículo 3. 2 .-Atraer población e inversión al medio rural ,si ,de manera sostenible y responsable .Los proyectos ,tanto vitales como económicos ,deben ser de obligado estudio antes de su aprobación y fijación en el medio rural para no favorecer inversiones a corto plazo que no garantice el arraigo de los nuevos pobladores. Criterios claros para no facilitar una avalancha de “falsos repobladores” beneficiándose de subvenciones y ayudas ,por tanto ,mayor control en el cumplimiento de los requisitos a la hora de conceder dichas ayudas publicas ,mayor publicidad, mas transparencia, mas concurrencia ,mas imparcialidad ,mas igualdad y menos discriminación al mismo tiempo no dejar a libre elección e interpretación del mandatario de turno.</p> <p>Artículo 3 . 4. - Promover y conservar los valores paisajísticos . Desgraciadamente no todos los municipios tienen paisajes espectaculares, ni ríos ,ni bosques, ni castillos medievales , y lo poco que podían tener se ha descuidado ,lo que si ofrecen la mayoría de los municipios de Castilla la Mancha es una valiosa infraestructura humana ,buenos servicios ,buena localización. Se debería ampliar los fines de este artículo, dando así oportunidad a este tipo de localidades.</p> <p>Artículo 4. Objetivos .letra j. Trasladar una imagen favorable del medio rural . Se ha transmitido desde hace años una imagen distorsionada y exageradamente politizada del mundo rural. Lo único que hay que trasladar a las grandes urbes son los valores y la importancia del mundo rural ya que un futuro sostenible para las grandes ciudades depende en gran parte de la mejora de las condiciones y servicios del los pueblos, evitando así la migración hacia las grandes ciudades. Para las Administraciones ,el gran reto que tienen por delante es conseguir que los instrumentos legales con los que ya contábamos ,funcionen mejor que hasta ahora .</p> <p>Artículo 5. Definiciones. g) Estancia Efectiva . - Añadiría “ y real “,en los pequeños municipios vemos padrones con vecinos y empresas inexistentes ,haciendo uso de los beneficios fiscales al estar empadronado o teniendo su domicilio fiscal en un municipio de menos de 200 habitantes.</p> <p>Artículo 21. Contratación del Sector Público 3. 4. y 5.- Priorizar la participación de empresas locales : un artículo de fácil manipulación desde cualquier Administración local distorsionando su interpretación y cumplimiento hacia intereses personales.</p> <p>Artículo 34. Adecuación de la oferta de Formación Profesional en las zonas rurales. Poco explícito. Los proyectos subvencionables deben garantizar una permanencia a largo plazo de los puestos de trabajo después de la inversión en formación de los mismos y se tienen que adaptar a la necesidad real del mercado laboral del mundo rural.</p> <p>Artículo 43. Recursos residenciales. Hay que tener en cuenta que las viviendas tuteladas o las llamadas “cohousing” tienen varios inconvenientes a la hora de realizar una inversión y son soluciones limitadas ya que los mayores llegarán al punto de dependencia y necesitarán atención especializada que solo ofrecen las residencias de ancianos. Personalmente, veo una doble inversión ,cuando se puede estudiar proyectos de pequeñas residencias ,que no es lo mismo con un plan de</p>	<p>Marina B.</p>			<p>07/10/2020 - 00:02</p>
---	-----------------------------------	--	------------------	--	--	---------------------------

		<p>negocio, teniendo siempre en cuenta la viabilidad del mismo al mismo tiempo una buena medida para frenar la despoblación y atraer nuevos habitantes. Con este tipo de proyectos se cumplirían varias medidas para frenar la despoblación : es un proyecto limpio respetuoso con el medio ambiente, con posibilidad de ampliar su actividad ,se aseguran puestos de trabajo ya que el aumento del envejecimiento es mayor que la natalidad ,los negocios locales se ven directamente beneficiados y por ultimo y no menos importante ,en este tipo de pequeñas residencias las personas mayores reciben el trato digno y personalizado que se merecen y no se les trata como a un “cliente”.</p> <p>Por ultimo , y no relacionado con ningún artículo :</p> <p>Es bien sabido ,de todos ,que no hay muchas comodidades en el entorno rural ,hay que aprender ser autosuficiente ,pero no somos prehistóricos, queda en la voluntad política y en la obligación, al menos moral ,en cumplir las promesas que se utilizan en campañas electorales desde hace muchos años pero sin resultados.</p>				
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 8. Análisis del impacto demográfico	COIICLM propone incluir en el apartado 4 que para el estudio y análisis puedan utilizarse técnicas predictivas de Inteligencia Artificial y Big Data.	Ambrosio		Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM)	07/10/2020 - 06:31
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 23. Empleo Publico	COIICLM propone incluir un nuevo punto. 3. La Administración autonómica promoverá el uso y extensión del teletrabajo en sus empleados públicos que fomente la residencia en zonas rurales.	Ambrosio		Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM)	07/10/2020 - 06:37
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 2. Ámbito de aplicación	3. Incluir los Grupos de Acción Local de la región como órganos, formados por los entidades públicas (ayuntamientos de las comarcas rurales de CLM) y entidades privadas (ámbito social, cultural, económica...) que actúan sobre los territorios rurales, cuentan con la gobernanza necesaria y efectiva en los territorios rurales, que además en colaboración de la Administración Autonómica están encargados de la aplicación de algunas medidas de PDR de CLM en materia de Desarrollo Rural, a través de procesos de toma de decisiones participativas con la población de los territorios.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 09:47
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 3. Fines	5. Hacer un redistribución más justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y el medio urbano, buscando un equilibrio entre rentabilidades sociales, ambientales con las meramente económicas, para poder con ello, hacer una discriminación positiva hacia el medio rural de CLM.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 09:48

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4. Objetivos	l) Impulsar medidas que ayuden a mitigar el desarraigo de la población con el medio rural, que aleja a la población de los valores del medio rural. Tratando de evitar estereotipos no positivos, ligados a que las actividades del medio rural, como menos modernas, menos interesantes que las del medio urbano. m) Incentivar que los trabajos o empleos públicos que se generen por las diferentes administraciones, en el medio rural vayan ligados a personas que vivan y consuman en el medio rural, promoviendo que las rentas que se generan contribuyan a mejorar la actividad económica y en empleo de los pueblos del medio rural. n) Promover que las diferentes leyes o normativas emitidas no sean generalistas y que plantean regulaciones iguales para el medio urbano que para el medio rural, al ser realidades totalmente diferentes. (Ej. Ley del Suelo de CLM, está pensada bajo modelos de desarrollo urbanístico de ciudades, no de pequeños núcleos de población del medio rural, y mucho menos pedanías o aldeas, pequeños núcleos, lo que perjudica gravemente el desarrollo económico y crecimiento poblacional del medio rural).	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 09:50
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 12. Zonas escasamente pobladas	En todo el documento sustituir “zona escasamente poblada” (definida en el artículo 12) por zona “despoblada”, con el fin de evitar conflictos entre la definición de áreas escasamente poblada definida por la Unión Europea (hasta el nivel NUTS3) y las zonas definidas como escasamente pobladas propuestas en este anteproyecto de Ley, que usan una serie de criterios diferentes del concepto anterior. Por todo ello, creemos necesario que se use la definición: zona “despoblada”.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:02
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 1	Debe quedar constancia de que antes de repoblar hay que facilitar las condiciones: infraestructuras, servicios, protección ambiental... La repoblación vendrá después sólo si se dan las condiciones.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 10:03
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 10. Criterios para la categorización del medio rural	Dentro de los criterios demográficos (art. 10.2) proponemos que se añada el porcentaje de población nacida en los últimos 5 años, así como el porcentaje de la población entre los 16 y los 29 años que se marcha de la zona. Mientras que dentro del criterio de aislamiento geográfico añadiríamos un segundo elemento, es decir la pendiente del municipio o núcleo de población.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:05
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4.e - Incentivar la utilización del Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural (que ya incluye el patrimonio etnológico e histórico...) debe ser promovido no sólo como vía de desarrollo económico y social, sino fundamentalmente porque con ello se promueve el ARRAIGO, es decir, la consolidación de la identidad cultural para evitar su pérdida, que es además un factor primordial para consolidar la permanencia de la población del medio rural.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 10:14

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 7.3 - Sensibilización social en materia demográfica	Mencionar que las estrategias de comunicación abarcan no solo a los medios de comunicación tradicionales (prensa, televisión, internet) sino a todo el rango de medios culturales, como teatro, cine, literatura, etc. que forman parte esencial de la comunicación	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 10:15
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 5. Definiciones	Sexilio: es el fenómeno social por el que personas con orientaciones o identidades sexuales distintas a la heterosexual o a las costumbres sociales heteronormativas, se ven presionadas a emigrar de un lugar por actitudes discriminatorias hacia su orientación sexual, expresión de género, desarrollo sexual o identidad sexual o de género.	bolobolo		Bolo Bolo LGTB Castilla-La Mancha	07/10/2020 - 10:17
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	ALEGACIONES AMFAR C-LA MANCHA	<p>La Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural, AMFAR, considera que el anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha debe recoger un PLAN DE FINANCIACIÓN CONCRETA para poder llevar a cabo dichas medidas, a la vez que SUFICIENTE, dado que más del 90% del territorio regional es considerado rural y donde apenas vive el 20% de la población de la comunidad autónoma. Valga el dato que de los 919 municipios de nuestra región, 880 tienen menos de 5.000 habitantes, más de la mitad de los municipios no llega a 500 habitantes y sólo 12 superan los 30.000 habitantes y dónde la despoblación es un problema muy grave, del que nuestra entidad lleva alertando desde hace años y trabajando por atajar esta situación que aqueja gravemente a nuestros pueblos.</p> <p>AMFAR considera que dicho Anteproyecto de Ley debe marcar un protagonismo especial y dar prioridad en los jóvenes y las mujeres rurales en todas sus medidas, ya que dichos colectivos son la mayor garantía de futuro y la base para frenar la despoblación en la región.</p> <p>AMFAR considera que las mujeres rurales son la clave para el freno de la despoblación. Por lo tanto, el Anteproyecto de Ley debería priorizar a las mujeres rurales en todas las medidas económicas, sociales y tributarias para garantizar la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y el emprendimiento femenino y que les ofrezcan las herramientas necesarias, para encontrar oportunidades laborales en aquellos recursos que vertebran y dan vida a nuestro medio rural.</p>	AMFAR-CMANCHA		AMFAR CASTILLA-LA MANCHA	07/10/2020 - 10:42

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Artículo 4.j - Imagen favorable del medio rural</p>	<p>No contraponer el aspecto de los valores culturales y sociales con ventajas competitivas económicas, sociales y ambientales ya que es una comparación entre categorías distintas no relacionadas.</p> <p>Proponemos: "Contrarrestar la hegemonía cultural y social que ensalza la vida urbana con los valores y la cultura de la vida rural."</p> <p>La expresión "trasladar una imagen favorable del medio rural..." remite casi a complejos seculares del ámbito rural.</p>	<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica</p>		<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca</p>	<p>07/10/2020 - 12:36</p>
<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Inclusión de la importancia de la cultura</p>	<p>La cultura tiene una importancia capital en los entornos rurales. Sin embargo, la cultura solo se menciona en el preámbulo de esta ley al inicio de la página 3, cuando se dice que nuestra región tiene "un patrimonio cultural y natural únicos". Escasa referencia. La despoblación de nuestra tierra supone la desaparición de cultura y "saberes populares" como en ocasiones se nombra a la cultura rural. Esos saberes populares incluyen artesanía, herramientas, e incluso idiomas (la migaña en ciertos pueblos de Guadalajara, un lenguaje prácticamente desaparecido y aún a tiempo de conservar y difundir). Estas manifestaciones culturales no son solo una potencialidad, algo que puede generar visitas, turismo y por tanto, empleo y riqueza. No solo eso, si no que son también, y principalmente, el tipo de manifestaciones culturales que crean identidad. Identidad como región, como pueblo, como sociedad. Debemos proteger, conservar, y favorecer la transmisión de esos saberes antes de que se pierdan queden como recuerdos o piezas de museo.</p> <p>Podríamos decir que esta cultura es lo que conocemos como "inmaterial", pero también hay otra cultura, la patrimonial, que se ve muy afectada por la despoblación. Castillos derruidos, iglesias y ermitas saqueadas y abandonadas, palacios o casonas en mitad de la nada, en manos públicas o privadas, construcciones populares... Se necesita financiación y protección para todos estos bienes patrimoniales que, en muchas ocasiones son también una oportunidad turística (mientras permanecen en pie). Si perdemos esos bienes, perdemos identidad, cultura, y oportunidades de desarrollo.</p> <p>Echo de menos esta referencia a la cultura como generadora de identidad colectiva, y el reconocimiento a las gentes del medio rural como protectoras, conservadoras y transmisoras de esos saberes y de esa identidad.</p>	<p>Alberto Martínez Centenera</p>			<p>07/10/2020 - 17:11</p>

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	En el artículo 4. e) dice	<p>En el artículo 4. e) dice "Incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes."</p> <p>Con el término "utilización", se transmite la idea de que el patrimonio solo es válido cuando es "útil", y ya sabemos que "útil" quiere decir "rentable económicamente".</p> <p>El patrimonio, o la cultura, son bienes en sí mismos, no tienen por qué ser rentables económicamente, porque los beneficios que aportan son beneficios sociales e inmateriales, independientemente de que puedan o no ser también beneficios económicos.</p> <p>Propongo por tanto un ligero cambio: Incentivar la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.</p>	Alberto Martínez Centenera			07/10/2020 - 17:18
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 3. Fines.	<p>Artículo 3. Fines</p> <p>Incluir el siguiente apartado</p> <p>5. Hacer un redistribución más justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y el medio urbano, buscando un equilibrio entre rentabilidades sociales, ambientales con las meramente económicas, para poder con ello, hacer una discriminación positiva hacia el medio rural de CLM.</p>	nino_socovos			07/10/2020 - 17:39
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Sexilio	En el Artículo 5, en las definiciones, incluiría la definición de "Sexilio", como aquella tendencia que empuja a la población rural que forma parte del colectivo LGTBI a mudarse a núcleos urbanos para buscar una mayor aceptación.	Luis Alberto Martínez Centenera		EACEC LGTBI	07/10/2020 - 17:42

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 4. Objetivos.	<p>Incorporar los apartados siguientes:</p> <p>l) Impulsar medidas que ayuden a mitigar el desarraigo de la población con el medio rural, que aleja a la población de los valores del medio rural. Tratando de evitar estereotipos no positivos, ligados a que las actividades del medio rural, como menos modernas, menos interesantes que las del medio urbano.</p> <p>m) Incentivar que los trabajos o empleos públicos que se generen por las diferentes administraciones, en el medio rural vayan ligados a personas que vivan y consuman en el medio rural, promoviendo que las rentas que se generan contribuyan a mejorar la actividad económica y en empleo de los pueblos del medio rural.</p> <p>n) Promover que las diferentes leyes o normativas emitidas no sean generalistas y que plantean regulaciones iguales para el medio urbano que para el medio rural, al ser realidades totalmente diferentes. (Ej. La normativa urbanística en Castilla-La Mancha, a pesar de algunas modificaciones, está pensada bajo modelos de desarrollo urbanístico de ciudades, no de pequeños núcleos de población del medio rural, y mucho menos pedanías o aldeas, pequeños núcleos, lo que perjudica gravemente el desarrollo económico y crecimiento poblacional del medio rural).</p>	nino_socovos			07/10/2020 - 17:42
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	TITULO PRELIMINAR. Artículo 3. Fines	Consideramos que estando presente la promoción del paisaje de forma concreta o implícita en los fines de este anteproyecto de Ley, resulta paradójico que no se incluyan medidas dirigidas a acciones sobre el paisaje.	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:11
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	TITULO PRELIMINAR. Artículo 4. Objetivos	<p>Consideramos que se debería incluir expresamente en el articulado la protección del patrimonio, mediante su inclusión en el objetivo dedicado a estos efectos, añadiendo las palabras protección, rehabilitación y recuperación, que pueden aplicarse tanto al patrimonio cultural, etnológico, histórico o arquitectónico, incluido en el cultural, para lo que se propone un texto alternativo:</p> <p>e) Incentivar la protección, rehabilitación, recuperación y utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.</p>	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:14
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Título	Desde un punto de vista técnico, el título "retos" podría dar lugar a entender el problema como algo efímero, restringiendo así los formularios de intervención.	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 06:57

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Reto demográfico y despoblación	<p>Una política demográfica debe ir más allá de la mera “sensibilización social” del cambio demográfico.</p> <p>Sería necesario hacer una alusión específica de los elementos principales de una política de población:</p> <p>Acciones dirigidas a impulsar determinados tamaños familiares. Estructura y composición de la población. Gastos sociales dirigidos a los diferentes estratos de población. Distribución de la población y las migraciones. Investigación demográfica y recogida de datos e información.</p> <p>Y, la elaboración y puesta en marcha de Modelo integrador de los principios de democracia y eficiencia en la organización y la planta local de C-LM</p>	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:19
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Propuesta de modificación del artículo 3	<p>Motivación: En el primer apartado, consideramos de especial relevancia, en líneas con el objetivo del propio apartado, subrayar para su consecución la promoción del papel de la mujer rural en el entorno rural y su desarrollo.</p> <p>Propuesta: La adición a este precepto el siguiente literal: “Garantizar el mantenimiento de la población del medio rural, mejorando su calidad de vida, así como la viabilidad económica y social del mismo, con especial relevancia en el desarrollo y promoción del papel de la mujer rural.”</p>	PODEMOS_ CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:06
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Propuesta de modificación del artículo 6	<p>Motivación: Consideramos necesaria la inclusión de expertos en materia de despoblación, además de asociaciones regionales y locales afectados, en cuanto a las competencias desarrolladas por el Consejo de Gobierno, en materia de reto demográfico.</p> <p>Propuesta: La adición a este precepto del siguiente literal: “a) Establecer las directrices de la acción autonómica frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial, bajo la orientación de expertos en materia de despoblación y asociaciones regionales y locales afectadas”</p>	PODEMOS_ CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:07

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>Exposición de motivos y disposiciones generales</p>	<p>Según se indica en la exposición de motivos: " El nuevo contexto resalta, cada vez más, el enorme valor del conocimiento, de la educación y de la información como factores claves que permitan una suficiente capacidad de respuesta y de aprendizaje en los territorios, así como la riqueza de su capital social relacional induce a garantía de éxito en los necesarios ajustes y adaptaciones.". Resaltamos el valor del conocimiento, la educación y la información como claves, cuestiones que por otro lado requieren un esfuerzo anterior. En la exposición de motivos se habla de la necesidad del fomento de los servicios privados esenciales de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), sin embargo se olvidan de analizar la situación de los servicios públicos TIC esenciales, que debieran ser la base de nuestra sociedad de la información y su administración electrónica. Por tanto, es necesaria una inversión y una regulación anterior a esta norma que se la base de lo que queremos resaltar: el conocimiento, la educación y la información. Si nos preguntamos si el ciudadano esta realmente preparado para desenvolverse en esta sociedad y su "e-administración", la respuesta debe ser negativa, siendo la actual crisis del coronavirus la que evidenciado las grandes carencias, en especial en sector educativo obligatorio. No nos consta que existan unas políticas públicas claras específicas sobre los servicios de la informática y las telecomunicaciones en la sociedad de la información. Dichos servicios deben ser, y así se deduce de la exposición y del desarrollo normativo, críticos para la buena consecución de este decreto. El problema es anterior y debe resolverse antes sin ser exclusivamente dependiente del servicio privado. Se hace necesaria una planificación estratégica, una regulación profesional y una inversión en recursos tecnológicos, materiales y humanos que nos doten como región y país de los servicios necesarios si dependencias privadas ni extranjeras. También queríamos destacar ciertos detalles de nomenclatura que dan lugar a confusión, en especial porque no coinciden con las definiciones del diccionario de la Real Academia Española o se usan por ser traducciones directas de determinados términos técnicos de origen anglosajón: Tecnologías de la Información (7 veces en el texto) y comunicación son, en realidad Informática (0 veces en el texto) y telecomunicación (2 veces en el texto). Digital (16 veces en el texto), digitalización (2 veces en el texto) vs Informática (0 veces en el texto), Informatización (0 veces en el texto). Telemática(s) (4 veces en el texto) Definiciones RAE: Digitalización: 1. f. Acción y efecto de digitalizar. Digitalizar: 1. tr. Registrar datos en forma digital. 2. tr. Convertir o codificar en números dígitos datos o informaciones de carácter continuo, como una imagen fotográfica, un documento o un libro. Telemática 1. adj. Inform. y Telec. Perteneiente o relativo a la telemática. 2. f. Inform. y Telec. Aplicación de las técnicas de la telecomunicación y de la informática a la transmisión de información computarizada. Informatización: 1. f. Acción y efecto de informatizar. Informatizar: 1. tr. Aplicar los métodos de la informática en un negocio, un proyecto, etc.</p>	<p>Carlos.deManuel@coit.clm.es</p>		<p>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla-La Mancha</p>	<p>10/10/2020 - 10:32</p>
---	--	--	------------------------------------	--	--	---------------------------

	<p>Informático,ca: 1. adj. Perteneciente o relativo a la informática. 2. adj. Que trabaja o investiga en informática. Apl. a pers., u. t. c. s. f. Conjunto de conocimientos científicos y técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la información por medio de computadoras.</p> <p>Teleasistencia: no existe en el diccionario de la RAE. Quizás debiera ser tele-asistencia. Entendemos que debemos legislar en español y se debieran usar las palabras más correctas desde el punto de vista del idioma. Cuando hablamos de digitalización o digitalizar, ¿quieren convertir o dosificar a binario o realmente sean aplicar la ciencia y la tecnología para realizar el tratamiento automatizado de la información?. No entendemos como existiendo las palabras informática o informatización, estas son sustituidas por otras que para nada significan los mismo. Esta propuesta sería de aplicación en todos el texto.</p> <p>Proponemos una nueva redacción del apartado h del punto 4. Objetivos:</p> <p>g) Capacitar a la ciudadanía provocando la transición a una sociedad del conocimiento y la obtención de habilidades de tecnológicas avanzadas, informática y telecomunicaciones, para una empleabilidad plena, por tanto, pudiendo generar la transformación digital del tejido productivo y empresarial actual y futuro de las zonas rurales.</p> <p>Si bien el objetivo de la redacción inicial es correcto, entendemos que el orden debe ser el adecuado, siendo la capacitación previa al uso de las herramientas y tecnologías para el aprovechamiento de las habilidades.</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación</p>	<p>ANULADO EL ANTIGUO ANTIPROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL</p>	<p>Hace menos de un año que estábamos haciendo aportaciones al Anteproyecto de Ley de DESARROLLO RURAL TERRITORIAL Y CONTRA EL DESPOBLAMIENTO en Castilla la Mancha (diciembre de 2019)</p> <p>Parece que anteproyecto fallido (sin que nadie explique nada), porque se ha quedado paralizado, aunque según noticia de CLM24/EFE del 11 de febrero de 2020: “El Gobierno de CLM confía en que la Ley de Desarrollo Rural esté operativa en el año 2021, Ley que pretende potenciar el modelo de cabeceras comarcales y los grupos de acción local, medidas que proponen los expertos de la UCLM contra la despoblación”</p> <p>Algo ha cambiado, porque en menos de un año, dos proyectos de sendas leyes, con casi idéntico objetivo, cambian radicalmente de planteamiento.</p> <p>El anteproyecto de 2019 era demasiado agrarista, aunque valoraba mucho el enfoque territorial, la comarcalización y el papel de las organizaciones comarcales (Grupos de Acción Local)</p> <p>El anteproyecto actual, para el que se realizan las aportaciones, tiene el acierto de un enfoque transversal, que pretende atender a todos los factores que inciden en el mundo rural (también la agricultura, aunque no solo la agricultura), pero olvida la historia reciente en nuestra región, donde la organización comarcal y sus instituciones (básicamente Grupos de Acción Local) han sido el referente y la mayor incidencia en desarrollo rural de Castilla la Mancha y en la lucha contra la despoblación</p> <p>Considerando que la importancia que un proyecto de ley da a cada una de las cosas que plantea es el número de veces que aparece cada palabra clave, si hacemos un recuento de las veces que aparece cada palabra determinamos la importancia que tiene cada concepto.</p> <p>Así nos resulta:</p> <p>REGIÓN o REGIONALAL: 91 veces CASTILLA LA MANCHA: 61 veces MUNICIPIO: 38 veces ENTIDADES LOCALES: 7 veces PROVINCIA: 2 veces MANCOMUNIDAD: 1 Vez COMARCA: 0, ni aparece AYUNTAMIENTO: 0, tampoco aparece (haciendo notar que Ayuntamiento no es lo mismo que municipio) DIPUTACION: 0, nada no aparece, a pesar de la preponderancia que la legislación actual le confiere en el desarrollo de los pueblos pequeños.</p> <p>Esta preponderancia del concepto regional indica escasa atención a la organización territorial-local, por tanto la aportación más importante que se puede hacer a este proyecto de ley es que DEBE INCLUIR REFERENCIAS TERRITORIALES EN BASE A LAS COMARCAS Y SUS ORGANIZACIONES, y para eso, inevitablemente, hay que recurrir a la reciente historia regional de comarcas definidas y sus sistemas de gobernanza, porque las propuestas de desarrollo rural y contra la despoblación no son nuevas ni recién inventadas por este proyecto de ley.</p>	<p>malaquias53@icloud.com</p>		<p>12/10/2020 - 17:00</p>
---	---	--	-------------------------------	--	---------------------------

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 5. Definiciones	<p>Art. 5.1.g) Además de los dos indicadores de permanencia exigidos para definir la “estancia efectiva” en un municipio de Castilla-La Mancha (certificación de la tarjeta sanitaria y la escolarización de personas menores), se debería acreditar que el domicilio fiscal también se encuentra en el territorio de Castilla-La Mancha.</p> <p>Propuesta: RECAMDER considera que se deben dirigir las ayudas a las personas realmente residentes, porque el objetivo es conservar a la población existente.</p> <p>Art. 5.1.h) letra nueva. Incluir una definición de Comarca</p> <p>El objetivo es definir la base territorial de las medidas contra la despoblación, que debe ser inferior a la provincia y superior al municipio, aunque no esté basada en zonas de municipios con el mismo grado de ruralidad.</p> <p>Propuesta: Comarca: Agrupaciones continuas de municipios con características naturales, culturales, sociales y económicas, que identifican a la agrupación como una unidad territorial, aunque los municipios tengan distinto grado de ruralidad.</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:02
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Artículo 8. Análisis del impacto demográfico	<p>Añadir un punto 5 del artículo 8, para crear un órgano colegiado independiente que sea el que informe del impacto demográfico. Se trata de que el informe no se convierta en un acto de trámite.</p> <p>Propuesta: 5. El Consejo de Gobierno regulará el funcionamiento de la Comisión de expertos que elaborará el informe de impacto demográfico.</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:10
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	Ausencia de la perspectiva social e inclusiva	Durante el texto preliminar detectamos ausente el aspecto social y comunitario del medio rural , también la inclusión como eje de trabajo : los servicios sociales ausentes, igualdad de oportunidades	entretodos		ASOCIACIÓN ENTRE TODOS: POR LA INTEGRACION SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA	13/10/2020 - 12:54
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	articulo 3	articulo 3. Seria mas correcto hablar en terminos de inclusion	entretodos		ASOCIACIÓN ENTRE TODOS: POR LA INTEGRACION SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA	13/10/2020 - 12:59

Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	artículo 8.	Seria interesante determinar el aspecto decisorio y si este sera vinculante. De nuevo ausencia de valores de calidad de vida necesariamente hablar de servicios sociales publicos o privados	entretodos		ASOCIACIÓN ENTRE TODOS: POR LA INTEGRACION SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA	13/10/2020 - 13:01
Línea 1. Título Preliminar y Título I: Reto demográfico y despoblación	en todo el texto	Ausencia de la perspectiva social desde los servicios sociales : el estado de bienestar pivota en tres : educación, salud y servicios sociales, importante la consideración en algún articulo de los servicios sociales especializados : salud mental, drogodependencias o discapacidad.	entretodos		ASOCIACIÓN ENTRE TODOS: POR LA INTEGRACION SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA	13/10/2020 - 13:04

Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 19	Propongo incluir, al final del apartado 8 del artículo 19, el siguiente texto: Los resultados de la evaluación se harán públicos a través del Portal de Transparencia.	Talavera			23/09/2020 - 10:30
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Definición y actividades	Se debería incluir el aprovechamiento agroforestal, forestal, ganadería extensiva y gestión y aprovechamiento del Medio Natural. Son fuentes de riqueza abandonadas que serán claves en la mitigación del abandono rural y fomentará la riqueza, especialmente si se consideran multifuncionales y se incluyen sus servicios ecosistémicos	daniel.moya			26/09/2020 - 06:27
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 10	Este artículo habla de criterios demográficos, de actividad económica, de usos del suelo y de la accesibilidad en relación al medio urbano. CONSIDERACIONES: En el punto 10.2 se habla de criterios demográficos como del tamaño de la población, la densidad, la evolución de la población y el grado de envejecimiento. Consideramos clave incorporar criterios que nos permitan disponer de información sobre la evolución de la natalidad y el grado de masculinización. Ambos son claves para dimensionar la sostenibilidad a medio plazo de las poblaciones rurales. En el punto 10.3 se habla de criterios de actividad económica empleando el empleo en diferentes sectores productivos. Consideramos importante que, además del empleo, se utilicen criterios como el grado de organización y concentración económica y social de los diferentes sectores productivos.	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLORES		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:14

Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 18	<p>El artículo 18.3 nos habla de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razón de sexo, así como la incorporación de la perspectiva de género serán un eje transversal en las disposiciones y redacción contenidas en la ERD.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Convendría añadir también además el relevo generacional como clave en la estrategia frente a la despoblación.</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:14
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 10. Criterios para la categorización del medio rural	COIICLM propone incluir un nuevo punto de Accesibilidad a las Nuevas Tecnologías donde se utilizará la cobertura de la red de comunicaciones (3G, 4G, fibra óptica) y las infraestructuras tecnológicas de la zona rural (Puntos wifi, puntos de inclusión digital, etc...)	Ambrosio		Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM)	07/10/2020 - 06:49
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 9. Delimitación de las zonas rurales	4. Apostar por una comarcalización de CLM para todo, no separar por servicios, pues de lo contrario luego se genera confusión entre la población. Proponemos apoyarse en la comarcalización aprobada por las Cortes de CLM, con el estudio realizado desde la Universidad de CLM, para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Leader en CLM, y en cualquier caso, en caso de algunas modificaciones en alguna comarca, debería trabajarse siempre desde la MISMA COMARCALIZACIÓN de servicios en el medio rural para todo.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:05
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 11. Tipología de zonas rurales	<p>Con la experiencia de las convocatorias de ayudas de las inversiones territoriales integradas (ITIS), pensamos que la inversión de la futura ley, no debe apoyar a zonas periurbanas y municipios con alta población, por lo tanto, en este artículo sugerimos:</p> <p>Eliminar el punto 2, donde dice “De modo excepcional podrán incluirse en las categorías descritas en el párrafo anterior municipios o núcleos de población que, sin reunir alguno de los requisitos previstos en los artículos siguientes, así lo requieran en atención a su homogeneidad, funcionalidad o contigüidad.”</p> <p>Se debería incluir una categoría de zonas de montaña, las peculiaridades de las mismas van más allá, por temas relacionados con dispersión territorial, limitaciones geográficas para su comunicación o prestación de servicios, distancias entre núcleos de población...etc. Las hacen diferentes y tienen necesidades diferentes.</p>	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:07

Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Art. 12 Zonas escasamente pobladas	Partir de una densidad de población de 12,5 habitantes es elevada, agrupa en la misma categoría a zonas con necesidades y realidades diferentes. Por lo tanto, proponemos la siguiente ratio: a) Zonas en riesgo de despoblación a estar englobadas de más de 10 habitantes/Km2 hasta los 20 habitantes/Km2. b) Zonas de intensa despoblación: Aquellas agrupaciones de municipios con densidad entre 6-10 habitantes/Km2. c) Zonas de extrema despoblación. Aquellas agrupaciones de municipios con densidad inferior a 6 habitantes/Km2. Se deberían añadir criterios de dispersión territorial de la población con la incorporación de zonas con alto grado número de núcleos de población, diseminada no solo en núcleos principales, sino también, en pequeños núcleos de población, ya sean con ayuntamiento propio o dependientes de otro ayuntamiento, como es el caso de la pedanías o aldeas.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:10
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 18. Estrategia Regional frente despoblación (ERD)	Añadir en la Estrategia Regional frente a la Despoblación, se llevará a cabo por la Administración Regional, y en su caso, por las Administraciones competentes, pudiendo apoyarse para su ejecución en las estructuras creadas en los territorios rurales para su puesta en marcha. (El apoyo para la aplicación en los Grupos de Acción Local, que cuentan con la gobernanza y la participación en los territorios es fundamental, no crear nuevas estructuras, o caer en errores del pasado, de intentar aplicar desde las capitales de provincia, es decir, desde el medio urbano, pensadas y aplicadas por personas que NO viven en el medio rural)	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:11
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 19. Estrategia Regional de Desarrollo Rural (ERDR)	2. La aplicación se desarrollará mediante concertación con cada administración pública implicada y con la sociedad del medio rural, con metodología participativa, y con un sistema de evaluación y seguimiento de objetivos planteados. 5. La ejecución de la ERDR será a cargo del Gobierno regional en coordinación con las administraciones locales en el ámbito de sus respectivas competencias, y con mecanismos de participación efectiva de la sociedad civil. 10. Apoyo para la aplicación de la misma en los Grupos de Acción Local, que cuentan con la gobernanza y la participación en los territorios, no crear nuevas estructuras, ni nuevos modelos de participación, en cualquier caso, mejorar los existentes si fuera necesaria. No intentar aplicar desde las capitales de provincia, es decir, desde el medio urbano, pensadas y aplicadas por personas que NO viven en el medio rural y que para conseguir la participación, se busca normalmente a consultoras de fuera para poner en marcha los procesos de participación que NO funcionan y que desaparecen al no tener contacto con el territorio, y que para colmo suelen apoyarse en los Grupos de Acción Local para que se le haga en trabajo de apoyo a la participación).	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:13

<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>Artículo 10.5 - Criterios para la categorización del medio rural</p>	<p>Criterio de aislamiento geográfico:</p> <p>El aislamiento geográfico no es solo con respecto a las grandes urbes sino entre los pueblos.</p> <p>Incluir también la comunicación y accesibilidad por carretera entre los pequeños municipios, la cual está, a menudo, desarticulada, dificultando grandemente el desplazamiento para actividades de tipo laboral, cultural o social y aislando a los pequeños municipios entre sí. Esto es importante porque de lo contrario se sigue cayendo en una concepción urbano-centrista de las políticas que se apliquen (al tomar siempre como referencia, o criterio de cálculo, a los municipios con más de XX mil habitantes)</p>	<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica</p>		<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca</p>	<p>07/10/2020 - 10:19</p>
---	---	--	---	--	--	---------------------------

<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>Artículo 11.1 TIPOLOGIA DE LAS ZONAS RURALES</p>	<p>A. Aún cuando establecer categorías subsidiarias es apropiado para una organización regional a la hora de aplicar estrategias, la estrategia regional debería enmarcarse sin ninguna ambigüedad en la estrategia europea para las regiones desfavorecidas y asumir la metodología para la clasificación demográfica de los territorios. En este sentido, es importante que las CCAA se atengan a la nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas establecidas por la Unión Europea, que define dos tipos de NUTS: “unidades administrativas (que incluyen naciones, regiones y provincias) y “unidades no administrativas” o unidades que reflejan circunstancias históricas, económicas, sociales, geográficas o ambientales (acuerdo num. 2016/0393 de la Comisión Europea para incorporar las zonas rurales a las tipologías territoriales tradicionales, NUT 2 o regiones y NUT3 o provincias). Los criterios empleados de agrupación de entidades locales (LAUs), con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por km2 para las “áreas escasamente pobladas”, y de menos de 8 hab/km2 para las “áreas muy escasamente pobladas”, ya están establecidos pues por la Unión Europea y deberían primar por encima de cualquier otra distinción. Es la única forma de poder optar a los Fondos Estructurales de 2021-2027, sin olvidar que el PIB de todo el territorio de Serranía Celtibérica (10 provincias de cinco CCAA) está muy por debajo del PIB nacional, lo que la hace candidata a optar a ellos. Solo si se unen los criterios demográficos estadísticos se puede conseguir.</p> <p>B. "En riesgo de despoblación" es un criterio que a menudo surge en los artículos y puntos de este Anteproyecto de Ley acompañando al de “escasamente pobladas”, y puede dar lugar a confusión ya que no pueden aplicársele los mismos criterios de desarrollo rural que a los de las zonas en riesgo real de despoblación. Es decir, se proyecta una visión injusta en comparación con zonas rurales a las que con urgencia se les necesita aplicar un paquete de medidas. Esta distinción y exactitud en la nomenclatura es importante ya que en Castilla La Mancha solo hay dos provincias que se ajustan al criterio de áreas MUY ESCASAMENTE POBLADAS, Cuenca y Guadalajara (menos de 8 hab/km2) De hecho, en el caso de Guadalajara, la densidad de población es inferior a 4 hab/km2 -excluyendo al Corredor del Henares), es decir, está en gravísima situación de emergencia demográfica. Insistimos en la necesidad de aplicar ambas tipologías para resaltar esta desigualdad y esta emergencia y necesidad de acción.</p>	<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica</p>		<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca</p>	<p>07/10/2020 - 10:52</p>
---	---	--	---	--	--	---------------------------

Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 12.1 - Zonas Escasamente Pobladas	El tamaño del municipio no importa. Lo que importa es su densidad de población. Si Molina llegara a quedarse con tan sólo 500 habitantes, la densidad sería muy baja, pero el municipio seguiría siendo igual de grande.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 10:53
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 12.2 - Categoría de zonas escasamente pobladas	Lo que aquí se llama "Zonas de intensa despoblación" corresponde a la categoría que la UE llama "Zona escasamente poblada", y las "Zonas de extrema despoblación" corresponde a la categoría que la UE denomina "Zona muy escasamente poblada". Es importante acogerse a las categorías europeas oficiales y así facilitar el acceso a los fondos estructurales así la aplicación de medidas urgentes a las zonas muy escasamente pobladas.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 10:58
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	CAP. II ART. 18.1-2 Estrategia regional frente a la despoblación	Los objetivos, medidas y actuaciones vienen definidos en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la UE, para aquellos territorios que cumplen con el requisito de ser "Zona Rural", "Zona de escasa densidad de población" (por debajo de 12 hab/km2) o "Zona montañosa" (criterios a los que se acogen las áreas de Cuenca y Guadalajara), y que indica las medidas fiscales ya establecidas para estas zonas: - IVA reducido del 7% - Impuesto de Sociedades del 4% - reducción a los residentes del 50% - Bonificación del 80% en sueldos de profesores, administrativos y médicos. - Una PAC especial	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:02
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 9. Delimitación de las zonas rurales que integran el me	Incorporar un nuevo apartado con el siguiente texto: 4. Apostar por una comarcalización de CLM para todo, no separar por servicios, pues de lo contrario luego se genera confusión entre la población. Apoyarse en la comarcalización aprobada por las Cortes de CLM, con el estudio realizado desde la Universidad de CLM, para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural Leader en CLM, debería tenerse en cuenta, y en cualquier caso, en caso de algunas modificaciones en alguna comarca, debería trabajarse siempre desde MISMA COMARCALIZACIÓN de servicios en el medio rural para todo.	nino_socovos			07/10/2020 - 17:45

<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>En el artículo 18 punto 3...</p>	<p>En el artículo 18 punto 3 dice: La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razón de sexo, así como la incorporación de la perspectiva de género serán un eje transversal en las disposiciones y redacción contenidas en la ERD, así como cualquier ámbito directo o indirecto vinculado a su aplicación.</p> <p>Desde la asociación EACEC LGTBI haríamos la siguiente modificación:</p> <p>La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual y/o identidad de género, así como la incorporación de la perspectiva de género serán un eje transversal en las disposiciones y redacción contenidas en la ERD, así como cualquier ámbito directo o indirecto vinculado a su aplicación.</p>	<p>Luis Alberto Martinez Centenera</p>		<p>EACEC LGTBI</p>	<p>07/10/2020 - 17:45</p>
<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>19.7</p>	<p>En el artículo 19 punto 7 dice:</p> <p>7. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razón de sexo, así como la incorporación de la perspectiva de género, serán un eje transversal en las disposiciones y redacción contenidas en la ERDR, así como en cualquier ámbito directo o indirecto vinculado a su aplicación.</p> <p>Desde la asociación EACEC LGTBI haríamos la siguiente modificación:</p> <p>7. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual y/o identidad de género, así como la incorporación de la perspectiva de género, serán un eje transversal en las disposiciones y redacción contenidas en la ERDR, así como en cualquier ámbito directo o indirecto vinculado a su aplicación.</p>	<p>Luis Alberto Martinez Centenera</p>		<p>EACEC LGTBI</p>	<p>07/10/2020 - 17:47</p>

Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Artículo 11. Tipología de las zonas rurales	<p>Con la experiencia de las convocatorias de ayudas de las inversiones territoriales integradas (ITIS), pensamos que la inversión de la futura ley, no debe apoyar a zonas periurbanas y municipios con alta población, por lo tanto, en este artículo sugerimos:</p> <p>Eliminar el punto 2, donde dice “De modo excepcional podrán incluirse en las categorías descritas en el párrafo anterior municipios o núcleos de población que, sin reunir alguno de los requisitos previstos en los artículos siguientes, así lo requieran en atención a su homogeneidad, funcionalidad o contigüidad.”</p> <p>Se debería incluir una categoría de zonas de montaña, las peculiaridades de las mismas van más allá por temas relacionados con dispersión territorial, limitaciones geográficas para su comunicación o prestación de servicios, distancias entre núcleos de población...etc. Las hacen diferentes y tienen necesidades diferentes.</p>	nino_socovos			07/10/2020 - 17:49
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Omisiones	No son sustanciales las omisiones concentradas en este Título, al cubrir sus dos secciones el ángulo que ha de trazarse en este ámbito	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:21
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Posible modificación a introducir	Enunciar el “horizonte” de puesta en marcha y terminación de una Directriz Especial de Demografía y contra la Despoblación. concentrada en los Ejes de Desarrollo	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:22
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Propuesta recomendada	-Singularizar los Ejes de las propuestas estratégicas a desarrollar; p. ej.: Eje 1. Actividades económicas y mercado laboral Eje 2. Alojamiento Eje 3. Equipamientos y servicios Eje 4. Movilidad Eje 5. Tecnologías digitales de comunicación Eje 6. Es	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:22
Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural	Propuesta de modificación del artículo 11	<p>Motivación: Se establecen tres criterios para la delimitación de las zonas rurales basados en aspectos técnicos como son la contigüidad, la homogeneidad y las zonificaciones existentes. Sin embargo, faltan criterios culturales, sociales e históricos para la delimitación de las zonas rurales.</p> <p>Propuesta: La adición a este precepto del siguiente literal: “2) De modo excepcional podrán incluirse en las categorías descritas en el párrafo anterior municipios o núcleos de población que, sin reunir alguno de los requisitos previstos en los artículos siguientes, así lo requieran en atención a su homogeneidad, funcionalidad o contigüidad. Además de criterios culturales, sociales e históricos.”</p>	PODEMOS_CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:08

<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>POTENCIAR EL ENFOQUE TERRITORIAL</p>	<p>En el TITULO II - CAPITULO I (ZONIFICACION Y CATEGORIZACION DEL MEDIO RURAL) hay que hacer REFERENCIA EXPLICITA a la comarcalización y sus atribuciones administrativas, y proponer un plan de zonificación basado en la experiencia acumulada durante más de 25 años en Castilla la Mancha, dando la importancia que tiene a las cabeceras de comarca, donde, previsiblemente, se ubicarán los servicios de proximidad para atención a la población rural.</p> <p>Especial mención merece en este anteproyecto la necesaria redistribución de las funciones de las Diputaciones Provinciales, que podrían mejorar la prestación de servicios a los pequeños municipios mediante la relocalización de atribuciones asumibles por mancomunidades comarcales, más cercanas a la población beneficiaria.</p> <p>Por otra parte, en la categorización y tipificación de zonas rurales hay que poner en valor la experiencia acumulada, puesto que ya llevamos muchas normas con criterios establecidos y en buena parte asumido por los prescriptores de las zonas rurales (líderes locales, responsables municipales y de asociaciones locales, agentes de desarrollo, etc.), frente al esnobismo que supone inventarse nuevas terminologías</p>	<p>malaquias53@icloud.com</p>			<p>12/10/2020 - 17:02</p>
---	---	--	-------------------------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>Artículo 9. Delimitación de zonas rurales</p>	<p>El anteproyecto plantea delimitar las agrupaciones de municipios por contigüidad, homogeneidad y las zonificaciones existentes para la prestación de los servicios, pero no queda claro que sólo habrá una única zonificación para todas las políticas públicas. Si se mantienen distintas zonificaciones para cada política, se pueden producir incoherencias.</p> <p>Propuesta: Proponemos incluir un apartado 4 en el artículo 9, que establezca que “las zonas o comarcas aprobadas por el Decreto del Consejo de Gobierno al que se refiere al apartado anterior, será la base territorial de todas las políticas públicas aplicables por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”</p> <p>En RECAMDER entendemos que se deben potenciar las cabeceras de comarca, para la eficacia de la ordenación territorial. Además, proponemos que entre las “zonificaciones existentes” se tengan en cuenta las comarcas Leader y no solamente las zonas de prestación de los servicios públicos.</p> <p>Un municipio resulta menos atractivo para residir si está distanciado del municipio donde se localizan los servicios, de ahí que proponemos la articulación de la política territorial en torno a municipios con capacidad de prestar servicios a los ciudadanos residentes en un radio no mayor de 30 km o 30 minutos de desplazamiento. En la actualidad, muchas comarcas podrían cumplir esas condiciones, pero otras no. En un futuro, se trataría de poder acceder a unos servicios públicos de gestión y tramitación administrativa, sanitarios, educativos... próximos, dentro de cada comarca para todos.</p> <p>Propuesta: “la delimitación de las agrupaciones municipales que configuren cada una de las comarcas rurales, se efectuará teniendo en cuenta su contigüidad, homogeneidad y las zonificaciones existentes para la prestación de los servicios públicos de competencia de la Administración Regional y para las políticas europeas de desarrollo territorial aplicadas en Castilla-La Mancha”</p>	<p>RECAMDER</p>		<p>FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)</p>	<p>13/10/2020 - 10:13</p>
<p>Línea 2. Título II: Zonificación, categorización y planificación del medio rural</p>	<p>Artículo 19. Estrategia Regional de Desarrollo Rural (ERDR)</p>	<p>El apartado 3 del artículo 19, menciona el PDR vinculado a la ejecución FEADER, pero el PDR desaparecerá en la nueva programación 21-27.</p> <p>Propuesta: Se propone incluir “y complementando al PDR o al documento de programación de FEADER que lo sustituya”</p>	<p>RECAMDER</p>		<p>FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)</p>	<p>13/10/2020 - 10:17</p>

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 20.	<p>Propongo la siguiente redacción del apartado 3 del artículo 20:</p> <p>3. Se garantizará la participación de la ciudadanía en general y en especial de los agentes representativos de los diferentes sectores.....</p>	Talavera			23/09/2020 - 10:38
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Movilidad de funcionarios de la AGE	<p>Propongo que se prevea alguna medida en materia de movilidad de funcionarios de la AGE cuyo puesto de trabajo se encuentre en servicios centrales de Ministerios en Madrid, pero que deseen fijar su residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, a fin de facilitar su traslado a las delegaciones provinciales del Estado en la Comunidad o a las delegaciones provinciales de la propia Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.</p> <p>Podría articularse mediante un proceso de solicitud ágil que permita a los funcionarios de la AGE acceder a la lista de vacantes u ofertas de comisiones de servicio (abiertas al personal de la AGE) que existan en la Comunidad Autónoma (actualmente los portales web en que se publican estas vacantes son exclusivos para el personal de la Junta, sin que los funcionarios del Estado puedan conocer las vacantes que existen en la Comunidad Autónoma y a las que podrían acceder).</p>	PHG			23/09/2020 - 11:51

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Medio Ambiente	<p>La gestión y protección del medio ambiente son algunas de las competencias que se encuentran en el ámbito municipal, aunque en algunos casos también se realizan desde el ámbito regional. No encuentro en ninguna parte del anteproyecto referencia alguna a esta gestión de manera general, sin hablar en concreto de recursos forestales, agrícolas o demás.</p> <p>Creo que sería necesario añadir una sección en la que se trate el medio ambiente de manera más genérica, con relación al menos a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la conservación y promoción del patrimonio natural como herramienta y motor de desarrollo rural. - Promoción y puesta en valor de los servicios ambientales que proporcionan los entornos naturales rurales: agua, aire, prevención de la erosión, etc. y planteamiento de pagos o tasas por este tipo de servicios. - Apoyo a los pequeños municipios para asegurar la correcta gestión y promoción de su patrimonio natural. La mayoría de los pequeños ayuntamientos tienen un total desconocimiento de la gestión que se hace de sus recursos, o incluso de los espacios naturales que deben gestionar. <p>Sería interesante la creación de un servicio ambiental de apoyo a las entidades locales que como se hace por ejemplo con servicios jurídicos, informaran, aconsejaran y ayudaran a los alcaldes y concejales a realizar una correcta gestión de estos recursos.</p>	Basilio Rodriguez			24/09/2020 - 21:47
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	TRENES EN EL ALTO HENARES	<p>Mi propuesta es la implantación de trenes que comuniquen Guadalajara con los pueblos del Alto Henares con una frecuencia de una hora durante 10 años para no solo mantener la población que ya existe (minúscula) sino aumentarla. Así mismo, dotar de otros servicios como pediatra en Jadraque. Igualmente financiar y potenciar la implantación de empresas relacionadas con la recolección y manufacturación de productos agrícolas como espárragos, alcachofas y otras verduras aprovechando la vega del río que darían trabajo a sectores sociales como las mujeres y jóvenes.</p>	ALTOHENARES			26/09/2020 - 10:28

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Subvenciones para el pago de alquileres de viviendas</p>	<p>Estoy pensando en esos pueblos en los que desde hace años ha ido descendiendo su población de forma lenta pero constante, de manera que muchos de ellos ya están al borde de la desaparición al tener en la actualidad un número de habitantes muy pequeño y muy envejecidos, con una pirámide de población invertida, sin gente joven o apenas en edad de trabajar, sin posibilidad de renovación generacional a partir de la propia población existente en el municipio.</p> <p>Pueblos que, a día de hoy, les queda poco para llegar a un punto de “no retorno”, entendiéndolo como aquel punto en que ya no queda establecida en el lugar gente con capacidad reproductiva, de forma que ya no existen esperanzas o perspectivas de nuevos nacimientos y solo defunciones, simplemente por la simple estructura de edad de la población que sigue viviendo en ellos, por la desaparición de hombres y mujeres en edad fértil, o simplemente jóvenes.</p> <p>Este punto de no retorno se hace patente cuando se cierra la escuela del lugar. Es decir cuando deja de haber niños en edad escolar.</p> <p>En estos pueblos la única posibilidad de “remontar” frente al declive imparable, es decir de aumentar su población y hacerlo con garantías de continuidad, tiene que venir de fuera casi necesariamente. Son pueblos en los que sólo es posible un futuro de continuidad mediante el establecimiento de nuevos pobladores, nuevos vecinos jóvenes que vengan “de fuera”, que tengan familia o la posibilidad de formar una familia y criar hijos en la localidad. Se dirá que para retener a la gente joven que se va de los pueblos y/o para atraer a nuevos habitantes hace falta básicamente oportunidades de empleo, de trabajo, de obtención de rentas, aparte de otros incentivos.</p> <p>Es un hecho que las oportunidades laborales en estos pueblos no abundan. Esa es la otra desventaja a vencer. Si esto es así y si queremos que los pueblos tengan futuro, solo hay una solución: Confiar en la propia iniciativa de las personas para salir adelante. Unos buscarán las oportunidades laborales fuera, en las ciudades, pero los habrá que busquen las oportunidades mediante iniciativas propias a desarrollar en estos pueblos que les procuren los ingresos, las rentas, que la falta de ofertas de trabajo no proporcionan.</p> <p>Muchas veces se dice: hace falta crear empresas en los pueblos, fuentes de producción con empleos atractivos. Si, muy bien, pero como las empresas, las fábricas, los centros de trabajo no se crean de la nada, ni los crea el Estado o las Administraciones Públicas, ni estos pueblos son atractivos para asentarse las grandes corporaciones empresariales, sólo hay una salida: acudir a la iniciativa particular, a la capacidad de creación de negocios y de actividades económicas rentables que personas del propio pueblo o de personas de fuera vean que pueden desarrollar en esa zona: Ese proyecto, esa idea, ese negocio, esa actividad que le va a proporcionar los ingresos que necesitan.</p> <p>Por lo tanto, éstos son los componentes de la ecuación: Personas jóvenes con iniciativas, con un proyecto personal de negocio o de actividad económica o de empleo (en el sector que sea: agricultura, turismo, comercio, servicios), que puedan considerar que lo pueden llevar a cabo y desarrollar en alguno(s) de estos pueblos.</p> <p>Los otros factores básicos para que estos jóvenes decidan establecerse y en su caso formar núcleos familiares y la posibilidad de criar hijos en los pueblos y por tanto revertir el camino</p>	<p>RMR</p>		<p>27/09/2020 - 22:55</p>
---	---	---	------------	--	---------------------------

	<p>de la despoblación, son la existencia de servicios mínimamente adecuados: servicios médicos accesibles, de educación (escuela pública), de comunicaciones, y viviendas disponibles de suficiente calidad.</p> <p>En muchos de estos pueblos a los que nos referimos se dan todas estas condiciones. Lo que planteo como propuesta a este procedimiento participativo es que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ayude en este proceso en un punto muy concreto, con una medida muy concreta:</p> <p>Apoyando económicamente a quien piense o quiera establecerse, con una iniciativa o un proyecto de actividad económica propio o un empleo local, en un pueblo que considere adecuado para llevar a cabo esa iniciativa o proyecto vital, y concretando ese apoyo en ayudas económicas para el pago de la vivienda en que fije su residencia en el pueblo. Se trataría de que la JCCM estableciese una línea de subvenciones a fondo perdido, consistente en el pago por la JCCM de los alquileres de las viviendas ubicadas en estos pueblos que vayan a ser utilizadas por personas jóvenes, parejas con hijos o familias monoparentales, o con posibilidad de tener hijos, durante un plazo de uno o dos años hasta que su proyecto se consolide, de aquellas personas que se establezcan en los pueblos para el desarrollo de esos proyectos, empleos o iniciativas. Incluyendo además, si cabe, el pago de los gastos corrientes de mantenimiento: agua, gas, energía, electricidad. Y con un tope, en todo caso, que se considere oportuno definido por el Gobierno de la JCCM.</p> <p>Habría que limitar al máximo los requisitos para la concesión de estas ayudas: Edad (hasta 40 años p. ej.), presentación de su proyecto, contrato de alquiler, empadronamiento, certificado del Ayuntamiento de estancia efectiva... y poco más.</p> <p>Esta medida tendría un beneficio “directo” doble: por un lado para los posibles nuevos pobladores que verían descargados sus costes iniciales de establecimiento en la localidad hasta que pudieran arraigar, y por otro lado para los propietarios de viviendas libres del municipio, que normalmente en estos pueblos las hay en con la suficiente calidad y precios asequibles.</p>				
	<p>En este plan, como en casi todos, los Ayuntamientos, por muy pequeños que sean tienen un papel fundamental. Deben tener:</p> <p>a) Un punto de información / comunicación / contacto para todos los posibles interesados. Un punto de acceso abierto, un teléfono, una persona de contacto.</p> <p>b) Un listado de los servicios de que dispone el municipio (centro médico, hogar de ancianos, farmacia, escuela municipal, oficina bancaria, comercios, comunicaciones, de ocio etc.), de los recursos económicos de que dispone, de la población del lugar y sus cualificaciones profesionales, de los recursos residenciales (viviendas disponibles), de las ventajas e incentivos de establecerse en la localidad, etc.</p> <p>Finalmente, y en cuanto al coste de este plan: Gobernar es elegir. El Gobierno de la JCCM puede seguir financiando el crecimiento de las ciudades o puede revertir la tendencia de abandono del medio rural, al menos en parte, y decidirse a financiar planes como éste.</p>				

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 21. Contratación del Sector Público	<p>Uno de los factores por los que tienden a contratarse en el medio rural empresas de base urbana son los requisitos en cuanto a tamaño, antigüedad y similares. Por este motivo, se propone incorporar lo siguiente:</p> <p>2. Los órganos del sector público regional, en el marco de la normativa vigente en materia de contratación pública, velarán por la incorporación en los pliegos de prescripciones técnicas, definidores de las obras, servicios y suministros que precisen para el ejercicio de sus competencias, de requisitos y características específicas de escala, antigüedad, así como criterios sociales y medioambientales que redunden en la mejora del medio rural, propiciando las adquisiciones de proximidad, la utilización de productos locales, ecológicos, frescos y de temporada, así como productos amparados por figuras de calidad diferenciada regional, propiciando igualmente la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión forestal sostenible, las energías renovables y del ahorro energético.</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 16:01
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 21. Contratación S. Público=>¿centralización compras?	<p>El punto 7, relativo a las "centrales de contratación", es una navaja de doble filo: por un lado es cierto que puede conducir a ahorro por economías de escala; por el otro dificulta muchísimo a las empresas del mundo rural acceder a la contratación pública. Por ello, debería reformularse o complementarse el punto.</p> <p>7. La Administración regional, en el marco de la normativa vigente en materia de contratación, establecerá una estrategia de colaboración con las entidades locales para la celebración de acuerdos marco, sistemas dinámicos o centrales de contratación dirigidos a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Estos se realizarán preferentemente en sectores que, por su naturaleza, difícilmente puedan radicar en el medio rural. En caso contrario, primará el criterio de cercanía sobre las economías de escala.</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 21:38
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Descentralización centros de toma de decisiones	<p>Se echa en falta un artículo relativo a la descentralización de los centros de toma de decisiones (Consejerías, Direcciones Generales, Delegaciones provinciales...), pues estos se encuentran excesivamente concentrados tanto en la ciudad de Toledo como en las capitales de provincia -cuando bien podrían estar en municipios de segundo rango-.</p> <p>El papel de estos centros en el mantenimiento de la población rural no sólo es importante por el empleo directo que llevan aparejado, sino porque en sus inmediaciones también tienden a ubicarse empresas relacionadas con el sector del que se trata (clústeres), generando así un importante volumen de empleo indirecto. .</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 21:46

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	ARTÍCULO 22	CONSIDERACIONES: A nuestro juicio habría que ampliar el alcance de este artículo, incorporando puntuación adicional a aquellos proyectos de emprendimiento colectivo promovidos por empresas de economía social que favorezcan la diversificación de la actividad económica y la creación de empleo rural.	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:15
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	ARTÍCULO 30	Estando de acuerdo con el contenido actual del referido artículo, entendemos que se debería favorecer igualmente que el acceso a la educación pública se pueda ofrecer igualmente desde la iniciativa privada concertada, mediante el fomento del emprendimiento colectivo a través de cooperativas de enseñanza o cooperativa de educación reguladas en la Ley de Cooperativas de Castilla-La Mancha, de manera que sean los propios profesionales del entorno (licenciados en ciencias de la educación y similares) los que promuevan proyectos para cubrir las necesidades educativas del medio rural, asegurando la fijación de la residencia en dichas zonas rurales y el arraigo con el territorio de los mismo.	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:16
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	ARTÍCULOS 40, 41, 42	En la medida en que la figura de las Cooperativas Rurales reguladas en la Ley 4/2017, de 30 de noviembre, Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha, permite a las mismas la realización de, entre otras, actividades asistenciales, de iniciativa o de integración social que redunden en beneficio del medio rural, entendemos que la promoción de este tipo de cooperativas por emprendedores del propio entorno, podría suponer una buena forma de favorecer el crecimiento endógeno, la creación de empleo y la cobertura de servicios básicos como lo son los servicios asistencias y de atención a personas dependientes. Se propone incorporar algún apartado en estos tres artículos que recoja como objetivo de esta Ley el favorecer este tipo de proyectos cooperativos de emprendimiento colectivo.	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:17

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Garantizar el acceso a los servicios Públicos</p>	<p>Es primordial y justo que la sociedad rural tenga acceso a medios de TRANSPORTE PUBLICO DE CALIDAD. Es decir, con horarios y frecuencia necesarios para poder acceder a las ciudades, dónde se encuentran servicios públicos y privados, que en el medio rural no los hay (hospitales, universidad, dentistas...). De otra forma terminará por migrar toda la población rural a la ciudad. Pues NO ES UNA VIDA DIGNA, aquella que te impide el acceso a los servicios básicos de un ciudadano, que a su vez paga los mismos impuestos que el resto.</p> <p>A día de hoy se están eliminando frecuencias de trenes y líneas de bus. ESTO ES ABANDONAR A LA POBLACIÓN RURAL y decapitar cualquier esperanza de futuro de esa zona y las de su alrededor.</p> <p>En mi zona (Jadraque) se ha disminuido en los últimos meses la frecuencia de trenes en los horarios más necesarios (primero de la mañana -el.que tomaban gente para ir al hospital a sus analíticas...- y el último del día) y autobuses. Eso impide que personas sin vehículo propio y/o carnet, queden aislados (jóvenes que no pueden desplazarse a estudiar, ancianos que no pueden acudir a su cita con el médico...).</p> <p>En la zona de Atienza solo disponían de una línea de autobus al dia, en estos dias de septiembre han dejado solo tres a la semana.</p>	<p>Mila</p>			<p>06/10/2020 - 16:17</p>
---	--	--	-------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR</p>	<p>Desde nuestra Federación, FUCICLM, ya hicimos aportaciones en el Consejo Asesor de Medioambiente, del que formamos parte.</p> <p>Las reproducimos para que queden también reflejadas en este proceso.</p> <p>Los consumidores de muchas poblaciones rurales de nuestra región, sufren un agravio, frente a los consumidores de poblaciones más grandes, dado que un servicio, de cuya competencia la Administración Regional tiene, que son las competencias en materia de defensa del consumidor, solo algunas poblaciones grandes, tiene servicio de Oficina Municipal de Información al Consumidor. Este servicio atiende las quejas y reclamaciones de sus paisanos, y da labor formativa e informativa. Es un servicio esencial, que fruto de cuestiones presupuestarias, se ha ido disminuyendo en muchas de nuestras poblaciones.</p> <p>Desde la Administración Regional, se pueden brindar figuras alternativas, aprovechando las nuevas tecnologías. En concreto se ha empezado a desarrollar los Puntos de Inclusión Digital, bajo el auspicio de no solo la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, si no también de diversas Diputaciones Provinciales y varios Municipios.</p> <p>Entendemos como una figura fundamental, dotar por Ley de una continuidad a estos Puntos de Inclusión Digital, en todos los Municipios de nuestra Región. Para romper la distancia, acercar los servicios, empoderar a los ciudadanos de las zonas menos pobladas. Estos servicios son en muchas materias que acercarán la Administración Digital. Y supondrá una reducción del transporte, de la huella de carbono, e igualará y dotará de los mismos servicios de todos los ciudadanos dando igual su ubicación. No habrá en nuestro caso, consumidores de primera o de segunda categoría.</p> <p>En segundo lugar, queremos valorar, que esta Ley dote de un impulso decidido a la implantación del acceso a internet, de alta velocidad. Si puede ser con la fibra óptica, que da calidad y continuidad en el servicio.</p> <p>Un ciudadano consumidor, tendrá la posibilidad de comunicarse, de comprar, de disfrutar de servicios, dando igual su ubicación rural, y asentará población.</p> <p>En tercer lugar, pedimos que el Desarrollo Sostenible, la economía circular y la cultura del reciclaje esté presente en la elaboración y sobre todo en el desarrollo de esta Ley. La Administración Regional, tiene que ser un ejemplo en sus compras, de manera ética y responsable. Para que sirva de ejemplo a la ciudadanía. Y con su volumen de compras, hacer que los proveedores, tengan que adquirir esos artículos con lo que habrá más disponibilidad para el resto de los ciudadanos.</p>	<p>FUCICLM</p>		<p>FEDERACIÓN DE USUARIOS-CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE CASTILLA LA MANCHA</p>	<p>06/10/2020 - 17:28</p>
---	--	--	----------------	--	---	---------------------------

		<p>Muchas gracias. Federación de Usuarios-Consumidores Independientes de Castilla - La Mancha.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 38. Distribución de medicamentos en el ámbito rural	<p>Se propone la siguiente redacción:</p> <p>"La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica, a través de las oficinas de farmacia legalmente establecidas, especialmente diseñada para responder a las necesidades de la población rural y, de forma singular se arbitrarán mecanismos que faculten la distribución de medicamentos en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia o botiquín.</p> <p>La oficina de farmacia será en todo caso la encargada de dicho suministro.</p> <p>Se dará preferencia para dicho suministro a las farmacias rurales mas cercanas para ayudar a la sostenibilidad de las mismas."</p>	fefcam		FEFCAM-FEDERACION DE EMPRESARIOS FARMACEUTICOS CASTILLA LA MANCHA	06/10/2020 - 18:22
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 27	Que no supere los 20 minutos	SoniaVP			07/10/2020 - 09:33
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Cuidados y lucha contra VG en el medio rural asegurando recursos	<p>Si la vida en el campo sigue presentándose extremadamente difícil para las mujeres, no tendremos generación que quiera seguir trabajando y habitando el espacio rural y ampliaremos sin control el espacio de la despoblación si no actuamos con políticas claras y urgentes. Para ello nos parece imprescindible garantizar la lucha contra la Violencia de Género en el medio rural desde el ámbito de las políticas públicas e implementar una atención pública de calidad a las mujeres en el medio rural, y donde en particular se propiciará:</p> <p>a) Una ordenación territorial del servicio público que garantice una red de cuidados prenatales y postnatales que hagan atractivo y seguro el proyecto de vida de las mujeres que deciden ser madres en el entorno rural.</p> <p>b) La estabilidad en el diseño y funcionamiento del mapa y de la red de recursos y centros de la mujer insertos en el medio rural, con la consideración de imprescindibles, para hacer que la población permanezcan en el entorno rural y mantengan los pueblos.</p> <p>c) La estabilización y mejora de los recursos humano en la lucha contra la violencia de género que redunde en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y la garantía de atracción de nuevas personas que vivan.</p> <p>d) Creación y mantenimiento de un tejido social que afiance las redes sociales, las redes de distribución, colaboración y formación y que así se aseguren las necesidades vitales de las mujeres emprendedoras y trabajadoras.</p> <p>e) Recursos que atenúen el trabajo de cuidados que no puede recaer en exclusiva en las mujeres en las próximas décadas y que aumentarán la carga para una población femenina envejecida.</p>	Maria Isabel Alvarez Dominguez		Izquierda Unida de Castilla la Mancha (Área de Mujer)	07/10/2020 - 10:09

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Ampliación del Artículo 32	Todo el transporte escolar se verá afectado hasta la derogación del Decreto 119/2012 y mientras no suceda, necesitamos garantizar el desplazamiento sin costes para una población que quiere seguir estudiando y que no podemos penalizar poniendo trabas en la continuación de sus estudios. Mientras tanto resulta imprescindible: d) Garantizar la oferta de servicios de transporte escolar gratuito para enseñanzas no obligatorias en el medio rural incluido Bachillerato, para atender de modo efectivo a la demanda de acceso de formación a la población del medio rural y la movilidad y el desplazamiento del alumnado que habita en el medio rural como forma de fijar población, y que no se verá garantizada hasta la derogación del Decreto 119/2012	Maria Isabel Alvarez Dominguez		Izquierda Unida de Castilla la Mancha (Área de Mujer)	07/10/2020 - 10:11
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 23. Empleo público	Se propone añadir un nuevo apartado 3): Se procederá a deslocalizar los distintos departamentos de la Administración regional, distribuyéndola en manera más proporcional entre las provincias y privilegiando la localización de las mismas en zonas despobladas.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:13
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 20. Colaboración Institucional	2. La Administración autonómica promoverá la formalización de instrumentos de colaboración administrativa con las entidades locales y supramunicipales de la región para la gestión de las políticas públicas sobre reto demográfico y frente a la despoblación. En este apartado debería añadirse para que tenga cabida los Grupos de Acción Local, como entidades supramunicipales, hay que tener en cuenta que no en todas las comarcas existen Mancomunidades de Municipios, el papel de los Grupos de Acción Local en este apartado, que tienen una visión integral y multisectorial del territorio, puede ser fundamental para la aplicación efectiva de las estrategias contando con los actores locales.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:14
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 35	4. Dotar a los centros de especialidades médicas, tanto con personal como equipos para que se puedan ofertar servicios y evitar el desplazamiento a los hospitales para esas consultas	SoniaVP			07/10/2020 - 10:14

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 27. Acceso a equipamientos y servicios básicos	Proponemos que el tiempo de acceso desde cualquier núcleo hasta el núcleo de prestación del servicio básico no supere los 30 minutos.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:15
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	artículo 44	c) Desarrollar en la administración la documentación en lectura fácil y fomentar que también se haga en las entidades privadas	SoniaVP			07/10/2020 - 10:16
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 29. Disposiciones comunes: servicio público de taxis	En el punto d) del artículo 29, se debería de completar con "aprovechando los servicios de transporte ya disponibles, como pueden ser los taxis localizados en la zona".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:17
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	artículo 45	2. [...] Favoreciendo a los taxistas rurales como prestadores de este servicio a demanda.	SoniaVP			07/10/2020 - 10:17
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 34. Adecuación de la oferta de formación profesional	Añadir en el artículo 34, referido a la oferta de formación profesional, que "La formación profesional se efectuará en el territorio, usando como criterios la zona de procedencia de las empresas que participan en la formación, así como la localización de los recursos naturales o de otro tipo conectados con la formación. Se elegirá una zona despoblada, siempre que sea posible".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:19

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 47. Fomento del transporte colaborativo	Completar con "En estas zonas se impulsará económicamente también el uso de los taxis ubicados en el territorio".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:21
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 22. Ayudas y subvenciones.	<p>Vemos fundamental que haya un extra o una dotación adicional en cada convocatoria de ayudas para proyectos que se realicen en zonas con alto grado de despoblación.</p> <p>Pero pensamos que habría que añadir estas premisas:</p> <p>e. Concretar el presupuesto con el que se trabajará en esta ley a nivel regional, una legislación sin un presupuesto asignado se puede convertir en un arma de doble filo y en un proceso baldío tal y como ocurrió con la ley de 2007.</p> <p>f. Aunque se aumenten los porcentajes en la baremaciones y porcentajes de las ayudas a los municipios con problemas de despoblación, exigimos a la administración que se reserven, al menos, un 40% del total de todas las convocatorias a municipios que sufren despoblación y que cuentan con menos de 10.000 habitantes en su censo del año anterior.</p> <p>g. Mención aparte deben tener los municipios, que se encuentran en comarcas despobladas, pero que por sus características especiales (como la ubicación de eólicas...) los han convertido en pueblos sin problemas de financiación, es más, están incluso quitando los impuestos a sus vecinos. Se genera entre pueblos contiguos, una diferencia brutal, de pueblos rurales de primera y de segunda, que nos parece total mente injusto. Por lo tanto, planteamos la creación de un PLAN REGIONAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS, con generación de ingresos distribuidos entre el resto de municipios con exclusión eólicas y Espacios Naturales Protegidos en sus límites).</p> <p>h. En todas las convocatorias de ayudas se deberían incluir criterios de discriminación positiva relacionada con la despoblación, la dispersión poblacional, tipología de zona rural diferenciando zonas de montaña, km2 de zonas protegidas Red Natura 2000, y servicios que cofinancian las entidades locales.</p>	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:22

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículo 23. Empleo público.</p>	<p>En este punto se deberían definir las medidas y las ventajas fiscales de los trabajadores y trabajadoras que desempeñen su actividad en el sector público dentro de estas zonas rurales con alta despoblación. Entre estas medidas, para que los trabajadores públicos puedan fijar su residencia dentro de los municipios en cuestión, proponemos:</p> <p>3. Complemento de salario de un 10% adicional en su nómina por estar en puestos de difícil cobertura. Obligatorio que el funcionario o personal laboral esté empadronado en el municipio donde resida y trabaje.</p> <p>4. Asignación de 1.500 € anuales por cada uno de los hijos inscritos en educación infantil, primaria o secundaria en cada uno de los centros de las zonas con alta despoblación.</p> <p>5. Estudiar, a nivel estatal y autonómico, bonificaciones impositivas para familias con hijos residentes en el medio rural, en zonas de prioridad demográfica. Se fijarán criterios objetivos para poder acceder a estas ayudas (tiempo mínimo de residencia, tiempo de permanencia, umbrales máximos de renta...), a fin de hacerlas socialmente justas y demográficamente eficaces.</p> <p>6. Bolsas de empleo público. En ocasiones está sucediendo que personas que están en bolsa de trabajo para trabajar en empleos públicos del medio rural (limpieza de centros de educación...etc), cuando sale alguna plaza no están interesados en venir a trabajar a algunas zonas más aisladas y renuncian a dicho trabajo, dejando sin servicio, por ejemplo, la limpieza de un centro educativo, especialmente grave en estos momentos de COVID, y al no existir más gente en bolsa, la plaza se queda desierta. No es de recibo que habiendo gente con ganas y necesidad de trabajar en los pueblos estas plazas no se puedan cubrir al no existir gente en la bolsa interesada en venir a vivir y a trabajar a pueblos pequeños. Se debería articular un sistema para dar la posibilidad de incorporar a bolsas de trabajo a personas del lugar donde se necesitan los empleos.</p> <p>Las bolsas de empleo deberían ir asociadas a las necesidades y servicios concretos en zonas rurales o municipios concretos. Las bolsas únicas para la provincia y la región, hacen que en los pueblos esté trabajando personas que tienen residencia en capitales de provincia, zonas urbanas, y que no tienen intención de vivir en el medio rural. Importante ligar empleo público, a vivir en el lugar donde se genera ese empleo público. Actualmente hay gran cantidad de empleos públicos (maestros, profesores, orientadores empleo Sepes, oficinas agrarias, servicios sanitarios...) de personas que hacen "rueda" (comparten coche) para venir desde capitales de provincia (a más de 100-120 km) a trabajar al medio rural, y los ingresos o rentas de estos se consumen o gastan en el medio urbano, con el consiguiente perjuicio económico y adicionalmente perjuicio ambiental de desplazamientos diarios.</p> <p>Se debe buscar propuestas en empleo público ligadas a VIVIR en la zona rural donde se TRABAJA.</p>	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:25</p>
---	-------------------------------------	--	--------------------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículo 24. Simplificación normativa y administrativa .</p>	<p>La población en las zonas rurales tiene un nivel de alfabetización informática muy por debajo de las zonas urbanas. Los trámites normativos y administrativos son exactamente los mismos, por lo tanto, estamos generando ante la administración grandes disparidades y desigualdad de oportunidades a la hora de presentar trámites ante las administraciones; más ahora que hay que presentar todos los documentos por las plataformas y sedes electrónicas. Sería apoyo y medidas destinadas a agilizar los trámites administrativos y burocráticos en materia de concesiones, licencias y autorizaciones, solicitudes de ayudas, con el fin de remover obstáculos que dificulten el inicio y despegue de la actividad personal, profesional y empresarial en los medios rurales. Por este motivo, proponemos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dotación de presupuesto para contratar a técnicos en los Ayuntamientos, Diputaciones o los grupos de desarrollo de apoyo para la tramitación de todo tipo de documentación y hacer de intermediarios entre los ciudadanos del medio rural y las distintas administraciones. Como mínimo, un técnico cada 1000 habitantes. 2. Formación a empresarios, colectivo de asociaciones y a la población en general sobre la administración electrónica y su uso. 3. Plataformas y formularios de acceso a los mismos sencillos y fácilmente entendibles, aplicar modelos de accesibilidad cognitiva a las mismas. 	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:26</p>
<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículo 27. Acceso a equipamientos y servicios básicos</p>	<p>Lo que está claro, e incluso, dentro de nuestra propia comarca, es la heterogeneidad de zonas rurales, donde unas están más concentradas y otras más aisladas y diseminadas; claro ejemplo es el término municipal de Yeste, con 511 km2 y más de 130 caseríos aislados habitados, donde la distancia entre unos caseríos y otros, dentro del mismo término, es de más de una hora y media. Nerpio o Molinicos son otros ejemplos similares de dispersión territorial.</p> <p>Por este motivo, la definición de un mapa de isócronas para definir una distancia mínima para los equipamientos mínimos es complicado. Por este motivo, sugerimos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Tengan en cuenta a los colectivos de los territorios rurales para definir estos mapas de distancias y de servicios mínimos en los territorios. Estamos hablando técnicos de bienestar social, de empleo, de todos los sectores económicos y también representantes de entidades locales. 4. Realizar un mapa de distancias -espacial y temporal- de acceso a los servicios básicos (sanidad, educación, servicios sociales y comerciales) y a las grandes infraestructuras (autopistas, autovías y ferrocarriles) para establecer un plan de prioridades en la ejecución de nuevas infraestructuras de acceso, concertado entre las AAPP competentes. 5. La prestación de servicios básicos no debería superar los 20 minutos. 	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:27</p>

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículo 30. Acceso al servicio público educativo.</p>	<p>Bajo nuestro punto de vista y, refrendado por el grupo educativo en la comarca, los servicios que se están dando por ratio de alumnos son realmente ejemplares por parte de la administración, sobre todo en aldeas y núcleos de pocos habitantes, que han permitido la supervivencia de los colegios rurales. Pero estamos viendo algunas debilidades que hacen que algunos alumnos y padres se desmotiven, en cierta manera. Estamos hablando del transporte. Por la dispersión de la población en la comarca, muchos de los alumnos tienen que viajar en transporte público; este transporte, hasta el segundo ciclo de la ESO es gratuito, discriminando a los alumnos que quieren seguir estudiando la etapa del bachillerato y ciclos formativos, ya que se le cobra el servicio de transporte y, a veces, esto desmotiva a las propias familias y a los alumnos de esta etapa. Por tanto, proponemos en este punto:</p> <p>j. Que los alumnos que cursen la etapa de bachillerato y ciclos formativos en las zonas rurales con alta despoblación tengan acceso al transporte escolar y que este, a pesar de no ser un ciclo de estudio obligatorio, sea totalmente gratuito.</p> <p>k. Garantizar el acceso de la Educación de 0 a 3 años, con medidas específicas en las zonas de prioridad demográfica, incluyendo un programa de subvenciones a las familias para facilitar el acceso en todos los núcleos que no cuenten con este servicio.</p> <p>l. Promover acciones educativas que contribuyan a difundir la realidad y los valores del medio rural, fomentando el tratamiento de esta materia en las aulas, así como sensibilizar a la población en su conjunto.</p> <p>m. La utilización de materiales curriculares digitales, en la enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos, en las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación. Esto solo tiene sentido si los materiales son interactivos, y no meramente libros en pdf, incómodos y nada prácticos, ni didácticos. Además, para ello, las instalaciones deberían contar con medios técnicos (proyectores, pizarras digitales, puntos de conectividad con suficiente capacidad y velocidad para el número de alumnos...) pues de lo contrario sería contraproducente para la educación de nuestros jóvenes.</p> <p>n. Se debería añadir que, en el medio rural, se oferten especialidades formativas adicionales a las meramente obligatorias, bien en especialidades de bachiller en diferentes ramas con salidas profesionales reales, o bien, a través de módulos de formación profesional de grado medio y superior. Ver la posibilidad de que estos módulos puedan rotar o variar por periodos de tiempo (rama forestal y cuidado de montes, rama sanitaria para atención a mayores o personas con necesidades, rama de hostelería y restauración...). Que estos módulos puedan ser permanentes o rotar por centros cuando sea posible. Además, se debería becar o ayudar a aquellos alumnos del medio rural, que tengan que ir a realizar formación específica, módulos específicos de ciertas ramas que no se pueden cursar en la zona rural, para tratar de que estos tengan las mismas oportunidades que las familias que viven en el medio urbano.</p>	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:34</p>
---	---	--	--------------------------	--	--	---------------------------

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 34. Adecuación de la oferta FP en las zonas rurales.	Una de las claves para el desarrollo económico de las zonas rurales es la formación. Pero una formación, sobre todo la profesional, adaptada a las riquezas y al sector económico clave en los territorios rurales. Para la definición de estas familias profesionales, como fase previa, proponemos: 1. Reuniones o grupos de trabajo donde debería haber un consenso entre las oficinas de empleo, sector educativo, entidades locales y también los actores que trabajan en el tejido socioeconómico en los territorios (grupos de desarrollo rural y asociaciones de empresarios, por ejemplo) para detectar mejor las necesidades de formación ocupacional.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:35
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 36. Garantía de acceso a servicios de emergencias y urg	1. El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha diseñará una red de puntos de atención continuada, con el fin de garantizar que cualquier núcleo de población de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación se encuentre a menos de 20 minutos de aquellos durante las 24 horas del día. 2. Se garantizará un servicio de transporte aéreo del SESCAM (helicópteros sanitarios) diseñado para la realización de vuelos nocturnos, que permita realizar la asistencia sanitaria de urgencias y emergencias durante las 24 horas con la misma calidad y alcance para todos los núcleos de población de la región, con una atención de respuesta máxima de 20 minutos. Dicho servicio incorporará los avances tecnológicos y los requisitos europeos para este tipo de operaciones	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:36
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 43. Recursos residenciales.	f. Habría que garantizar que la atención a mayores pueda ser realizada siempre que sea posible en su propio municipio, bien en residencias como tal, o bien en unidades de convivencia o domicilios compartidos en los que se proporcionen apoyos necesarios a personas mayores en situación de dependencia.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:37

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Adición de artículo: Atención a la igualdad y la diversidad en M	Nuevo artículo. - La atención a la igualdad y la diversidad. La Administración regional garantizará la atención a personas que viven en el medio rural, especialmente en las zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para atender sus necesidades básicas y ofrecerle el apoyo necesario para evitar el sexilio. Se tendrán en cuenta las discriminaciones directa, indirecta y múltiple que sufren las personas LGTBI, racializadas, o en situación de vulnerabilidad social especialmente aquellas interseccionalidades que se corresponden con personas jóvenes, menores, mayores y mujeres LBT rurales considerando, entre otros, los siguientes ámbitos: a) Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las personas LGTBI. b) Asegurar un tratamiento adecuado de la información, la comunicación y la sensibilización y velar por el cumplimiento de derechos de estas personas c) Mejora del acceso a recursos sociales, educativos, sanitarios y tecnológicos. d) Adecuación de la prevención y la atención de las personas LGTBI víctimas de violencia y acción discriminatoria y/o grupo familiar por homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e interfobia a las circunstancias específicas del medio rural. Serán contempladas y empleadas en la planificación las herramientas para la transversalidad social y de género que estén recogidas en el marco normativo de igualdad y que sean necesarias para hacer posible la aplicación del principio de igualdad y no discriminación, las acciones positivas y la comunicación inclusiva.	bolobolo		Bolo Bolo LGTB Castilla-La Mancha	07/10/2020 - 10:37
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	TITULO III CAP I Art. 22 Ayudas y Subvenciones públicas	Especificar cuál es la densidad de población que hace que una zona se considere con "extrema despoblación": ¿todas las categorías mencionadas en artículos anteriores? ¿Las de menos de 12 u 8 hab/km2? Debería seguir usándose la nomenclatura establecida previamente y no pasar a una expresión que puede confundir o arriesgarse a derivar en una manipulación de las categorías.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:05
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 26 - Seguridad Ciudadana	Contemplar / reflejar el problema de base: numerosos puestos de la Guardia Civil han cerrado por falta de recursos económicos y humanos. Sin estos cuerpos de seguridad, no será posible coordinar o actuar de manera específica en las áreas escasamente pobladas o muy escasamente pobladas. ¿Se aumentará el presupuesto, o se designará uno especial para ello?	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:06

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 27 punto 2 - Acceso a equipamientos y servicios básicos	<p>Los términos son demasiado ambiguos. Procurar algo es hacer esfuerzos para que suceda, pero con esta redacción puede quedar siempre en intentos. Las afirmaciones deben ser más contundentes, al igual que se dice en otros puntos ("...deberán estar localizadas...", "el tiempo ... no debe superar los XX minutos", etc.)</p> <p>Hay lugares en los que no se va a conseguir bajar de los 40 o 50 minutos para llegar. ¿Cómo se va a calcular ese mínimo?</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:10
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 29 Disposiciones comunes para la garantía de acceso...	<p>Los términos utilizados en los puntos de este artículo son excesivamente vagos y permiten interpretación hacia mínimos.</p> <p>- En el punto (a) debería decir: "El acceso de toda la población del medio rural a la educación formal y no formal" (no sería lógico que el acceso no sea el adecuado para la población).</p> <p>- En el punto (b) debería decir: "El acceso de toda la población del medio rural a la atención sanitaria y farmacéutica" (no sería lógico que la oferta no considere las peculiaridades del medio rural y su población).</p> <p>- En el punto (c), como en los casos anteriores, los términos son excesivamente vagos y permiten interpretación hacia mínimos, así que debería decir: "El acceso de toda la población del medio rural a prestaciones y equipamientos de bienestar social" (no sería lógico que el acceso no se adapte a las necesidades de la población).</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:12
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 30 - Acceso a la educación pública	<p>Terminar la frase: "...que redunde en la atracción de nuevas personas que vivan en el territorio".</p> <p>30.c: Estabilización y mejora de las plantillas docentes</p> <p>No se hace mención al "cómo" y es importante saber qué tipo de medidas se aplicarían: alojamiento gratis, aumento de sueldo, bonificación por permanencia de un mínimo de años, etc. Con el consiguiente presupuesto para ello.</p> <p>30.d: Igualdad de acceso a niveles superiores educativos.</p> <p>Especificar cómo se va a hacer: En la actualidad la FP en áreas rurales tiene ratios inferiores a 10 alumnos, ¿se va a seguir exigiendo un mínimo de 15-20 alumnos?</p> <p>30.e: Adecuar las ratios a las circunstancias reales</p> <p>Qué se entiende por adecuar? Habría que ser más concisos. Ejemplo: "Con al menos cinco alumnos de un mismo nivel educativo se creará una unidad independiente."</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:15

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 33 - Contrato Programa enseñanzas no obligatorias	<p>Muy preocupante, desde el punto de vista de la igualdad de derechos de los ciudadanos, que se condicione la devolución del monto total de la beca a que los que salieron a estudiar regresen y pongan en práctica proyectos económicos en las zonas despobladas.</p> <p>Por un lado, limita la libertad de decisión sobre la futura vida laboral y personal de las personas del medio rural con pocos medios económicos; se acentúa la brecha.</p> <p>por otro, pone en desigualdad de condiciones a los habitantes del medio rural con respecto a los estudiantes de las áreas urbanas o de otras zonas del país (que optan también a becas para sus estudios).</p> <p>Sería mejor fomentar el regreso o inversión posterior con estímulos adicionales, independientemente de la beca.</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:19
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Art. 41 Promoción de la Autonomía personal personas dependientes	En este rango, en el que entran personas de cualquier edad, mención a su necesaria participación en la toma de decisiones. La exclusión no es solo por ser dependientes sino por ser excluidos del ámbito comunitario en el día a día de convivencia.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:20
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Art. 42 - Atención y cuidado a las personas mayores	Mención al papel esencial de las personas mayores en TODAS las áreas de la vida comunitaria: necesaria participación en la toma de decisiones, importancia como transmisores del conocimiento, y reivindicación de su papel activo en la vida social del pueblo.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:21
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 43 - Recursos residenciales	<p>Añadir apartado:</p> <p>“f) Se impulsará la interacción de las personas mayores con el resto de la población del municipio, incluyendo un servicio de traslado para participar en las actividades populares del entorno, así como la habilitación de espacios para el encuentro con el objeto de promover la interacción y la inclusión social de las personas mayores.”</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:22

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Art. 45.2 - Transporte a demanda</p>	<p>Sustituir el eufemismo “servicio público regular de uso general de personas viajeras por carretera” por el tipo de transporte al que se refiere: “líneas de autobús”.</p> <p>Incluir una mención al uso y recuperación de las líneas de tren de cercanía y regional.</p>	<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica</p>		<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca</p>	<p>07/10/2020 - 11:23</p>
---	---	---	---	--	--	---------------------------

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Distribución de medicamentos en el ámbito rural</p>	<p>ALEGACIÓN ÚNICA</p> <p>El art. 38 del mencionado Anteproyecto de Ley, establece lo siguiente:</p> <p>“La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica específicamente diseñada para responder a las necesidades de la población rural y, de forma singular se arbitrarán mecanismos que faculten la distribución de medicamentos en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia”.</p> <p>Sin dejar de reconocer el propósito laudable de mejorar la atención farmacéutica en las zonas despobladas de nuestra comunidad, el precepto aludido no puede obviar la circunstancia de que, conforme resulta del art. 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponde a las oficinas de farmacia la dispensación de medicamentos a los ciudadanos, salvo en los supuestos de actuación de los servicios hospitalarios y de atención primaria, para aplicación dentro de las instituciones sanitarias.</p> <p>De igual manera, tampoco puede contravenir lo establecido en la Ley 5/2005, de 27 de junio, de ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, en cuyo art. 5 se establece que la dispensación “sólo” podrá realizarse en los establecimientos autorizados por esta ley, así como por la citada Ley General de Sanidad y por la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.</p> <p>Asimismo, el capítulo II de nuestra ley de farmacia castellano manchega (artículos 38 y 39), que regula los botiquines farmacéuticos, dispone la autorización de botiquines en aquellos núcleos de población que no cuenten con una oficina de farmacia; y que dichos botiquines serán adscritos a una oficina de farmacia realizando su titular, regente, sustituto o adjunto las tareas de custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios.</p> <p>En definitiva, en aquellas poblaciones donde no exista oficina de farmacia, la prestación farmacéutica debe articularse a través de un botiquín farmacéutico, bajo la responsabilidad de una oficina de farmacia de otra población de la misma zona farmacéutica. No puede establecerse una “oferta farmacéutica específicamente diseñada”, ni arbitrarse de “forma singular” un “mecanismo” de distribución que se aparte del marco legal que se está comentando, pues de lo contrario se estaría contraviniendo gravemente el ordenamiento jurídico sanitario y conculcando el derecho de los ciudadanos a una prestación farmacéutica segura y de calidad.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se solicita el perfeccionamiento del precepto mencionado del anteproyecto de la Ley de medidas económicas, sociales y tributarias, en los siguientes términos:</p> <p>“La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica específicamente diseñada el establecimiento de botiquines farmacéuticos para responder a las necesidades de la población rural y, de forma singular se arbitrarán mecanismos que faculten la distribución de medicamentos en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha”.</p> <p>De esta manera, la futura ley de medidas económicas, sociales y tributarias, sí</p>	<p>luis.garcia@farmagam.com</p>		<p>Sociedad Española de Farmacia Familiar y Comunitaria de Castilla la Mancha SEFAC Castilla la Mancha</p>	<p>07/10/2020 - 11:29</p>
---	--	--	---------------------------------	--	--	---------------------------

		<p>respetará el marco normativo estatal y de nuestra comunidad, que persigue que la custodia, conservación y dispensación de los medicamentos la realicen los farmacéuticos comunitarios, como factor esencial para garantizar la calidad de la atención farmacéutica de la población.</p> <p>No obstante sería interesante poder aprovechar para la futura ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente la despoblación social, aprovechar la figura del farmacéutico comunitario en las zonas rurales puesto que su presencia (en muchos casos es el único agente sanitario de la población) fija y afianza población, además tenemos la formación y la capacitación para realizar servicios profesionales asistenciales, como por ejemplo es la atención farmacéutica domiciliaria, el seguimiento farmacoterapéutico, realización de sistemas personalizados de dosificación, cesación tabáquica, control del riesgo vascular y no podemos olvidar la colaboración en campañas sanitarias que lleve a cabo la administración pública.</p> <p>Por lo expuesto.</p> <p>SOLICITA a V.S. que tenga por presentado este escrito y lo admita, así como por formuladas en tiempo y forma las alegaciones más arriba referidas al anteproyecto de ley referido, así como por solicitada la mejora de la futura norma en los términos interesados, y, estimándolo pertinente, acuerde su modificación y perfeccionamiento, por ser procedente hacerlo así.</p> <p>En Albacete, a 7 de octubre de 2020.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículos 29, 35 y 38</p>	<p>PRIMERO “Artículo 29. Disposiciones Comunes Para la consecución de un acceso en igualdad a los servicios públicos en el medio rural, la planificación que se realice en este ámbito contendrá medidas orientadas a garantizar: b) Una oferta sanitaria y farmacéutica, que considere las peculiaridades del medio rural y su población”.</p> <p>Partimos del hecho que la prestación farmacéutica está integrada en el conjunto de prestaciones sanitarias. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7 define el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, estableciendo: “Artículo 7. Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. 1. El catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. Se consideran prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos. El catálogo comprenderá las prestaciones correspondientes a salud pública, atención primaria, atención especializada, atención sociosanitaria, atención de urgencias, la prestación farmacéutica, la ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario. Por tanto, solicitamos que en el apartado b) del artículo 29 no se regule la oferta farmacéutica como una prestación no integrada en la oferta sanitaria.</p> <p>SEGUNDO “Artículo 35. Garantía en la atención primaria y servicios sanitarios adecuados al medio rural 1. 2. En función de las circunstancias de cada zona rural: a) b) Se incluirán programas específicos para garantizar una correcta atención sanitaria en el domicilio, especialmente a las personas de edad avanzada o con enfermedad crónica, ofreciendo servicios médicos, cuidados de enfermería, hospitalización domiciliaria, atención a pacientes terminales y fisioterapia”.</p> <p>Creemos conveniente y muy positivo para la población de la zona rural acercar servicios farmacéuticos a la población, tales como, atención farmacéutica domiciliaria, elaboración de SPD, mecanismos para la dispensación por la oficina de farmacia de medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, y ello con el fin y objetivo de garantizar servicios farmacéuticos de calidad a la población rural, posibilitar la igualdad de oportunidades efectiva de sus habitantes y propiciar desarrollo económico y social del medio rural.</p>	<p>Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos C-LM</p>		<p>COFCAM</p>	<p>07/10/2020 - 13:20</p>
---	------------------------------	--	--	--	---------------	---------------------------

		<p>TERCERO. "Artículo 38. Distribución de medicamentos en el ámbito rural. La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica específicamente diseñada para responder a las necesidades de la población rural y, de formar singular se arbitrarán mecanismos que faculten la distribución de medicamentos en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia".</p> <p>I- En primer lugar, debemos destacar una errónea descripción de concepto en este artículo, tanto en el título como en su contenido.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>El hecho de facilitar el medicamento al usuario final, en este caso, a los habitantes de las zonas rurales, es un acto de dispensación de medicamentos, no distribución.</p> <p>La dispensación de medicamentos y productos sanitarios es un servicio esencial en la práctica profesional diaria de cualquier farmacéutico comunitario. Mediante el Servicio de Dispensación se garantiza el acceso a la población a medicamentos y productos sanitarios, a la vez que se proporciona información para que los pacientes conozcan el correcto proceso de uso y se detecten y corrijan posibles problemas que pudieran aparecer derivados de su utilización. Por tanto, el hecho de acercar a la población el medicamento, ya sea en su domicilio o procedimiento similar, será siempre un acto de dispensación y como tal es de exclusiva competencia de la oficina de farmacia. Esto es así en cumplimiento de la vigente legislación sanitaria, nos podemos referir tanto al Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, artículo 3.6, a la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de las oficinas de farmacia, artículo 1, o la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Por lo cual, el Anteproyecto de Ley, objeto de estas alegaciones, no puede en ningún caso contradecir esta legislación básica.</p> <p>Debemos de aclarar que el término distribución unido al medicamento tiene un concepción legal totalmente diferente, ya estaríamos hablando de comercialización del medicamento, a través, bien de entidades de distribución o directamente por el laboratorio titular de la autorización de comercialización, todo ello dentro del ámbito del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.</p> <p>Por tanto, solicitamos que en el artículo 38, tanto en el título como en su contenido, se suprima cualquier referencia a la distribución de medicamentos y sea sustituido por el concepto - dispensación de medicamentos-.</p> <p>II.-Partimos del hecho que la oferta farmacéutica para atender las necesidades de la población rural en Castilla-La Mancha está garantizada con la actual planificación farmacéutica, derivada, con carácter general, de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobada por Real Decreto Legislativo 51/2015, de 24 de julio, y de forma específica, por la de la vigente Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico en Castilla-La Mancha.</p> <p>La Ley 5/2005 posibilita la siguiente realidad:</p> <p>Castilla La Mancha tiene hoy uno de los servicios farmacéuticos más cercano, próximo y accesible al ciudadano de toda España y con la mayor cobertura geográfica de todo el territorio. En la actualidad Castilla la Mancha cuenta con 1.256 oficinas de farmacia en toda la región. El 99 % de la población castellano-manchega cuenta con una farmacia en su lugar de residencia.</p> <p>La amplia red regional de oficinas de farmacia permite que el medicamento llegue en condiciones de igualdad a toda la población de nuestra región, tanto de zonas urbanas como del más recóndito pueblo, circunstancia ésta muy importante, dadas las</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>características de dispersión geográfica existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Cada día las 1256 oficinas de farmacia aseguran el servicio de suministro, dispensación y demás funciones que se realizan en las oficinas de farmacia a toda la población de Castilla La Mancha, durante 24 horas tanto en el medio urbano como en el medio rural, a través de sus servicios de urgencia.</p> <p>La red de botiquines da cobertura a aquellos municipios donde no existe oficina de farmacia. En la actualidad existen en nuestra comunidad 200 botiquines, que suponen un sistema de asistencia sanitaria a la población en aquellas localidades y/o pedanías que con un número de población muy baja, y que bajo tutela de la Oficina de Farmacia a la que está adscrito, mantiene un abastecimiento real, rápido y cercano de medicamentos y otros productos sanitarios necesarios para la población.</p> <p>No obstante, el Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha es muy sensible al problema que supone la despoblación en el medio rural, y somos conscientes que es obligación de todos contribuir a paliar esta situación, con el objetivo primordial de garantizar los servicios básicos a su población, posibilitar la igualdad de oportunidades efectiva de sus habitantes, y propiciar desarrollo económico y social del medio rural para alcanzar la cohesión territorial.</p> <p>Estamos convencidos que la oficina de farmacia es un elemento fundamental para este objetivo, ya que es el único establecimiento sanitario legalmente autorizado para la dispensación de medicamentos a la población y en mucho caso el único agente sanitario con que cuenta la población en su propio municipio.</p> <p>La oficina de farmacia tiene además una faceta asistencial, como establecimiento sanitario responsable no solo de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, sino también de la información y seguimiento de los tratamientos farmacológicos y el control del uso individualizado de los medicamentos en la comunidad, además de poder jugar un papel importante en salud pública.</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>La red asistencial de farmacias –por su profesionalidad, cercanía, accesibilidad y plena disponibilidad – es una estructura sanitaria fundamental que constituye una potente red de apoyo, de atención personalizada y dispuesta a prestar servicios de calidad a las zonas más despobladas y desfavorecidas de la región.</p> <p>El farmacéutico comunitario es el profesional sanitario más cercano y accesible a los ciudadanos, especialmente a las personas mayores, y su labor de prevención y promoción de la salud supone una contribución fundamental para el sistema sanitario y la población. El farmacéutico tiene como misión atender las necesidades de los pacientes en relación a los medicamentos que utilizan, colaborando con las administraciones sanitarias para garantizar la prestación farmacéutica y desarrollando todas aquellas actividades que estén relacionadas con la salud y dentro de su ámbito de actuación. Contando con la colaboración de las farmacias comunitarias se podrá garantizar plenamente el derecho de los ciudadanos a recibir la prestación farmacéutica en condiciones de igualdad.</p> <p>Por ello, proponemos que en el artículo 38 de la Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, en tramitación, quede redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Artículo 38. Dispensación de medicamentos en el ámbito rural.</p> <p>La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica específicamente diseñada para responder a las necesidades de la población rural y, de formar singular se arbitrarán mecanismos que faciliten la dispensación de medicamentos, a través de la red de oficinas de farmacia, en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia".</p> <p>Con ello conseguimos una economía de recursos y aumento de la eficiencia. La eficiencia del modelo se basa en los medios materiales y técnicos, que están ya establecidos y funcionando en la farmacia comunitaria, para prestar este servicio, con los canales de distribución y suministro completamente implementados, los protocolos y las comunicaciones necesarias, y los espacios y el equipamiento acordes a dicho servicio. Además, la farmacia comunitaria cuenta con los recursos humanos adecuados y formados, farmacéuticos y técnicos, para realizar multitud de servicios profesionales en beneficio de la población.</p> <p>Estos servicios son un plus para las zonas rurales más desfavorecidas y despobladas. Servicios como asistencia a domicilio, elaboración de SPD, control de adherencia o seguimiento farmacoterapéutico son mecanismos óptimos para contribuir a paliar la situación de estas zonas garantizando una adecuada continuidad asistencial.</p>				
--	---	--	--	--	--

<p>Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación</p>	<p>Artículos 29, 35 y 38 (parte 3)</p>	<p>No obstante, el Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha es muy sensible al problema que supone la despoblación en el medio rural, y somos conscientes que es obligación de todos contribuir a paliar esta situación, con el objetivo primordial de garantizar los servicios básicos a su población, posibilitar la igualdad de oportunidades efectiva de sus habitantes, y propiciar desarrollo económico y social del medio rural para alcanzar la cohesión territorial.</p> <p>Estamos convencidos que la oficina de farmacia es un elemento fundamental para este objetivo, ya que es el único establecimiento sanitario legalmente autorizado para la dispensación de medicamentos a la población y en mucho caso el único agente sanitario con que cuenta la población en su propio municipio.</p> <p>La oficina de farmacia tiene además una faceta asistencial, como establecimiento sanitario responsable no solo de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, sino también de la información y seguimiento de los tratamientos farmacológicos y el control del uso individualizado de los medicamentos en la comunidad, además de poder jugar un papel importante en salud pública.</p> <p>La red asistencial de farmacias –por su profesionalidad, cercanía, accesibilidad y plena disponibilidad – es una estructura sanitaria fundamental que constituye una potente red de apoyo, de atención personalizada y dispuesta a prestar servicios de calidad a las zonas más despobladas y desfavorecidas de la región.</p> <p>El farmacéutico comunitario es el profesional sanitario más cercano y accesible a los ciudadanos, especialmente a las personas mayores, y su labor de prevención y promoción de la salud supone una contribución fundamental para el sistema sanitario y la población. El farmacéutico tiene como misión atender las necesidades de los pacientes en relación a los medicamentos que utilizan, colaborando con las administraciones sanitarias para garantizar la prestación farmacéutica y desarrollando todas aquellas actividades que estén relacionadas con la salud y dentro de su ámbito de actuación. Contando con la colaboración de las farmacias comunitarias se podrá garantizar plenamente el derecho de los ciudadanos a recibir la prestación farmacéutica en condiciones de igualdad.</p> <p>Por ello, proponemos que en el artículo 38 de la Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, en tramitación, quede redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Artículo 38. Dispensación de medicamentos en el ámbito rural.</p> <p>La Administración regional promoverá una oferta farmacéutica específicamente diseñada para responder a las necesidades de la población rural y, de formar singular se arbitrarán mecanismos que faciliten la dispensación de medicamentos, a través de la red de oficinas de farmacia, en aquellas localidades de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, donde no exista oficina de farmacia".</p> <p>Con ello conseguimos una economía de recursos y aumento de la eficiencia. La eficiencia del modelo se basa en los medios materiales y técnicos, que están ya establecidos y funcionando en la farmacia comunitaria, para prestar este servicio, con los canales de distribución y suministro completamente implementados, los protocolos y las</p>	<p>Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos C-LM</p>		<p>COFCAM</p>	<p>07/10/2020 - 13:20</p>
---	--	---	--	--	---------------	---------------------------

		<p>comunicaciones necesarias, y los espacios y el equipamiento acordes a dicho servicio. Además, la farmacia comunitaria cuenta con los recursos humanos adecuados y formados, farmacéuticos y técnicos, para realizar multitud de servicios profesionales en beneficio de la población.</p> <p>Estos servicios son un plus para las zonas rurales más desfavorecidas y despobladas. Servicios como asistencia a domicilio, elaboración de SPD, control de adherencia o seguimiento farmacoterapéutico son mecanismos óptimos para contribuir a paliar la situación de estas zonas garantizando una adecuada continuidad asistencial.</p>				
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	agentes culturales	<p>El punto 3 del artículo 20 dice :</p> <p>Se garantizará la participación de los agentes representativos de los diferentes sectores económicos y sociales del medio rural en la definición de políticas públicas de desarrollo territorial del medio rural y de lucha frente a la despoblación.</p> <p>Aunque entiendo la intención de incluir a los agentes del sector cultural cuando se habla de "sectores sociales", considero que es necesario especificarlo. Así, donde dice "sectores económicos y sociales del medio rural" incluiría "sectores económicos, sociales y culturales del medio rural".</p>	Alberto Martínez Centenera			07/10/2020 - 17:24
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 20. Colaboración Institucional	<p>Consideramos que en el articulado se debería incluir la colaboración con las entidades suprarregionales para coordinar políticas y acciones comunes a territorios contiguos y afines, formalizando instrumentos de colaboración y coordinación. En este sentido el COACM ha colaborado con otros organismos e instituciones y actualmente está colaborando con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para el desarrollo de la II Jornada contra la Despoblación, habiendo celebrado la I Jornada en Brihuega.</p> <p>Consideramos que en el articulado se podría mencionar expresamente a las corporaciones de derecho público, como el COACM, que se han revelado como muy importantes en la ayuda a la administración para la lucha contra la despoblación, entre otros puntos, como ya lo hemos demostrado.</p>	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:17

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 23. Empleo público	<p>Consideramos que el reforzamiento de los servicios técnicos de la administración local (Ayuntamientos y, sobre todo, en la medida que no sea posible en los municipios de escasa población y capacidad, de las Diputaciones) es una medida fundamental para la consecución de los fines de esta ley, pues contribuiría a la agilización de los trámites administrativos de los expedientes urbanísticos, tanto de las actuaciones edificatorias, declaraciones de ruina, disciplina urbanística, como de los instrumentos de planeamiento necesarios en cada caso para la materialización del adecuado desarrollo de los municipios, con el fin de albergar las tan necesarias iniciativas económicas de activación del medio rural.</p> <p>Por ello, proponemos que se incluya una referencia a la incentivación de la contratación de los técnicos competentes para estas funciones e, incluso, al fomento desde la administración autonómica de este refuerzo con medidas económicas al respecto.</p>	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:18
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Omisiones	<p>-Los principios aplicables en el medio rural han sido superados por estudios académicos sólidos y empíricamente contrastados.</p> <p>No hay una remisión en el anteproyecto a lo que se conoce como “ruralidad híbrida”, derivada de los cambios sociales y culturale</p>	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:23
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Posible modificación a tener en cuenta	No puede pasarse por alto la consideración, estrictamente geográfica, de la configuración histórica del territorio que ha generado un modelo de poblamiento para España de baja densidad, modelo que hay que comprender en términos de equilibrio social y territorial. Desde esa perspectiva se destaca el mapa local actual como fortaleza del sistema de hábitat.	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:23
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Propuesta recomendada	-Entronizar un Sistema que permita formas participativas de gobernanza del territorio y que mantenga habitadas algunas de las más remotas áreas rurales de C-LM.	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:25

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Propuesta de modificación del artículo 26	<p>Motivación: Consideramos que la referencia en materia de igualdad de género basada única y exclusivamente en la lucha, prevención y sensibilización contra la violencia de género es escasa y contrario a los valores e ideales progresistas de nuestra sociedad. Por lo tanto, consideramos que deben incluirse otra serie de actuaciones tales como la incidencia en la formación en cooperativismo para favorecer el relevo generacional, el fomento de Planes de Igualdad para incorporar a más mujeres en puestos de responsabilidad en el entorno y actividades rurales. Además, a lo largo del anteproyecto se nombra en múltiples ocasiones la integración de la mujer, pero no se dan medidas concretas, en especial de discriminación positiva. Del mismo modo, creemos que la inclusión del colectivo LGTB en el mundo rural y de diversidad migratoria debe ser un aspecto fundamental en aras a la consecución de entornos rurales diversos, plurales que permitirán un desarrollo económico y habitacional de las regiones despobladas.</p> <p>Propuesta: La adición a este precepto del siguiente literal: “En este sentido, se propiciará una actuación específica y programada en el ámbito regional, en lo referente a la lucha, prevención y sensibilización contra la violencia de género; así como la protección para salvaguardar la libertad y los derechos fundamentales de los habitantes del medio rural. A través de la formación en cooperativismo para favorecer el relevo generacional y el fomento de Planes de Igualdad en puestos de responsabilidad en el entorno y actividades rurales.”</p>	PODEMOS_ CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:12
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 42.- La atención y el cuidado de las personas mayores	No debería hacer diferencia entre soledad deseada y no deseada, en ambos casos la persona mayor requiere de atención y servicios.	general.clm @fica.ugt.o rg		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:15
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 42.- Apartado C	Considerando que en las zonas más despobladas las nuevas tecnologías no son utilizadas de forma habitual, quizás sería conveniente no sólo alfabetizar a los mayores de 55 también la realfabetización de 45 a 55	general.clm @fica.ugt.o rg		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:20

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 47	El transporte colaborativo es algo que de manera natural se realiza en las zonas rurales, si la Administración va a intervenir es importante el Seguro de responsabilidad	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:37
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 45	Especificar más que es el transporte de proximidad.	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:51
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Art. 25 Administración digital	<p>Si bien se puede entender el término "administración digital" ya conocido por toda la sociedad como aquella administración que basa su funcionamiento, sus procesos e información en la informática y las telecomunicaciones, el artículo 25 contiene tres alusiones a la tramitación telemática.</p> <p>¿Se quiere realizar tramitaciones que consistan en la transmisión de información computerizada o se quieren realizar tramitaciones informatizadas, es decir, que apliquen los métodos de la informática (entendiéndose como conjunto de ciencias y técnicas para el tratamiento automatizado de la información) al negocio?</p> <p>Entendemos que el término más correcto es tramitación informatizada por lo que proponemos la sustitución de la palabra telemática por informática, así dotar la norma del término más apropiado según indica el diccionario de la R.A.E.</p> <p>Queremos destacar dos cuestiones de vital importancia que echamos en falta en este artículo sobre la "administración digital". ¿Qué presupuesto o porcentaje se destinarán a todas las cuestiones que la norma desea garantizar o favorecer? ¿Cómo se ven apoyadas desde el sistema educativo obligatorio?</p>	Carlos.deManuel@coit.clm.es		Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla-La Mancha	10/10/2020 - 10:48

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	POLITICAS TRNASVERSALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	<p>Proponemos que se considere a la prevención de incendios forestales como una estrategia transversal a todas las acciones que se desarrollen en un marco económico frente a la despoblación en la región de Castilla-La Mancha. Actualmente y desde la década de los 90 como consecuencia del abandono rural y económico de los terrenos agrícolas y una disminución de los aprovechamientos forestales en municipios con alta ocupación de ecosistemas forestales, los incendios forestales especialmente los grandes incendios en años con sequías acumuladas y escasa precipitaciones, han supuesto un riesgo que se ha traducido en numerosas pérdidas económicas y en una paulatina crisis demográfica en aquellos municipios que los han sufrido. En el contexto de cambio climático que sufrimos es importante establecer políticas de choque basadas en la prevención de grandes incendios, que minimicen los daños que estos puedan ocasionar. La prevención de incendios forestales la debemos considerar como una caja de herramientas y una oportunidad para el desarrollo económico de muchos de los pueblos de nuestra región.</p> <p>Aumentar la inversión en prevención de incendios forestales, establecer mecanismos de colaboración público-privada para reducir biomasa y mejorar la seguridad y salud de nuestros bosques para fomentar los mecanismos económicos y servicios ecosistémicos de los espacios naturales de nuestra región.</p>	PREVIFOR		PREVIFOR. ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCNEDIOS FORESTALES	13/10/2020 - 05:19
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 22. Ayudas y subvenciones públicas	<p>RECAMDER considera que las ayudas públicas deberían destinarse decididamente a las comarcas desfavorecidas y cuando exista concurrencia entre comarcas favorecidas y desfavorecidas, la ayuda a estas últimas sea un incentivo real en las decisiones empresariales de localización de negocios. En consecuencia, debe existir más diferencia mayor entre la intensidad de ayuda en una zona rural despoblada y una zona urbana.</p> <p>Propuesta: Sustituir las letras c) y d) del apartado 1, por las siguientes</p> <p>c) La intensidad de ayuda será el máximo porcentaje previsto en la convocatoria en las zonas escasamente pobladas y se reducirá 10 puntos en zonas con riesgo de despoblación, 15 puntos en zonas rurales intermedias, 20 puntos en zonas periurbanas y 25 puntos en el resto.</p> <p>d) En los procesos de concurrencia competitiva entre municipios de distintos grados de ruralidad, los baremos de los criterios de selección otorgarán a los proyectos en municipios de extrema despoblación un 40% de puntuación adicional, en zonas de intensa despoblación un 30% y en zonas con riesgo de despoblación un 20%</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:21

Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 23. Empleo Público	<p>Las Administraciones Públicas, tal y como recoge el Manifiesto de Sigüenza, deberían establecer entre las diferentes carreras profesionales un complemento económico del 25% del salario por fijar la residencia de los empleados públicos en municipios rurales y que en los concursos o concurso-oposición, la residencia en un municipio rural se refleje como mérito en el baremo. Esta medida evitaría la provisionalidad, rotaciones constantes y vacantes sistémicas entre los empleados públicos en el mundo rural.</p> <p>Propuesta:</p> <p>3. El personal de la Administración Pública que preste servicios en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, recibirá formación específica de apoyo.</p> <p>4. En las zonas escasamente pobladas, se dotará con un 25% de complemento a los trabajadores públicos que fijen su residencia en los municipios de la zona</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:23
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 27. Acceso a Equipamientos y Servicios Básicos	<p>Es necesario garantizar en el medio rural unas infraestructuras en materia de comunicación, conectividad, nuevas tecnologías, abastecimiento energético, suministro de agua de calidad y reclama. Igualmente, el Manifiesto solicita la planificación energética que repercuta de forma favorable, social y económicamente en los territorios que van a sostener la actividad urbana e industrial.</p> <p>Propuesta: Incluir</p> <p>- un recibo rural acorde al suministro rural. Un bono del 25% sobre la potencia instalada y la energía consumida, de igual aplicación para los operadores de telefonía.</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:24
Línea 3. Título III: Políticas públicas de desarrollo del medio rural y frente a la despoblación	Artículo 28. Colaboración Público-Privada	<p>Las Asociaciones de desarrollo rural Leader pueden aportar sus conocimientos en varios ámbitos recogidos en el artículo 4 del anteproyecto de ley e indiscutiblemente en la diversificación de la economía rural, incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes; el fomento el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en el medio natural, configurándolo como un destino singular y de valor único o mantener y mejorar las oportunidades de desarrollo del medio rural mediante la financiación de programas y proyectos de innovación adecuados a la realidad rural</p> <p>Propuesta: Añadir</p> <p>“utilizando la experiencia adquirida en los programas de desarrollo local participativo”</p>	RECAMDER		FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)	13/10/2020 - 10:25

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 52	<p>La administración regional tiene una gran cantidad de competencias en la gestión de los recursos forestales de la región. Añadiría un punto al menos sobre esta cuestión que expresara algo como:</p> <p>"Se fomentará desde la administración regional el uso de los recursos forestales de gestión pública para que reviertan en la economía rural, mediante la ejecución de los Instrumentos de gestión forestal sostenible".</p> <p>En el sector forestal el peso de la gestión pública es muy importante y es momento de aprovechar para asegurar que este recurso se gestiona de manera eficiente y en beneficio de las zonas rurales.</p>	Basilio Rodriguez			24/09/2020 - 21:10
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 54 relativo a los productos forestales	<p>La mayoría de recursos forestales de la región son propiedad pública, y no se hace mención en ningún apartado a la gestión eficiente de los mismos. En la actualidad la carencia principal es la gestión sostenible y sobre todo la ejecución de las planificaciones realizadas.</p> <p>Añadiría al menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incentivar la redacción de instrumentos de gestión forestal sostenible que aseguren la sostenibilidad de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables. - Fomentar la ejecución de las actuaciones prescritas en los instrumentos de gestión forestal sostenible, que pongan a disposición de la industria materia prima para su transformación y que puedan servir de motor de desarrollo en las zonas rurales. - Asegurar mediante la regulación el aprovechamiento sostenible de los recursos micológicos, e incentivar el potencial turístico y económico que los mismos representan para las zonas rurales. - Facilitar el uso de los fondos de mejora de los montes como herramientas que promuevan la economía rural. 	Basilio Rodriguez			24/09/2020 - 21:24
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 57 Fomento de la Investigación, desarrollo e innovación	<p>El apartado 3 del artículo 57 es muy confuso, mencionándose una Agencia regional de Investigación que parece orientada a la investigación científica e innovación tecnológica y a un Centro de Investigación que parece orientado a estudios demográficos, sociales y económicos. Ambos tipos de centros, que entiendo que son importantes, deberían regularse con más claridad en artículos y títulos de la ley distintos.</p>	Talavera			25/09/2020 - 10:46

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Subvenciones para el pago de alquileres de viviendas</p>	<p>Estoy pensando en esos pueblos en los que desde hace años ha ido descendiendo su población de forma lenta pero constante, de manera que muchos de ellos ya están al borde de la desaparición al tener en la actualidad un número de habitantes muy pequeño y muy envejecidos, con una pirámide de población invertida, sin gente joven o apenas en edad de trabajar, sin posibilidad de renovación generacional a partir de la propia población existente en el municipio.</p> <p>Pueblos que, a día de hoy, les queda poco para llegar a un punto de “no retorno”, entendiéndolo como aquel punto en que ya no queda establecida en el lugar gente con capacidad reproductiva, de forma que ya no existen esperanzas o perspectivas de nuevos nacimientos y solo defunciones, simplemente por la simple estructura de edad de la población que sigue viviendo en ellos, por la desaparición de hombres y mujeres en edad fértil, o simplemente jóvenes.</p> <p>Este punto de no retorno se hace patente cuando se cierra la escuela del lugar. Es decir cuando deja de haber niños en edad escolar.</p> <p>En estos pueblos la única posibilidad de “remontar” frente al declive imparable, es decir de aumentar su población y hacerlo con garantías de continuidad, tiene que venir de fuera casi necesariamente. Son pueblos en los que sólo es posible un futuro de continuidad mediante el establecimiento de nuevos pobladores, nuevos vecinos jóvenes que vengan “de fuera”, que tengan familia o la posibilidad de formar una familia y criar hijos en la localidad. Se dirá que para retener a la gente joven que se va de los pueblos y/o para atraer a nuevos habitantes hace falta básicamente oportunidades de empleo, de trabajo, de obtención de rentas, aparte de otros incentivos.</p> <p>Es un hecho que las oportunidades laborales en estos pueblos no abundan. Esa es la otra desventaja a vencer. Si esto es así y si queremos que los pueblos tengan futuro, solo hay una solución: Confiar en la propia iniciativa de las personas para salir adelante. Unos buscarán las oportunidades laborales fuera, en las ciudades, pero los habrá que busquen las oportunidades mediante iniciativas propias a desarrollar en estos pueblos que les procuren los ingresos, las rentas, que la falta de ofertas de trabajo no proporcionan.</p> <p>Muchas veces se dice: hace falta crear empresas en los pueblos, fuentes de producción con empleos atractivos. Si, muy bien, pero como las empresas, las fábricas, los centros de trabajo no se crean de la nada, ni los crea el Estado o las Administraciones Públicas, ni estos pueblos son atractivos para asentarse las grandes corporaciones empresariales, sólo hay una salida: acudir a la iniciativa particular, a la capacidad de creación de negocios y de actividades económicas rentables que personas del propio pueblo o de personas de fuera vean que pueden desarrollar en esa zona: Ese proyecto, esa idea, ese negocio, esa actividad que le va a proporcionar los ingresos que necesitan.</p> <p>Por lo tanto, éstos son los componentes de la ecuación: Personas jóvenes con iniciativas, con un proyecto personal de negocio o de actividad económica o de empleo (en el sector que sea: agricultura, turismo, comercio, servicios), que puedan considerar que lo pueden llevar a cabo y desarrollar en alguno(s) de estos pueblos.</p> <p>Los otros factores básicos para que estos jóvenes decidan establecerse y en su caso formar núcleos familiares y la posibilidad de criar hijos en los pueblos y por tanto revertir el camino</p>	<p>RMR</p>			<p>27/09/2020 - 22:55</p>
---	---	---	------------	--	--	---------------------------

	<p>de la despoblación, son la existencia de servicios mínimamente adecuados: servicios médicos accesibles, de educación (escuela pública), de comunicaciones, y viviendas disponibles de suficiente calidad.</p> <p>En muchos de estos pueblos a los que nos referimos se dan todas estas condiciones. Lo que planteo como propuesta a este procedimiento participativo es que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ayude en este proceso en un punto muy concreto, con una medida muy concreta:</p> <p>Apoyando económicamente a quien piense o quiera establecerse, con una iniciativa o un proyecto de actividad económica propio o un empleo local, en un pueblo que considere adecuado para llevar a cabo esa iniciativa o proyecto vital, y concretando ese apoyo en ayudas económicas para el pago de la vivienda en que fije su residencia en el pueblo. Se trataría de que la JCCM estableciese una línea de subvenciones a fondo perdido, consistente en el pago por la JCCM de los alquileres de las viviendas ubicadas en estos pueblos que vayan a ser utilizadas por personas jóvenes, parejas con hijos o familias monoparentales, o con posibilidad de tener hijos, durante un plazo de uno o dos años hasta que su proyecto se consolide, de aquellas personas que se establezcan en los pueblos para el desarrollo de esos proyectos, empleos o iniciativas. Incluyendo además, si cabe, el pago de los gastos corrientes de mantenimiento: agua, gas, energía, electricidad. Y con un tope, en todo caso, que se considere oportuno definido por el Gobierno de la JCCM.</p> <p>Habría que limitar al máximo los requisitos para la concesión de estas ayudas: Edad (hasta 40 años p. ej.), presentación de su proyecto, contrato de alquiler, empadronamiento, certificado del Ayuntamiento de estancia efectiva... y poco más.</p> <p>Esta medida tendría un beneficio “directo” doble: por un lado para los posibles nuevos pobladores que verían descargados sus costes iniciales de establecimiento en la localidad hasta que pudieran arraigar, y por otro lado para los propietarios de viviendas libres del municipio, que normalmente en estos pueblos las hay en con la suficiente calidad y precios asequibles.</p>				
	<p>En este plan, como en casi todos, los Ayuntamientos, por muy pequeños que sean tienen un papel fundamental. Deben tener:</p> <p>a) Un punto de información / comunicación / contacto para todos los posibles interesados. Un punto de acceso abierto, un teléfono, una persona de contacto.</p> <p>b) Un listado de los servicios de que dispone el municipio (centro médico, hogar de ancianos, farmacia, escuela municipal, oficina bancaria, comercios, comunicaciones, de ocio etc.), de los recursos económicos de que dispone, de la población del lugar y sus cualificaciones profesionales, de los recursos residenciales (viviendas disponibles), de las ventajas e incentivos de establecerse en la localidad, etc.</p> <p>Finalmente, y en cuanto al coste de este plan: Gobernar es elegir. El Gobierno de la JCCM puede seguir financiando el crecimiento de las ciudades o puede revertir la tendencia de abandono del medio rural, al menos en parte, y decidirse a financiar planes como éste.</p>				

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Artículo 52. Apoyo al Sector agrícola,</p>	<p>Toda la orientación de este artículo tiene tintes excesivamente productivistas, propia de una realidad de zonas rurales con población consolidada (como ha sucedido en buena parte de La Mancha), y que en gran medida ignora la situación de las comarcas económica y poblacionalmente más deprimidas -generalmente, aquellas ubicadas en zonas de montaña-.</p> <p>Particularmente estridentes son los puntos:</p> <p>D) Que apuesta por "potenciar la modernización de las explotaciones", siendo este término habitualmente utilizado para referirse a una mayor mecanización y automatización de las mismas. Sabido es que, dada la inelasticidad de la demanda de productos agroalimentarios, la mecanización y automatización ha conducido tradicionalmente a la destrucción de empleo rural -con frecuencia en comarcas que por naturaleza serán menos competitivas, como las de montaña-. Esto se puede observar, por ejemplo, en el declive del olivar tradicional a causa de la irrupción de olivares de regadío superintensivo. A este respecto, resultaría muchísimo más apropiado que la apuesta no fuera por "modernizar" las explotaciones, sino por orientarlas hacia un mayor valor añadido, mayor calidad, diferenciación del producto, etc. Aspectos todos ellos que sorprendentemente no se mencionan en absoluto -lo más parecido sería el apartado F), al apostar por la transformación y la venta directa -pero ignorando aspectos relativos a la calidad, cambios de patrones de cultivo, etc.- .</p> <p>G) Que apuesta por la "concentración parcelaria" y el incremento del tamaño de las explotaciones, con la excusa de hacerlas viables. Algo que, lamentablemente, en muchos casos no ya sólo es inviable técnicamente, sino que tiene severos impactos más allá de los "valores naturales" -por ejemplo, también se pueden destruir numerosos valores sociales o culturales-. La estrategia, en muchos casos, debería pasar más bien por la puesta en valor de estos paisajes culturales -en particular los sistemas de regadío de montaña, muchos de los cuales datan de época andalusí-, propiciando su conservación y desarrollando mecanismos económicos tendentes a hacer llegar al agricultor parte del beneficio económico y social que generan estos paisajes culturales -p.ej. ecotasas a escala municipal a los establecimientos turísticos, o articular compromisos con el sector de la restauración y hostelería para adquirir preferentemente productos de estas huertas tradicionales-. En cualquier caso, el articulado debería quedar suficientemente abierto como para favorecer una adaptación a las circunstancias locales, y no imponer genéricamente la concentración parcelaria desde arriba.</p>	<p>Stefan Nolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 22:20</p>
---	---	--	---------------------	--	--	---------------------------

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Agricultura de montaña y paisajes culturales</p>	<p>Se echa en falta una mención explícita a las circunstancias específicas -de dificultad añadida- de la agricultura de montaña, y particularmente sus regadíos vinculados a sistemas fontinales. Esta agricultura predomina en aquellos territorios más intensamente despoblados, y supone además un paisaje cultural de inmenso valor -turístico e histórico- que se está perdiendo a causa de la despoblación. Muchas de las huertas son de autoconsumo y sobreviven gracias al mantenimiento de la población, pero se encuentran con grandes dificultades para ser preservados al ir desapareciendo más y más comuneros - por lo que el esfuerzo creciente recae en cada vez menos manos-.</p> <p>Las "modernizaciones" y "concentración parcelaria" no son una opción en estos casos, pues degradarían su valor cultural y paisajístico. Se precisa del desarrollo específico de líneas de ayudas (diferentes a las de "modernización") y el impulso de nuevos modelos productivos y de comercialización específicamente adaptados a estas huertas.</p>	<p>StefanNolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 22:28</p>
<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Ganadería extensiva</p>	<p>En línea con la cuestión de la agricultura de montaña, se echa en falta la mención a las especificidades de la ganadería de zonas montuosas, generalmente extensiva, vinculada a la cabaña ovina y caprina, amenazada por la proliferación y competencia desleal de instalaciones intensivas de porcino.</p> <p>Muchas de estas explotaciones sobreviven al límite de sus posibilidades, sufren del abandono de la infraestructura tradicional (cañadas, abrevaderos, etc.) y matorralización de los pastos, mientras no les son compensados sus servicios ecosistémicos -p.ej. de prevención de incendios forestales-. La Junta debería incorporar a la ley de desarrollo rural el compromiso de tomar las medidas necesarias para mantener la viabilidad de esta actividad esencial.</p> <p>A su vez es preciso resolver de forma satisfactoria la convivencia con los vecinos o negocios turísticos, frente a posibles molestias de olores, plagas de insectos, derechos de paso o similares. La falta de solución de estos conflictos conlleva la expulsión de uno de los dos actores: bien el pastor, bien el vecino / el turismo. Bien solucionados los problemas de convivencia, la ganadería extensiva puede resultar hasta atractiva para el visitante - directamente por su propia belleza, indirectamente por los paisajes que crea-. La creación de directrices en materia de ordenación, de "escuelas de pastores" para fomentar las buenas prácticas, o figuras de intermediación/arbitraje en caso de conflictos podría suponer una ayuda importante.</p>	<p>StefanNolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 22:39</p>

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Movilización de tierras con dueño desconocido o ausente	<p>Una de las grandes causas del abandono de explotaciones en el medio rural es que, cuando dentro de la misma familia no se produce relevo generacional, la explotación no sólo no se transmite a otros actores profesionales, sino que directamente pasa a manos de tal cantidad de herederos que resulta imposible su vuelta al mercado. O, peor todavía, se pierde por completo el rastro de sus propietarios legítimos.</p> <p>Esto se traduce en una importante reserva de suelo, potencialmente aprovechable por los vecinos y capaz de generar numerosos jornales, que simplemente queda abandonada y sin uso posible.</p> <p>A tal efecto, sería de interés poner en marcha campañas y mecanismos para la movilización de suelo agrícola abandonado (tipo bancos de tierras), que faciliten el acceso a quienes quieran poner estas explotaciones en valor, al tiempo que provean de una solución / salida a los herederos / inscripción definitiva de tierras sin dueño.</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 22:49
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Regularización de derechos de propiedad y de riego	<p>En buena parte del medio rural, particularmente en las zonas más deprimidas, existe una enorme dificultad en la transmisión de tierras debido a la falta de regularización de las mismas ante el Registro de la Propiedad, la ausencia de escrituras fiables, o por no haberse inscrito (en el caso de los regadíos) el aprovechamiento en el correspondiente Libro de Aguas.</p> <p>Desde Ayuntamientos y asociaciones locales se ha hecho un notable esfuerzo en esta línea, pero las dificultades suelen exceder con creces la buena voluntad que puedan tener a nivel municipal. El impulso específico desde la Junta podría ayudar a reducir las situaciones irregulares e incluso conflictivas.</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 22:53
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Actividad creativa, artística y cultural	<p>Además de mantener y potenciar el sector primario, y apostar por un genérico emprendimiento y digitalización, el medio rural tiene condiciones ideales para servir de inspiración a multitud de artistas, creativos y profesionales del ámbito cultural. En el artículo 62 se pone todo el foco en el consumidor de cultura, faltando una mención específica en el Capítulo I, orientada al productor de contenidos culturales en tanto una actividad económica y productiva más, de enorme peso en la economía rural - particularmente al asociarse con el turismo rural-.</p>	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 23:00

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 66. Eficiencia en el consumo de Agua	<p>De nuevo, hace falta adecuación del texto a la compleja realidad del mundo rural, en particular al más fuertemente despoblado -con dificultades de pago y paisajes culturales de gran valor-:</p> <p>"a) Impulsar una red de infraestructuras básicas de calidad teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia, que garantice el acceso de la población del medio rural, particularmente de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, a un servicio de abastecimiento de agua para el consumo humano, así como el saneamiento y depuración de las aguas residuales. A tal efecto, se tendrá en cuenta la baja capacidad de pago de los habitantes de zonas escasamente pobladas, apostando por mecanismos económicos compensatorios y soluciones basadas en la naturaleza que permitan reducir la factura."</p> <p>"c) El uso eficaz y eficiente del agua para regadíos, concediendo prioridad a las actuaciones de modernización ligadas al ahorro de agua, a la eficiencia en el uso energético y al empleo de energías renovables, sin perjuicio del mantenimiento y apoyo a la conservación de los sistemas de regadío tradicional cuyos valores culturales justifiquen el mantenimiento de los mismos."</p>	Stefan Nolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 23:07
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	ARTÍCULO 48	<p>El artículo 48 c) habla de la gestión y ejecución de programas de empleo específicos destinados a colectivos de determinados sectores de actividad, o cualificación o cualesquiera otros requisitos que fueran considerables imprescindibles para la puesta en marcha de proyectos empresariales o planes concretos dirigidos a la lucha contra la despoblación.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Conviene que en este punto se ponga en valor la necesidad de incorporar programas de fomento de transferencia de conocimientos de proyectos exitosos en el medio rural (castellano-manchego o de otras regiones) para favorecer el desarrollo viable de nuevos proyectos emprendedores.</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLORES		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:18

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>ARTICULO 49</p>	<p>El artículo 49 a) habla del apoyo a la creación de empresas, al autoempleo y el empleo en cooperativas, singularmente en sectores de actividad económica relacionados con el uso de nuevas tecnologías y con prácticas innovadora en materia medioambiental.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Incorporaríamos, además del apoyo a la creación de empresas, el apoyo a iniciativas de diversificación económica en bienes y servicios de empresas ya existentes. Tan importante es que se creen nuevas empresas, como que las ya existentes puedan ampliar sus actividades en otras áreas, de manera más viable y eficiente, aprovechando las ventajas de la economía de escala.</p> <p>Así mismo, se debería de recoger (bien en este artículo o en otros que se consideren oportunos) el fomento de la creación de “incubadoras rurales de emprendimiento colectivo” como las que, con tanto éxito, se han puesto en marcha en otros países europeos.</p> <p>El artículo 49 f) habla de potenciar la formación y capacitación profesional para el empleo y el desarrollo de programas específicos de formación profesional, a fin de garantizar servicios en el territorio, la orientación sociolaboral y la recualificación profesional de sus habitantes en yacimientos de empleo y sectores emergentes adaptados al medio rural.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Conviene que hablemos de una formación que fomente el espíritu de trabajo en equipo y que tenga en cuenta el cooperativismo como fórmula de éxito y trabajo que vive y funciona en el medio rural.</p>	<p>JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLORES</p>		<p>COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>05/10/2020 - 17:19</p>
---	--------------------	---	--	--	--	---------------------------

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	ARTÍCULO 52	<p>En este artículo se expone la intención de la Administración regional de favorecer, entre otras cosas, el desempeño medioambiental de las explotaciones agrarias, en lo que al cuidado del medio ambiente se refiere. Esta labor la vienen realizando por naturaleza y, además, está completamente regulada por multitud de normativa cuyo cumplimiento se controla, entre otros medios, a través de las inspecciones de condicionalidad.</p> <p>Los esfuerzos deberían ir encaminados a facilitar a los agricultores las herramientas necesarias para dar respuesta a estas exigencias, a través de servicios de asesoramiento que podrían ubicarse en las cooperativas, como organización directamente en contacto con el agricultor y con la vocación de servicio necesaria para facilitar ese cumplimiento a sus socios.</p> <p>Además, en lo que al impulso de las energías renovables se refiere, es necesario un plan completo de desarrollo de las mismas en el medio rural, no sólo como consumidores de las mismas, sino como productores de energía a través de los recursos a su disposición.</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:20
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	ARTÍCULO 53	<p>El artículo 53 a) habla de la agrupación de los primeros eslabones de la cadena agroalimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>Cambiaría la redacción "... mediante la integración en entidades asociativas agroalimentarias, la integración de las mismas en estructuras empresariales más dimensionadas y el asociacionismo tanto de los agricultores como de sus entidades asociativas.".</p>	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:20
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Fijación de población	Establecer mecanismos de atracción y fijación de la población, como los apoyos directos, fiscales o en forma de transferencia directa de recursos a las familias, de manera que se rejuvenezca la población residente en las zonas rurales.	Raúl del Viso		EAPN-CLM	06/10/2020 - 16:37
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art 56. Acceso a Servicios Bancarios en el Medio Rural	COIICLM propone incluir un nuevo punto: Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha promoverán el uso de medios tecnológicos como facilitadores de acceso a los servicios financieros como el uso del monedero electrónico, apps bancarias, transferencias electrónicas, etc...	Ambrosio		Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM)	07/10/2020 - 06:57
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	artículo 49	h) Puesta en marcha de un plan de autoliderazgo joven, para la capacitación, formación y orientación personal y profesional del colectivo joven.	SoniaVP			07/10/2020 - 10:18

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	artículo 50	h) Potenciar los viveros de empresas en las zonas rurales. Dotando de espacios a las empresas de nueva creación con alquileres ventajosos para favorecer el asentamiento de éstas en las zonas rurales.	SoniaVP			07/10/2020 - 10:19
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 49. Creación y mantenimiento de empleo en el medio rural	En el punto f), se propone completar con "a través de una bolsa de empleo, cuyo punto de apoyo será la Confederación empresarial de las distintas provincias, quienes lo gestionará en coordinación con la administración pública".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:25
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 52. Apoyo al sector agrícola, ganadero y forestal	En el apartado d), se debería de añadir: "Por ello, se potenciará la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)". En el apartado f), se debería de completar con "Se estudiarán nuevas estrategias de comercialización y marketing tales como marcas de calidad territorial".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:27
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 55	Se propone añadir un nuevo apartado d) El dialogo y la consulta de los ciudadanos y empresarios de las distintas zonas, para entender la realidad del territorio y evitar los posibles conflictos sociales y económicos entre las comunidades y las nuevas empresas.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:29
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 56. Acceso a servicios bancarios	Se propone añadir un nuevo apartado: Las Administraciones Públicas podrán favorecer a través de las entidades financieras, créditos blandos y avales con condiciones más ventajosas para las empresas localizadas en zona despoblada.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:30
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 57. Fomento de la I+D+i	En el apartado 3 se crea un Centro de Investigación, Se propone que dicho centro se debería establecer en una zona escasamente poblada.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:33

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Artículo 48. Fomento y diversificación de la actividad económica</p>	<p>Pensamos que la actividad económica es el motor en el cual debe apostar mayoritariamente esta ley, fortaleciendo el sector existente y provocando la generación de nuevas empresas. No solo hablamos de apoyar al sector privado, sino que haya sinergias entre el sector público y el privado. Por lo tanto, proponemos añadir las siguientes acciones en este punto específico:</p> <p>h. Creación de infraestructuras de coworking o teletrabajo. Apoyo desde la administración regional a las administraciones locales para la creación de centros de teletrabajo. Zonas Startup con las que se pueda atraer el talento y negocios o empresas emergentes al medio rural.</p> <p>i. Líneas de apoyo específico al pequeño comercio, el sector más deteriorado en los últimos años desde que sufrimos el éxodo rural. Implantar líneas de apoyo, incentivo y asesoramiento para recuperar el pequeño comercio en las áreas rurales, que garantiza el derecho de acceso a los alimentos, desde una perspectiva supramunicipal, de forma que se fomente la cobertura de las necesidades de consumo en los distintos municipios, al margen de su tamaño.</p> <p>j. Medidas para que los fondos europeos, FEDER, FEADER y Fondos de Cohesión actúen coordinadamente y se apliquen con la metodología LEADER por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.</p> <p>k. Como medida de apoyo al emprendimiento en el medio rural, resaltó la subvención de 1.200 euros con una tarifa plana de 60 euros de cuota a la Seguridad Social durante 36 meses y ayudas de la Junta en caso de que su negocio fracase y no tengan prestación por desempleo.</p> <p>l. Creación de empresas o cooperativas público-privadas por parte de la administración para que las puedan gestionar empresas de nueva creación en los municipios. Como hacen por ejemplo, en las residencias de ancianos por parte de la JCCM, por ejemplo.</p> <p>m. Adquisición de terrenos por parte de la administración para la creación de pequeños polígonos industriales para empresas, en los que entrarían empresas agroalimentarias, de servicios, etc.</p> <p>n. Fomentar el turismo rural en todos sus ámbitos, a través de una adecuada ordenación de la oferta y la mejora de la demanda turística, con una atención preferente al fomento de un turismo sostenible.</p> <p>Esto es importante, pero también es importante coordinación administrativa para que las leyes que regulan el turismo en el medio rural, no exijan como obligatorios temas como por ejemplo la instalación de aires acondicionados en todos los alojamientos, independientemente de la necesidad del mismo, por ubicación del alojamiento, por el tipo de construcción...etc. Apoyo al turismo rural y al turismo sostenible, no parece adecuado este tipo de cuestiones que aparecen en la normativa que regula el turismo rural de CLM.</p>	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:38</p>
---	---	--	--------------------------	--	--	---------------------------

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 51. Programas de financiación a la actividad empresarial	<p>Ya no solo se debería determinar por ley a las entidades bancarias una discriminación positiva hacia reducir los intereses en los préstamos de financiación a empresas, si no que en todo el medio rural deberían existir sistemas de microcréditos promovidos por la administración a muy bajo interés para que cualquier persona pueda emprender con cierta soltura y facilidad en el medio rural. Con estas dos premisas, proponemos una serie de medidas encaminadas a favorecer programas de financiación a empresas en el medio rural:</p> <p>4. Mayor facilidad a la hora de la gestión financiera de los proyectos de empresas y ayuntamientos, aval de la administración para este tipo de proyectos.</p> <p>5. Regular con las entidades bancarias préstamos empresariales a una y con una mayor agilidad para recibir los mismos.</p> <p>6. Promover la creación de fondos público-privados de concesión de avales y créditos blandos específicamente dirigidos a proyectos de emprendimiento en el medio rural. 4. Implicación de inversores privados y entidades financieras, junto a administraciones públicas, en la dotación de dichos fondos específicos para el medio rural (programa de Business Angel, entidades de capital-riesgo, capital-inversión, y otras).</p>	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:39
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 52. Apoyo al sector agrícola, ganadero y forestal.	<p>La agricultura y ganadería son el pilar fundamental en algunas zonas del medio rural en la región. Pero pensemos no solo en la agricultura intensiva y ganadería de miles de cabezas en superproducción que se dan en algunas zonas rurales en grandes extensiones. Estamos hablando de pequeñas extensiones de cultivo de montaña en terraza, ganadería extensiva, que pastan en montes abruptos en media y alta montaña. Pensamos que, hay que apoyar este tipo de sectores y la herencia cultural que se ha desarrollado después de tanto tiempo en las zonas rurales de montaña. Por lo tanto, proponemos:</p> <p>k. Creación de un banco de tierras. Se plantea garantizar el acceso a todas las tierras y montes abandonados. Para ello deberá recogerse y ordenarse la información sobre terrenos, derechos, pastos y otros bienes susceptibles de ser utilizados para la actividad agraria. Proponen la cesión de tierras, de tal forma que los dueños no perderían la titularidad, sino que podrían revalorizarlas y revitalizarlas si facilitan su explotación a quienes quieran trabajarlas. Quieren promover acciones enfocadas hacia la sensibilización de los propietarios y la cualificación, especialmente de jóvenes y mujeres.</p> <p>l. Programa de apoyo a la “recultivar las tierras abandonadas”, a actuaciones de mejora como identidad cultural de las zonas rurales, banales en terraza y zonas que antaño estaban ocupadas.</p>	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:40

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art 54. Apoyo a la comercialización de los productos forestales	e. Apoyo a proyectos piloto que busquen rentabilizar los montes de zonas de alto valor natural, por su contribución a la prevención de incendios forestales y el aprovechamiento de subproductos forestales que puedan rentabilizar no solo con componentes económicas el monte, sino que se busquen también rentabilidades sociales y ambientales. (aprovechamiento de biomasa forestal de podas y limpiezas del monte públicas y privadas, apoyo a pastores con la introducción de ganados para limpieza zonas donde ya se ha realizado limpieza forestal o existen cortafuegos...etc.)	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:41
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 52	La redacción de la norma se hace desde puntos de vista excesivamente mercantilistas, sin valorar los regadíos tradicionales como elementos fijadores de población, gracias a su elevado valor cultural, ambiental y paisajístico asociado. Propongo un epígrafe k) "Garantizar la supervivencia de los regadíos tradicionales, especialmente los de montaña, al ser elementos fijadores de población, gracias a su elevado valor cultural, ambiental y paisajístico asociado, destacando ejemplos de gestión sostenible del agua y de economía circular"	Luis.Lopez.J uarez		Comunidad de Regantes Las Fuentes de Letur	07/10/2020 - 10:51
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art 48 - Fomento y diversificación actividad económica en MR	Debería incluirse un artículo dedicado a la promoción de la artesanía tradicional, otro para la promoción de las denominaciones de origen, y otro para la promoción de los grupos de música tradicional. Todas ellas son actividades económicas ignoradas en el anteproyecto de ley y con mucho potencial para el desarrollo socioeconómico sostenible en el medio rural. Forman parte de esos valores culturales y sociales que se quieren resaltar frente a los valores socio-culturales urbanos mencionados al principio.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:26
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art 49 Creación y mantenimiento empleo en el medio rural	Se echa en falta una mención al arte y la cultura como vectores importantes, aunque no generen grandes ganancias.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:27
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art. 52 - Apoyo al sector agrícola, ganadero y forestal	Hacer mención explícita a la necesidad de dar prioridad a la ganadería extensiva, con elevadas funciones ecológicas y de protección contra incendios.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:29

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art. 52.g - aumentar la superficie de las explotaciones agrarias	"... con el fin de que tengan una dimensión adecuada." Ambiguo y potencialmente manipulable según intereses exclusivamente económicos. Incluir mención a que estas medidas se ajusten a los principios de Desarrollo Sostenible lo que permitirá frenar un descontrol en su aplicación (por ejemplo, los riesgos y peligros asociados a la ganadería y agricultura intensivas)	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:32
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art. 52 h - Compatibilización explotaciones agrícola-ganaderas	Mención explícita a la protección del patrimonio cultural (huella histórica, arqueológica y/o etnográfica) que se encuentre en las áreas de explotación agrícola, ganadera y forestal.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:34
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 57 - Investigación Desarrollo Innovación	Falta mención (1) a la artesanía tradicional, (2) a las denominaciones de origen, y (3) a los grupos de música tradicional. Todas ellas son actividades económicas ignoradas en el anteproyecto de ley, y con mucho potencial para el desarrollo socioeconómico sostenible en el medio rural.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:35

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Industrias creativas y culturales	<p>Echo de menos una vez más la mención a las industrias creativas y culturales como generadoras de empleo, riqueza, oportunidades turísticas, etc. Y como elemento para fijar población. Aunque el artículo 62, más adelante, habla de Promoción de la Cultura, esto puede incluirse al hablar de Cohesión económica, ya que estamos hablando de sectores como el turístico. No solo la cultura genera empleo y riqueza a través del turismo, sino que la creación de bibliotecas, centros culturales o similares, tanto públicos como privados, son generadores de empleo y riqueza. Las localidades con equipamientos culturales son más atractivas también para jóvenes y para familias con niños y niñas.</p> <p>Las iniciativas empresariales también pueden ser de carácter cultural. Desde el establecimiento de una pequeña editorial, una residencia para artistas, un pequeño centro cultural o el taller de un artista autónomo que ofrece actividades para la población del entorno como exposiciones o similares. Cuántos municipios no han conseguido aumentar su atractivo y sus visitas con festivales de cultura en la calle o con murales pintados en las paredes. Visitas que al final consumen en el bar del pueblo y generan beneficio económico.</p> <p>Es lo que se conoce como industrias creativas y culturales, y son, en mi opinión, una de las grandes esperanzas para luchar contra la despoblación, y requieren de apoyo institucional. Por tanto, debemos considerarlo también como iniciativas empresariales dignas de ser mencionadas y promocionadas.</p>	Alberto Martínez Centenera			07/10/2020 - 17:36
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	59b	<p>En el artículo 59 b) dice lo siguiente:</p> <p>b) Fomentar políticas de apoyo a las familias para posibilitar, a las personas que lo deseen, formar una familia en un entorno rural favorable con la adopción de políticas transversales que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.</p> <p>Desde la asociación EACEC LGTBI consideramos que las políticas de fomento de la natalidad o preferencia de familias con hijos o parejas jóvenes, pueden implicar la exclusión de parejas no heterosexuales (que por cierto también pueden formar familias con hijos/as/es). Consideramos necesario que se haga referencia a la necesidad de fomentar todo tipo de familias. Por tanto, haríamos la siguiente modificación:</p> <p>b) Fomentar políticas de apoyo a las familias, en todas sus tipologías, para posibilitar, a las personas que lo deseen, formar una familia en un entorno rural favorable con la adopción de políticas transversales que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.</p>	Luis Alberto Martínez Centenera		EACEC LGTBI	07/10/2020 - 17:53

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Artículo 54. Apoyo a la comercialización de los productos forest (parte1)</p>	<p>ALEGACION de sustitución de esta referencia en el Borrador de Ley que no potencia la actividad piscícola sino que sugiere que no hay herramientas de gestión en el sector, cuando llevamos décadas de mejora continua en este ámbito. Lo central es apoyar la actividad no sobrecargarla con mas burocracia.</p> <p>d) La introducción de herramientas de gestión sostenible en el sector cinegético y piscícola. Se propone reemplazar la frase referida a " y piscícola"</p> <p>POR ESTA REDACCION O SIMILAR :</p> <p>-Se apoyará la producción de los centros de acuicultura ubicados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, considerando el valor que generan en la cadena de aprovechamiento sostenible, concretada en cotos de pesca de suelta periódica autorizados ubicados zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>Justificación:</p> <p>La producción de centros de acuicultura ubicados en Castilla-La Mancha han hecho y hacen posible actualmente el funcionamiento de cotos de pesca en zonas despobladas de la Región a través de sueltas periódicas autorizadas por la Autoridad Competente. Ello se lleva a cabo desde hace décadas con resultados positivos. No obstante actualmente se requiere un respaldo a los valores sociales y económicos que generan. Ello sigue exactamente varios de los principios indicados en el Borrador de Ley:</p> <p>.../...base económica del medio rural mediante la preservación de actividades económicas competitivas y multifuncionales, diversificando su economía con la incorporación de nuevas actividades económicas compatibles con un desarrollo sostenible.</p> <p>-Fomentar el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en el medio natural, configurándolo como un destino singular y de valor único.</p> <p>La Autoridad ambiental, el Organismo de cuenca y resto de autoridades (sanidad animal, agricultura,...) otorgan, desde hace años licencias y permisos a esta actividad, según estrictos parámetros de conservación del medio acuático. La cadena de valor que forman, los centros de acuicultura, sociedades gestoras de los cotos de pesca (que demandan pez deportivo), transportistas, hosteleros,... están endógenamente radicadas en el territorio, aprovechan unos recursos hídricos de forma sostenible y los ríos y masas de agua, susceptibles de soportar este aprovechamiento (no todos los son), son puestos en valor directamente. Por ello, estamos ante una producción propia del territorio y con una viabilidad económica que variará según los casos pero que ha demostrado su potencialidad sobradamente.</p> <p>La pesca recreativa es una actividad de base tradicional, una de las escasas ofertas de ocio plenamente rural que hace posible una privilegiada forma de conocimiento del medio natural. Asimismo forma a los jóvenes en este conocimiento de forma compatible con la conservación del medio. Ello cumple con estos principios del Borrador de Ley:</p> <p>j) Trasladar una imagen favorable del medio rural, visibilizando los aspectos y valores positivos que atesora la vida rural y sus ventajas competitivas –sociales, económicas y ambientales-, para contrarrestar la hegemonía cultural y social que ensalza la vida urbana. Potenciar la mejora de la rentabilidad y la creación de empleo, de la actividad agrícola, ganadera y forestal, promoviendo el desarrollo,.../...</p>	<p>riosorbe</p>		<p>Asociación Nacional de la Trucha Arco Iris (ANTAI)</p>	<p>07/10/2020 - 18:09</p>
---	--	---	-----------------	--	---	---------------------------

		<p>h) Garantizar que las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales desarrollen modelos de producción compatibles con las funciones ambientales y territoriales que implica la actividad agraria. En concreto, las relativas a la protección del medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes agrarios en el ámbito medioambiental y, en el ámbito territorial, las relacionadas con su valor para preservar el equilibrio territorial y conservar el tejido socioeconómico de los espacios rurales. Todo ello buscando un enfoque multifuncional de la agricultura y el uso y aprovechamiento de los montes.</p> <p>La falta de apoyo (y el ataque frontal incluso) que han sufrido los cotos de pesca de suelta periódica que han venido funcionando en la Región desde hace décadas ha supuesto el cierre de la mitad de estos en pocos años con la consiguiente pérdida de empleo rural en territorios económicamente muy desfavorecidos.</p> <p>El modelo de desarrollo que se propone desde ANTAI para España en los cotos de sueltas periódicas es el estadounidense. Estados como Oregón, Washington o California, han implementado un modelo de desarrollo sostenible para el aprovechamiento por pesca deportiva de ríos y masas de agua. Los cotos de pesca denominados “intensivos” son claramente un punto de partida a este modelo en España que ha demostrado un éxito rotundo en una sociedad desarrollada como es la estadounidense.</p>				
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 54. Apoyo a la comercialización de los productos forest (parte 2)	<p>El modelo de desarrollo que se propone desde ANTAI para España en los cotos de sueltas periódicas es el estadounidense. Estados como Oregón, Washington o California, han implementado un modelo de desarrollo sostenible para el aprovechamiento por pesca deportiva de ríos y masas de agua. Los cotos de pesca denominados “intensivos” son claramente un punto de partida a este modelo en España que ha demostrado un éxito rotundo en una sociedad desarrollada como es la estadounidense.</p> <p>Los centros de acuicultura de menor tamaño y los cotos de pesca de suelta periódica de salmónidos requieren un reconocimiento formal y expreso de su retorno en términos de valor social y económico. La Declaración de esta cadena de valor, como de interés especial contra la despoblación y la pobreza demográfica es vital. Los gestores de cotos de pesca deportiva (sociedades de pescadores) ya tienen obligación legal de reportar indicadores para evaluar el valor económico y social generado.</p> <p>Las actividades radicadas en el medio rural que han demostrado resiliencia y viabilidad real son las que merecen prioritariamente recursos para que sean preservadas y protegidas. Ello se justifica por el retorno de inversión que provocan, que es económico, social y ambiental. La elaboración de un listado de actividades económicas realmente viables podría ser adecuado a los objetivos perseguidos, no obstante la mención expresa de los centros de acuicultura y la pesca fluvial merecen mención aparte.</p> <p>ANTAI DISPONE DE MAS DATOS AL RESPECTO NO PROCEDE MAYOR JUSTIFICACION EN ESTAS LINEAS . ANTAI ESTA A DISPOSICION DE LA JCCM PARA ESTE ASUNTO.</p>	riosorbe		Asociación Nacional de la Trucha Arco Iris (ANTAI)	07/10/2020 - 18:09

Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 48. Fomento y Diversificación de la Actividad Económica	Consideramos que se debe incluir expresamente en el articulado la protección y rehabilitación del patrimonio, incluido el arquitectónico, como recurso diferencial, potenciador de identidad propia y motor de desarrollo. Consideramos que siendo los paisajes naturales de nuestra región uno de sus principales valores por su riqueza y variedad, y quizás el principal atractivo para los usuarios del turismo rural que se debe fomentar según el apartado e) de este artículo, el anteproyecto debería contemplar la incentivación de actuaciones dirigidas, no solo a la conservación, sino a la puesta en valor del paisaje, a través de actuaciones educativas de sensibilización, mejora y creación de nuevos espacios para su disfrute y contemplación, mejora y creación de nuevas de rutas para la práctica de senderismo, ciclismo o running que tejan una red en nuestro territorio, rehabilitación de paisajes degradados, etc... La promoción de estas acciones supondría además un impulso para el empleo local.	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:20
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Posibles modificaciones	Reconocer la alta función que deben desempeñar las comunidades locales con respecto a la provisión de soluciones a los respectivos desafíos sociales.	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:27
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 52. J	Integrada por la Formación Profesional inicial o reglada y la Formación profesional para el empleo Como centros colaboradores de la Administración en la impartición de Certificados de Profesionalidad	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:43
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Artículo 54. C	Importante que esas nuevas tecnologías puedan llegar de manera adecuada a zonas rurales y la alfabetización o formación en las mismas	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:44
Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica	Art 56	En el medio rural es fundamental el aspecto bancario y por tanto el acceso al mismo pero no debemos olvidar que acceso es tener los medios y los conocimientos para ello. También señalar la importancia del acceso al dinero en metálico, ya que la mayoría de las transacciones en estas zonas se pagan en efectivo.	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:46

<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>TITULO IV</p>	<p>Artículo 48. Fomento y Diversificación de la Actividad Económica en el Medio Rural.</p> <p>Dado que la informática y las telecomunicaciones parecen considerarse como una línea estratégica básica, entendemos que debiera haber un apartado específico de fomento de la "economía digital".</p> <p>Artículo 67. Tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>Aún estando de acuerdo con todas las medidas propuestas, nos preocupa la falta de análisis previo respecto al estado de situación actual y como encajan dichas medidas en dicho escenario. Debemos insistir que la administración regional debe abordar las TIC de una forma transversal en todas sus competencias de gobierno, haciendo de sus infraestructuras propias, el personal técnico, la inversión y la educación las claves para el desarrollo de todas las medidas que se pretendan realizar para alcanzar los objetivos marcados.</p>	<p>Carlos.deManuel@coitclm.es</p>		<p>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla-La Mancha</p>	<p>10/10/2020 - 10:55</p>
<p>Línea 4. Título IV. Capítulo I. Cohesión económica</p>	<p>Artículo 48. Apartado 2. b)</p>	<p>Mari Paz Juárez García, Asociación Cultura y Naturaleza en Letur, expone:</p> <p>Que el artículo 48, apartado 2.-b) se redacta como sigue:</p> <p>Establecer actuaciones concretas de promoción de iniciativas económicas locales procedentes de colectivos específicos, bajo la base del enfoque territorial y los mecanismos participativos.</p> <p>no quedando claro a qué tipo de "colectivos específicos" se refiere.</p>	<p>Mª Paz Juárez García</p>			<p>12/10/2020 - 20:38</p>

Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 61. Vivienda.	<p>Propongo la siguiente redacción del artículo 61:</p> <p>Para facilitar el acceso a la vivienda en el medio rural, especialmente a aquellas persona que residan o quieran residir en núcleos de población de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, la Administración regional contemplará medidas y actuaciones dirigidas a:</p>	Talavera			23/09/2020 - 10:55
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Innovación Social	<p>Propongo incluir un nuevo artículo en el título IV sobre Innovación Social en el mundo rural en línea con las experiencias de Semillalabs de La Rioja.</p> <p>Propuesta de artículo:</p> <p>Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha promoverán la creación de Centros de Innovación Social, en las zonas en riesgo de despoblación o despobladas, con el objetivo de la transformación social del medio rural a través de la participación activa de la población residente ,agentes sociales y entidades públicas y privadas. La finalidad de los centros será crear una red relaciones e ínter relaciones que sean capaces de crear y poner en marcha proyectos y acciones innovadoras que transformen el medio social y generen valor en el territorio sobre la base de la colaboración y el talento colectivo.</p>	Talavera			24/09/2020 - 11:23

<p>Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social</p>	<p>Subvenciones para el pago de alquileres de viviendas</p>	<p>Estoy pensando en esos pueblos en los que desde hace años ha ido descendiendo su población de forma lenta pero constante, de manera que muchos de ellos ya están al borde de la desaparición al tener en la actualidad un número de habitantes muy pequeño y muy envejecidos, con una pirámide de población invertida, sin gente joven o apenas en edad de trabajar, sin posibilidad de renovación generacional a partir de la propia población existente en el municipio.</p> <p>Pueblos que, a día de hoy, les queda poco para llegar a un punto de “no retorno”, entendiéndolo como aquel punto en que ya no queda establecida en el lugar gente con capacidad reproductiva, de forma que ya no existen esperanzas o perspectivas de nuevos nacimientos y solo defunciones, simplemente por la simple estructura de edad de la población que sigue viviendo en ellos, por la desaparición de hombres y mujeres en edad fértil, o simplemente jóvenes.</p> <p>Este punto de no retorno se hace patente cuando se cierra la escuela del lugar. Es decir cuando deja de haber niños en edad escolar.</p> <p>En estos pueblos la única posibilidad de “remontar” frente al declive imparable, es decir de aumentar su población y hacerlo con garantías de continuidad, tiene que venir de fuera casi necesariamente. Son pueblos en los que sólo es posible un futuro de continuidad mediante el establecimiento de nuevos pobladores, nuevos vecinos jóvenes que vengan “de fuera”, que tengan familia o la posibilidad de formar una familia y criar hijos en la localidad. Se dirá que para retener a la gente joven que se va de los pueblos y/o para atraer a nuevos habitantes hace falta básicamente oportunidades de empleo, de trabajo, de obtención de rentas, aparte de otros incentivos.</p> <p>Es un hecho que las oportunidades laborales en estos pueblos no abundan. Esa es la otra desventaja a vencer. Si esto es así y si queremos que los pueblos tengan futuro, solo hay una solución: Confiar en la propia iniciativa de las personas para salir adelante. Unos buscarán las oportunidades laborales fuera, en las ciudades, pero los habrá que busquen las oportunidades mediante iniciativas propias a desarrollar en estos pueblos que les procuren los ingresos, las rentas, que la falta de ofertas de trabajo no proporcionan.</p> <p>Muchas veces se dice: hace falta crear empresas en los pueblos, fuentes de producción con empleos atractivos. Si, muy bien, pero como las empresas, las fábricas, los centros de trabajo no se crean de la nada, ni los crea el Estado o las Administraciones Públicas, ni estos pueblos son atractivos para asentarse las grandes corporaciones empresariales, sólo hay una salida: acudir a la iniciativa particular, a la capacidad de creación de negocios y de actividades económicas rentables que personas del propio pueblo o de personas de fuera vean que pueden desarrollar en esa zona: Ese proyecto, esa idea, ese negocio, esa actividad que le va a proporcionar los ingresos que necesitan.</p> <p>Por lo tanto, éstos son los componentes de la ecuación: Personas jóvenes con iniciativas, con un proyecto personal de negocio o de actividad económica o de empleo (en el sector que sea: agricultura, turismo, comercio, servicios), que puedan considerar que lo pueden llevar a cabo y desarrollar en alguno(s) de estos pueblos.</p> <p>Los otros factores básicos para que estos jóvenes decidan establecerse y en su caso formar núcleos familiares y la posibilidad de criar hijos en los pueblos y por tanto revertir el camino</p>	<p>RMR</p>			<p>27/09/2020 - 22:55</p>
---	---	---	------------	--	--	---------------------------

	<p>de la despoblación, son la existencia de servicios mínimamente adecuados: servicios médicos accesibles, de educación (escuela pública), de comunicaciones, y viviendas disponibles de suficiente calidad.</p> <p>En muchos de estos pueblos a los que nos referimos se dan todas estas condiciones. Lo que planteo como propuesta a este procedimiento participativo es que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ayude en este proceso en un punto muy concreto, con una medida muy concreta:</p> <p>Apoyando económicamente a quien piense o quiera establecerse, con una iniciativa o un proyecto de actividad económica propio o un empleo local, en un pueblo que considere adecuado para llevar a cabo esa iniciativa o proyecto vital, y concretando ese apoyo en ayudas económicas para el pago de la vivienda en que fije su residencia en el pueblo. Se trataría de que la JCCM estableciese una línea de subvenciones a fondo perdido, consistente en el pago por la JCCM de los alquileres de las viviendas ubicadas en estos pueblos que vayan a ser utilizadas por personas jóvenes, parejas con hijos o familias monoparentales, o con posibilidad de tener hijos, durante un plazo de uno o dos años hasta que su proyecto se consolide, de aquellas personas que se establezcan en los pueblos para el desarrollo de esos proyectos, empleos o iniciativas. Incluyendo además, si cabe, el pago de los gastos corrientes de mantenimiento: agua, gas, energía, electricidad. Y con un tope, en todo caso, que se considere oportuno definido por el Gobierno de la JCCM.</p> <p>Habría que limitar al máximo los requisitos para la concesión de estas ayudas: Edad (hasta 40 años p. ej.), presentación de su proyecto, contrato de alquiler, empadronamiento, certificado del Ayuntamiento de estancia efectiva... y poco más.</p> <p>Esta medida tendría un beneficio “directo” doble: por un lado para los posibles nuevos pobladores que verían descargados sus costes iniciales de establecimiento en la localidad hasta que pudieran arraigar, y por otro lado para los propietarios de viviendas libres del municipio, que normalmente en estos pueblos las hay en con la suficiente calidad y precios asequibles.</p>				
	<p>En este plan, como en casi todos, los Ayuntamientos, por muy pequeños que sean tienen un papel fundamental. Deben tener:</p> <p>a) Un punto de información / comunicación / contacto para todos los posibles interesados. Un punto de acceso abierto, un teléfono, una persona de contacto.</p> <p>b) Un listado de los servicios de que dispone el municipio (centro médico, hogar de ancianos, farmacia, escuela municipal, oficina bancaria, comercios, comunicaciones, de ocio etc.), de los recursos económicos de que dispone, de la población del lugar y sus cualificaciones profesionales, de los recursos residenciales (viviendas disponibles), de las ventajas e incentivos de establecerse en la localidad, etc.</p> <p>Finalmente, y en cuanto al coste de este plan: Gobernar es elegir. El Gobierno de la JCCM puede seguir financiando el crecimiento de las ciudades o puede revertir la tendencia de abandono del medio rural, al menos en parte, y decidirse a financiar planes como éste.</p>				

Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	ARTÍCULO 58	Este artículo nos habla de favorecer la permanencia y asentamiento de familias y jóvenes en el medio rural extendiendo de modo progresivo los servicios de atención a menores de 0 a 3 años, con la participación de otras administraciones y el impulso de iniciativas privadas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. CONSIDERACIONES: En este punto, conviene hablar de conciliación, pero también de corresponsabilidad, incorporando en los criterios de ayudas públicas la priorización en aquellos casos donde se acceda a programas específicos de trabajo en esta materia y a la disponibilidad de certificaciones que prioricen la conciliación y la corresponsabilidad.	JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR		COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA	05/10/2020 - 17:21
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Propuestas para fijar población	Fomentar la igualdad de oportunidades y el apoyo decidido a la infancia y la juventud residente en las zonas rurales. Fortalecer y potenciar al tejido social de las zonas rurales en los procesos de toma de decisiones de cada territorio e involucrarlos en programas y proyectos a medio y largo plazo. Incorporación de la sociedad civil al Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación.	Raúl del Viso		EAPN-CLM	06/10/2020 - 16:36
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 65	h) Impulsar una red de recargas de vehículos eléctricos ,tanto para el uso de los vehículos públicos como privados.	SoniaVP			07/10/2020 - 10:20
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 58. Conciliación de la vida familiar y laboral	Del mismo modo que el artículo 33 establece unas becas para la formación no obligatoria, deberían en este artículo 58 añadirse unas becas para el cuidado de menores de 0 a 3 años, que se canjearán en centros privados de educación infantil ubicados en el territorio. De esta forma se favorece la economía local, el empleo, la conciliación laboral y familiar y el asentamiento familiar.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:36
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 61. Oficina de fomento de la vivienda rural	En el punto a) del artículo 61 se crea la Oficina para el fomento de la vivienda rural. Se propone que se sitúe en una zona despoblada (escasamente poblada).	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 10:38

<p>Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social</p>	<p>Artículo 61. Vivienda.</p>	<p>Este es uno de los artículos más importantes para que la población se pueda fijar en el medio rural, pero se tienen que generar una serie de mecanismos para facilitar la adquisición o en alquiler de nuevas viviendas o viviendas de los centros históricos y que están en desuso la mayor parte de año. Entre las propuestas que pensamos que se pueden desarrollar en esta ley, proponemos las siguientes:</p> <p>f. Captar viviendas vacías y gestionar bolsas de viviendas a nivel provincial a ofertar a aquellos que deseen asentarse en el medio rural, incluso como segunda residencia, estableciendo normas que eviten la especulación en las transmisiones a particulares desde la Administración.</p> <p>g. Rehabilitación de inmuebles de la bolsa pública de vivienda rural anteriormente indicada, estableciendo líneas de ayudas específicas bajo estrictos principios de prudencia y viabilidad técnica. Elaborar planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación.</p> <p>h. Ayudas para rehabilitación de vivienda antigua en cascos urbanos para personas que quieran trasladarse de la ciudad al campo. con una convocatoria adaptada a las necesidades de la población y a las características del medio.</p> <p>i. Creación de parques de viviendas para personas que trabajen en el medio rural o para los nuevos habitantes que vengan de la ciudad. Podrán ser viviendas públicas, privadas o protegidas. Estas viviendas se podrán alquilar (con derecho a compra) o directamente adquirir por parte de las personas que trabajen o vengan a trabajar al medio rural.</p> <p>j. La ley del suelo de CLM no está adaptada a la realidad del mundo rural, está pensada para aplicar urbanismo en zonas urbanas, y en su aplicación al medio rural genera grandes problemas a Ayuntamientos y responsables municipales para el otorgamiento de licencias, y a la creación de inversiones generadoras de actividad económica en el medio rural. Esto es especialmente problemático en zonas donde el crecimiento urbano es muy pequeño, como pequeños núcleos de población. Se debería cambiar y adaptar a la realidad del medio rural. Ya lleva años planteándose, incluso con informes del Colegio de Arquitectos de CLM, en el que se hacen planteamientos más acordes a la realidad del medio rural. (Ej. Rehabilitación de antiguos cortijos de uso agrícola o ganadero, no ha podido dar licencia para su rehabilitación a otros usos, como usos turísticos respetuosos con tipologías constructivas, con generación de actividad turística, por no ser compatibles sus usos y entender que este estaba amortizado. Se incentiva la construcción nueva, si se cuenta con superficie suficiente, en lugar de la rehabilitación lo existente, algo que nos parece incoherente.</p>	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:42</p>
<p>Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social</p>	<p>Art. 61a y 61d - VIVIENDA</p>	<p>No hay oferta en los pequeños municipios. Parece dudoso que se puedan poner en práctica medidas para fomentar la reutilización de viviendas, cuando no hay propietarios dispuestos a alquilar o vender. ¿Cómo se propiciaría esto? ¿Se está hablando solo de viviendas de propiedad municipal o también privadas? Especificar.</p>	<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica</p>		<p>Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca</p>	<p>07/10/2020 - 11:38</p>

Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 62 - Promoción de la cultura	<p>1. La cultura no es solo leer libros o visitar monumentos. En este artículo falta mención específica a todas las áreas de la cultura, incluyendo el apoyo preferente (institucional y económico) a los artistas locales y al patrimonio intangible: música, tradiciones, etc. En este sentido, no solo los bienes inmuebles son recursos culturales generadores de empleo.</p> <p>2. Asimismo, el acceso a la cultura debe tener en cuenta y mencionar la creación de cultura en las propias áreas rurales (medida necesaria para salir del radio absorbente de acción de la cultura procedente de áreas urbanas o municipios mayores)</p> <p>3. Resaltar el papel protagonista de los medios culturales en las estrategias de comunicación: teatro, cine, literatura, música, etc.</p>	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:42
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 61. Vivienda	<p>Consideramos que se puede fijar población mediante la creación de un parque de viviendas públicas para alquiler, con dos objetivos que pueden compaginarse:</p> <p>Creación de un parque de viviendas públicas en alquiler específicas para el medio rural, de obra nueva.</p> <p>Creación de un parque de viviendas públicas en alquiler específicas para el medio rural, mediante la adquisición y rehabilitación de viviendas.</p> <p>Este parque de viviendas públicas se puede ampliar mediante las ayudas a las administraciones locales, que al fin y al cabo son las más cercanas, para la rehabilitación de viviendas en ruina y solares.</p>	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:22
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Propuesta de modificación del artículo 63	<p>Motivación: Denunciamos la exclusión de la promoción de un ocio animalista y la inclusión de actividades de ocio y económicas que ejercen una violencia o maltrato contra cualquier animal, incluyéndose las macrogranjas a pesar de su impacto medioambiental negativo en nuestra región.</p> <p>Propuesta: La adición a este precepto del siguiente literal: Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha impulsarán programas y actividades de ocio responsable y libre de violencia de género , y animalista contrarias a cualquier actividad de ocio que ejercen una violencia o maltrato contra cualquier animal, en los núcleos de población de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, con la finalidad de propiciar el disfrute del tiempo libre, así como de una mayor integración social, implementando proyectos con base en las tecnologías de la información y la comunicación, y acuerdos con las distintas plataformas de contenidos audiovisuales.</p>	PODEMOS_ CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:13
Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social	Artículo 58	El enunciado engloba no sólo a menores también mayores y personas con discapacidad. Estos últimos se han visto anteriormente en este documento. Si se mantiene el contenido de este art. Podría ser más correcto modificar su denominación	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:53

<p>Línea 5. Título IV. Capítulo II. Cohesión social</p>	<p>Artículo 61. Vivienda</p>	<p>RECAMDER propone en el capítulo de cohesión social:</p> <p>Propuesta: Incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un plan de vivienda rural de calidad que facilite e incentive la fijación, retorno o nueva incorporación de la población en los pueblos menores de 5.000 h. • Una línea de ayudas específicas para promover la construcción y rehabilitación de viviendas y edificios con materiales más sostenibles y eficiencia energética en el entorno rural, tal y como recoge en el Manifiesto de Sigüenza. • Facilitar el acceso a la vivienda de manera gratuita o con un alquiler simbólico, durante al menos los dos primeros años si se decide invertir en el municipio. 	<p>RECAMDER</p>		<p>FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)</p>	<p>13/10/2020 - 10:27</p>
---	------------------------------	--	-----------------	--	--	---------------------------

Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	URBANISMO (ART. 64)	En relación con la "simplificación y agilización de los trámites de planeamiento urbanístico de los pequeños municipios" aludida en el artículo 64, se sugiere la modificación/adaptación de la correspondiente legislación urbanística (en particular, el Reglamento de Planeamiento y la Norma Técnica de Planeamiento para homogenizar el contenido de la documentación de los planes municipales) para que estos "pequeños municipios" aludidos no tengan que redactar y tramitar un documento tan costoso como un Plan de Ordenación Municipal (o un Plan de Delimitación de Suelo Urbano, que a nivel documental y de tramitación viene a ser lo mismo que un POM). Para ello, los municipios de menos de x habitantes (o con características específicas a estudiar), tendrán la posibilidad de redactar un documento de planeamiento municipal mucho más simplificado (como lo eran las Normas Subsidiarias por ejemplo), además de no requerirse tanta documentación en formato papel (la documentación informativa, por ejemplo, podría estar exclusivamente en formato digital), abaratando así costes. Así mismo, se propone la posibilidad de contar con ayuda técnica por parte de la Consejería/Delegación Provincial competente en materia de urbanismo para la redacción de dicho documento de planeamiento (y no sólo económicas, como las que existen actualmente, que se conceden a posteriori y con unos plazos tan exigentes que son precisamente los municipios con menos medios los que más complicado lo tienen para acceder a ellas).	MARIA JOSE H.			29/09/2020 - 08:35
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 66. Eficiencia en el consumo de Agua	De nuevo, hace falta adecuación del texto a la compleja realidad del mundo rural, en particular al más fuertemente despoblado -con dificultades de pago y paisajes culturales de gran valor-: "a) Impulsar una red de infraestructuras básicas de calidad teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia, que garantice el acceso de la población del medio rural, particularmente de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, a un servicio de abastecimiento de agua para el consumo humano, así como el saneamiento y depuración de las aguas residuales. A tal efecto, se tendrá en cuenta la baja capacidad de pago de los habitantes de zonas escasamente pobladas, apostando por mecanismos económicos compensatorios y soluciones basadas en la naturaleza que permitan reducir la factura." "c) El uso eficaz y eficiente del agua para regadíos, concediendo prioridad a las actuaciones de modernización ligadas al ahorro de agua, a la eficiencia en el uso energético y al empleo de energías renovables, sin perjuicio del mantenimiento y apoyo a la conservación de los sistemas de regadío tradicional cuyos valores culturales justifiquen el mantenimiento de los mismos."	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 23:11

<p>Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial</p>	<p>ARTÍCULO 65</p>	<p>En este punto, debemos destacar el importante papel que podrían desarrollar las cooperativas agroalimentarias. Por una parte, existen posibilidades de desarrollar proyectos conjuntos de producción de energía fotovoltaica, aprovechando las instalaciones de las propias cooperativas, poniéndolas a disposición de posibles proyectos conjuntos entre las cooperativas.</p> <p>Por otro lado, echamos de menos alguna referencia en el texto a las posibilidades que nos ofrece la biomasa agrícola, fundamentalmente de restos de poda de cultivos leñosos, en lo que a potencial de aprovechamiento energético se refiere.</p> <p>Igualmente, las cooperativas ya se están convirtiendo hace algunos años en proveedores de combustibles renovables, como el orujillo o huesecillo del sector almazarero o la cáscara de la almendra, por poner un ejemplo.</p> <p>Por ello, entendemos que se debería citar en este artículo, además de la biomasa forestal, también a la biomasa agrícola, como objeto de fomento de las energías renovables en el medio rural.</p>	<p>JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR</p>		<p>COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>05/10/2020 - 17:22</p>
<p>Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial</p>	<p>ARTÍCULO 66</p>	<p>En este artículo tenemos que destacar dos facetas: la producción primaria y el sector industrial agroalimentario.</p> <p>Tal y como se expone en el artículo, es fundamental que la agricultura se desarrolle en esquemas productivos de regadío. Condenar a la Región a una agricultura de secano, es tanto como condenarla al despoblamiento. Invirtiendo en recursos técnicos, formación, estudios de recursos hídricos disponibles, y manteniendo una postura unificada de todos los grupos de interés regionales, lograremos defender los derechos de Castilla-La Mancha en cuanto a aprovechamiento de agua se refiere, siempre de una manera eficiente y con las máximas garantías medioambientales.</p> <p>En cuanto a la depuración, consideramos fundamental estudiar las posibilidades de reutilización del agua depurada, cumpliendo los parámetros fijados para cada tipo de aprovechamiento. Es este aspecto, destacar la importancia que en pequeñas localidades donde las producciones de las industrias agroalimentarias son pequeñas y las inversiones en depuración, en proporción a su producción son muy grandes, hay que favorecer el establecimiento de sistemas de gestión de efluentes colectivos que permitan optimizar las inversiones y lograr una gestión continua a lo largo del tiempo, de manera especializada y profesionalizada, de tal forma que se puedan cumplir todas las normativas medioambientales vigentes sin que suponga un lastre a la actividad productivas agroalimentaria.</p>	<p>JUAN MIGUEL DEL REAL SÁNCHEZ-FLOR</p>		<p>COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>05/10/2020 - 17:23</p>

Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Necesidad de una red de transportes de calidad	<p>Ante la creciente despoblación, una de las principales soluciones es ofrecer una buena red de conexiones de transporte que permita a los habitantes poder moverse con total facilidad dentro y fuera de su territorio. De este modo, para un ciudadano del ámbito rural que necesite desplazarse hasta la ciudad más cercana para trabajar, su lugar de residencia no le supondrá ningún problema si puede ir y volver en transporte público en los horarios convenientes. A su vez, un estudiante que debe dirigirse diariamente a su centro de estudio desde su pueblo, no tendrá problema en moverse en tren o autobús si éstos circulan regularmente y se ajustan a la necesidad de un horario flexible. Además, para favorecer la prosperidad económica de la zona y el asentamiento de población joven que asegure una continuidad poblacional, una red de transporte que realice trayectos en ambos sentidos permitiría que empresas se asienten en la zona al ver que podrían transportar su producción con total facilidad y que los jóvenes apreciaran que pueden vivir en un medio rural pero sin perderse los beneficios culturales y de ocio que proporciona la ciudad al poder desplazarse siempre que lo deseen.</p> <p>En resumen, es necesario implantar un servicio de transporte público similar a la red de cercanías de Madrid, con trenes y/o autobuses que circulen en ambos sentidos cada hora.</p>	aliciacrsp			07/10/2020 - 09:31
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Echo en falta un punto en...	Echo en falta un punto en la ley dedicado exclusivamente al Medio Ambiente, donde se establezca acciones de recuperación y conservación del entorno y su puesta en valor como recurso turístico.	SoniaVP			07/10/2020 - 10:21
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 66	<p>No se considera a los regadíos tradicionales como regadíos eficientes en el uso del agua en sí mismos. Los regadíos tradicionales, más aún los de montaña, suponen sistemas sostenibles de elevado valor cultural, ambiental y paisajístico. La norma debe contemplar su protección y puesta en valor, huyendo de criterios puramente economicistas.</p> <p>El modelo basado en entubar acequias abiertas y utilizar agua procedente de sobreexplotación de acuíferos se ha demostrado insostenible y ha conllevado una pérdida significativa de elementos culturales y ambientales de alto valor añadido.</p> <p>Propongo un nuevo epígrafe d)</p> <p>Proteger y poner en valor los regadíos tradicionales, especialmente los de montaña, como elementos de alto valor cultural, ambiental y paisajístico. Se desarrollarán líneas específicas para proteger los regadíos tradicionales que conserven formas de uso del agua ancestrales.</p>	Luis.Lopez.J uarez		Comunidad de Regantes Las Fuentes de Letur	07/10/2020 - 11:01

Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 67. Tecnologías de información y comunicación	En el apartado a), se propone añadir: "incluidos los polígonos. Con una velocidad y precio igual en todo el territorio". Y en el apartado b), incluir: "con una velocidad mínima de 300 Mbps simétricos, escalables a 1 Gbp, o superior, debiendo llegar al menos a la media nacional o a la media de las ofertas comerciales existentes". Además, se propone de crear un nuevo punto g): "Implementar proyectos de 5G en territorios que carecen de cobertura o con una cobertura precaria, especialmente en las zonas despobladas".	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 11:25
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 65.g - Fomento Energías renovables	"Priorizar (...) a las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación...", mencionar que los proyectos sean para los pueblos, los cuales no deben ser anfitriones obligados a la acogida de proyectos de energía renovable (placas solares, generadores eólicos, etc.) a gran escala. Mención a la defensa del paisaje y la sostenibilidad del territorio.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:46
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 65 - Introducción de cláusula	Energías Renovables: Debería incluirse una cláusula que hable específicamente de la protección al Medio Ambiente y al Paisaje rural.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:48
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 66, apartado c)	El Artículo 66, apartado c) tal como está redactado, induce a confusión, en mi opinión. Trata del "uso eficaz y eficiente del agua para regadíos", "de actuaciones de modernización ligadas al ahorro de agua", y de la eficiencia en el uso energético y al empleo de energías renovables". Consideramos oportuno, en base a estos postulados, tener en cuenta los "Regadíos tradicionales con aguas procedentes de manantiales". Su uso eficaz y eficiente se ha demostrado con su sostenibilidad a lo largo de centenares de años. Además sus canales abiertos han propiciado un ecosistema de vida con flora y fauna autóctona con aguas oxigenadas necesarias para los cultivos y el microclima y paisaje de su entorno. La modernización de regadíos partiendo de aguas de pozo ha provocado a veces el secado de Fuentes Naturales como ha ocurrido en el pueblo albaceteño de Férez. El riego por gravedad tiene la máxima eficiencia de la energía necesaria para él y además es "renovable" a lo largo de los años. Por esto, en nuestra opinión, el apartado c) podría redactarse así: "Se protegerá y se ayudará al mantenimiento y mejora de los regadíos tradicionales por gravedad, cuyas aguas procedan de manantial y a sus infraestructuras como canales abiertos y balsas de riego".	Rafael López Séiquer			07/10/2020 - 19:04

Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 64. Urbanismo	<p>Consideramos que se debe incluir expresamente en el articulado el mantenimiento de la tipología tradicional de los núcleos rurales tradicionales recuperando la estructura y tipología del casco urbano mediante la priorización de la rehabilitación frente a la obra nueva junto con una desincentivación de las ampliaciones.</p> <p>Consideramos que se debe incluir en el articulado la formulación de ayudas para las administraciones locales para la mejora de las condiciones urbanísticas de los cascos urbanos consolidados con el derribo puntual de edificaciones en ruina para la creación de espacios de uso público, con el objetivo de mejorar el soleamiento y ventilación, reducir la densidad en zonas puntuales y el uso y el coste de las infraestructuras públicas.</p>	SECRETARIA COACM		Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha	07/10/2020 - 21:23
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Propuesta de adición de un artículo	<p>Motivación: Dada la falta de propuestas económicas y de empleo en el anteproyecto, por eso, desde PODEMOS-CLM enumeramos a continuación una batería de propuestas para promover el crecimiento y desarrollo del entorno rural basada en los pilares de sostenibilidad, transición energética y desarrollo sostenible.</p> <p>Propuesta: La adición de este precepto, con el siguiente literal: “a) Potenciar la revitalización del ámbito rural, incentivando fiscalmente que las empresas que se anclen en zonas rurales y para la creación de cooperativas. b) Implementación de una estrategia de reindustrialización verde y economía circular, con el fin de crear empleo en el sector industrial con un impacto positivo sobre el entorno y actividades de gestión de la contaminación, los recursos y la biodiversidad.”</p>	PODEMOS_CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:15
Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial	Artículo 64	Modificar el texto y reformular en positivo. Cuando se plantea un cambio, se debe fomentar lo que se quiere lograr además de lo complejo que es desincentivar, sólo se puede lograr incentivando lo contrario. Lo que se pretende es no crear núcleos de población en suelo rústico.	general.clm@fica.ugt.org		Unión General de Trabajadores (UGT)	10/10/2020 - 08:56

<p>Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial</p>	<p>Artículo 66.</p>	<p>Mari Paz Juárez García, Asociación Cultura y Naturaleza en Letur, expone:</p> <p>Que en esta Ley se debe contemplar la existencia de MANANTIALES y su protección.</p> <p>Gracias a los manantiales se han creado PAISAJES que es necesario mantener. Es una forma de vida con futuro para fijar la población ya que el PAISAJE necesita cuidados especiales como son: la conservación y construcción en seco de hormas de piedra, el cuidado y mantenimiento de acequias de regadíos tradicionales que conforman de forma notable el paisaje y el clima de las zonas rurales, la vegetación autóctona, la fauna... que generan un trabajo especializado que necesariamente se ha de mantener con leyes que lo apoyen y subvencionen.</p> <p>Todos los manantiales deben de tener un PERÍMETRO DE PROTECCIÓN que evite poner en riesgo la supervivencia de los mismos. En consecuencia, estimamos necesario que el artículo 66 incluya un apartado sobre el establecimiento de líneas de ayudas específicas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La protección, conservación y puesta en valor de las fuentes o manantiales empleados en regadíos tradicionales, así como de los acuíferos que los originan. -La conservación, restauración y construcción de hormas en los lugares donde la existencia de terrazas y bancales han configurado un paisaje peculiar. -El cuidado y mantenimiento de acequias de regadíos tradicionales. -Medidas de mejora y conservación de la flora y fauna autóctonas. 	<p>Mª Paz Juárez García</p>			<p>12/10/2020 - 20:31</p>
<p>Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial</p>	<p>Artículo 64. Urbanismo.</p>	<p>Las normas urbanísticas están pensadas para el ámbito urbano y crean dificultades en el medio rural con exigencias desproporcionadas, como por ejemplo, las zonas verdes o la instalación de empresas en polígonos industriales</p> <p>Propuesta:</p> <p>RECAMDER propone un reglamento urbanístico específico que atienda las necesidades del mundo rural que aborde la realidad del planeamiento urbanístico de los municipios pequeños mediante las correcciones normativas.</p>	<p>RECAMDER</p>		<p>FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)</p>	<p>13/10/2020 - 10:28</p>

<p>Línea 6. Título IV. Capítulo III. Cohesión territorial</p>	<p>Artículo 67. Tecnologías de la información y la comunicación</p>	<p>Por lo que se refiere a la digitalización de los territorios rurales sin ningún a duda contribuirá a fomentar el emprendimiento, lo que redundará en la creación de empleo, impulso de la economía local y en fijación de población, mejores prestaciones de los servicios, lo que supondrá una mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural.</p> <p>Propuesta: Añadir</p> <p>g) Se establecerá un descuento del 25% en las tarifas fijas de contratación del servicio de comunicaciones en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación</p>	<p>RECAMDER</p>		<p>FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)</p>	<p>13/10/2020 - 10:29</p>
---	---	---	-----------------	--	--	---------------------------

Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Artículo 72. Gestión Pública y Gobernanza	<p>Propongo añadir al final del artículo 72 el siguiente texto:</p> <p>En la elaboración de los mencionados instrumentos se procurará la participación ciudadana, en especial de la población residente en el medio rural .</p>	Talavera			23/09/2020 - 11:10
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Fiscalidad diferenciada	<p>La fiscalidad diferenciada es imprescindible en el ámbito rural. No puede pagar lo mismo un autónomo en el medio rural en el que sus precios no podrán equipararse a los de ámbitos urbanos a pesar de ofrecer servicios similares. Es inviable crear una microempresa partiendo de los gastos que se exigen actualmente.</p> <p>Por otro lado considero imprescindible ayudar en la compra de vehículos, ya que, en el ámbito rural es imprescindible contar con vehículo propio para desplazarnos entre los municipios de la comarca y, en ocasiones, es un gasto al que muchas familias no pueden hacer frente, de hecho el parque de vehículos de la provincia está realmente envejecido y con las ayudas que se han implantado en los últimos años no es suficiente, principalmente por la repercusión con la que se encuentran los que la perciben cuando hacen su declaración de la renta.</p> <p>Un saludo.</p>	Elisa			24/09/2020 - 08:40
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	<p>En lugar de tipos reducidos, sugiero tomar medidas que contribuyan a corregir las valoraciones de los bienes gravar. Actualmente, la mayoría de las propiedades presentan valoraciones tan desconectadas de su valor de mercado que es común encontrarse con transacciones en las que sólo los impuestos suponen más de la mitad del monto total al que debe hacer frente el comprador. Esto ha desanimado a numerosos posibles nuevos habitantes del medio rural, que ven como el precio de establecer un hogar en una zona menos poblada se acerca al de otras sin riesgo de despoblación hasta perder cualquier atractivo económico. Propongo, por tanto, que se contemple un mecanismo que vincule directamente la valoración de bienes inmuebles urbanos a su precio de mercado. Dicho mecanismo puede articularse mediante un recalcu periódico, frecuente, de las tablas en que se basen las valoraciones o bien se puede establecer un trámite, ágil y sencillo, para que sean los propios interesados los que soliciten una corrección de la valoración. En ambos casos, sería interesante disponer de un registro público de ventas de bienes inmuebles, que facilite el cálculo del valor de mercado de una vivienda.</p>	usr_5874			24/09/2020 - 20:20

<p>Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza</p>	<p>Art 70. - Reducción en el IRPF?</p>	<p>El Artículo 70 prevé la reducción en el pago del IRPF y en el ITP en zonas de escasa población, siendo una situación difícil de justificar en el caso del IRPF pues beneficiaría principalmente a personas que ya disponen de un volumen de ingresos significativo.</p> <p>Las medidas tributarias deben encaminarse a aligerar las cargas fiscales de tipo fijo, que sufren tanto personas pudientes como personas menos adineradas, como podría ser el caso del IBI (aunque este sea de competencia municipal, entiendo que puede existir margen para el acuerdo con Ayuntamientos para financiarles la bonificación a personas en riesgo de exclusión social).</p> <p>En todo caso, para personas con menores ingresos -como predominan en el medio rural- suelen ser mejores las medidas de gasto público que las encaminadas a reducir la fiscalidad. Por ello, la apuesta estratégica de la Junta no debería ir tanto a reducir la fiscalidad como a incrementar el gasto público en estas comarcas.</p>	<p>Stefan Nolte</p>	<p>Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo</p>		<p>01/10/2020 - 23:19</p>
<p>Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza</p>	<p>Bonificar o fomentar la implantación de empresas</p>	<p>Las empresas en los pueblos, tienen todo más difícil (falta de mano de obra...) y más caro debido a la distancias con la ciudad. Lo que impide tener precios competitivos. Así que vender un producto a la ciudad es inviable y vender en el mismo pueblo también se complica, pues la gente lo compra en la ciudad que es más barato.</p> <p>Para minimizar el problema, podría hacerse 2 cosas:</p> <p>a) fomentar la migración al pueblo de personas en edad de trabajar. Mediante subvención en compra de viviendas, disminución de impuestos, mejorando los servicios publicos (medios de transporte, médicos ..)</p> <p>b) Favorecer a las empresas, por medio de subvenciones y disminución de tributos locales y estatales, de forma que compense los cargos que ocasiona los portes de materiales.</p> <p>c) Favorecer la implantación de nuevas empresas, mediante subvenciones y disminución de tributos locales y estatales</p>	<p>Mila</p>			<p>06/10/2020 - 16:37</p>
<p>Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza</p>	<p>Mejora de la cohesión y gobernanza público - privado</p>	<p>Incorporación de la sociedad civil al Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación. Nuestra organización tiene una evidente orientación social y de lucha contra la pobreza, que en muchas ocasiones es producto de un desigual acceso a los bienes y servicios, situación endémica del medio rural. Por ello, una Ley que contempla tantos aspectos que inciden sobre la vida de las personas es bienvenida por su vocación de continuidad en el tiempo y su visión amplia, ya que estos cambios en la estructura social de los territorios no son inmediatos y comprenden diferentes planos que afectan a la vida de las personas. Por nuestra experiencia en la gestión de los comités de ITI, creemos oportuno aumentar el peso y alcance de la participación de las organizaciones no lucrativas de cada territorio para velar por el cumplimiento de los objetivos de la norma con la ciudadanía.</p>	<p>Raúl del Viso</p>		<p>EAPN-CLM</p>	<p>06/10/2020 - 16:43</p>

<p>Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza</p>	<p>Gobernanza y financiación</p>	<p>Incorporación de la sociedad civil al Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación. Establecer mecanismos de atracción y fijación de la población, como los apoyos directos, fiscales o en forma de transferencia directa de recursos a las familias, de manera que se rejuvenezca la población residente en las zonas rurales. Fomentar la cooperación entre administraciones públicas, empresas, entidades privadas, etc., para aprovechar las oportunidades de los FEIE en este y el próximo periodo de programación para el medio rural.</p>	<p>Raúl del Viso</p>		<p>EAPN-CLM</p>	<p>06/10/2020 - 17:46</p>
<p>Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza</p>	<p>Art. 70. Medidas para la reducción de cargas impositivas medio</p>	<p>Reducir las cargas fiscales en el medio rural para luchar así contra el despoblamiento. Esa es una de las prioridades que debe marcar la nueva ley de desarrollo del medio rural en Castilla-la Mancha. Diferenciando las cargas impositivas de las personas que están en las zonas rurales y en las zonas urbanas, donde la dificultad para acometer gastos e inversiones, como también los servicios que se ofrecen en unas zonas y otras, está totalmente desequilibrada. Por este motivo, desde el Grupo de Acción Local, solicitamos que se incluya en la nueva ley:</p> <p>3. Entre las medidas fiscales habría que afrontar la conveniencia de configurar desgravaciones en el IRPF, en un tipo más reducido del IVA, y en un tipo más reducido en el impuesto de transmisiones patrimoniales, para apoyar a los habitantes, empresas y profesionales asentados en esos territorios rurales.</p> <p>4. Estudiar la conveniencia de desgravar los tipos impositivos vigentes para la adquisición de viviendas en los medios rurales, con el fin de que los habitantes de esas zonas puedan arreglar sus viviendas, así como para aquellos que las adquieran como residencia habitual.</p> <p>5. Respecto de la fiscalidad, las medidas, algunas ya en marcha, consisten en el aumento de las deducciones del IRPF, especialmente en municipios de menos de 5.000 habitantes, ampliación de los supuestos de bonificación del impuesto sobre sucesiones en el caso de empresa familiar agraria, aplicación de tipos reducidos en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para la adquisición de la primera vivienda en el medio rural o ampliación del tratamiento fiscal favorable para la transmisión de tierras.</p> <p>6. Se debería incluir incentivos relacionado con la Seguridad Social, que supone una carga importante para pequeños negocios del mundo rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios en las cargas de Seguridad Social para empresas que contraten personas que viven en área de influencia de la empresa. • Cuota de autónomo más reducidas y en cualquier caso, ligadas a la actividad económica del negocio y volumen de facturación del mismo. 	<p>SIERRA DEL SEGURA</p>		<p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA</p>	<p>07/10/2020 - 10:46</p>

Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Artículo 72. Gestión Pública y Gobernanza	Los instrumentos de planificación previstos en el artículo 17.1 de esta Ley regularán sus órganos de gobernanza, garantizando la participación efectiva de las entidades locales y de los sectores económicos y sociales, más representativos del ámbito rural, en la definición de las políticas y servicios públicos. 1. Se debería introducir que se apoyara en la gobernanza ya existente en los territorios rurales, los Grupos de Acción Local llevamos años trabajando con participación, NO crear estructuras paralelas, que tengan que ejecutar la participación con la contratación de consultoras del medio urbano, que vienen realizan trabajos y se marchan del medio rural.	SIERRA DEL SEGURA		GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA	07/10/2020 - 10:47
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Artículo 70. Fiscalidad	Se propone añadir un nuevo apartado 3.: “La Junta de Comunidades establecerá los mecanismos jurídicos y las compensaciones económicas a los Municipios para que estos puedan utilizar la fiscalidad local como herramienta para atraer y favorecer el asentamiento de nuevos vecinos y la instalación de nuevas empresas”. La fiscalidad local es muy importante como elemento diferenciador y que puede suponer una herramienta de atracción de inversiones empresariales. También el teletrabajo ofrece a los municipios escasamente poblados oportunidades para el crecimiento, y el coste de la vida en esos municipios (incluido dentro de ese coste la fiscalidad), puede ser un elemento diferenciador que facilite el establecimiento en esas zonas. Entre otras medidas adicionales de índole tributario, se podrán estudiar reducciones a la Seguridad Social, incentivos a la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación y otras medidas orientadas a apoyar la labor medioambiental que ejercen determinadas zonas despobladas para el conjunto del país.	fpeinado		CECAM Confederación Regional de Empresarios de C-LM	07/10/2020 - 11:31
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Art. 69 Fondos estructurales y de inversión	Las Cortes españolas adoptaron en 2015 una ITI para las regiones desfavorecidas, remotas y de montaña, criterios todos a los que se acoge el territorio de Serranía Celtibérica. Castilla-La Mancha tiene una porción del territorio que cumple el requisito, por despoblación, región montañosa y periférica: Serranía Celtibérica de Cuenca y Guadalajara (Sección Cortes Generales del BOCG, 8 octubre 2015). La ayuda primordial debe venir de la UE, ya que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la UE, una Carta Magna que firmó España en 1992: - IVA reducido del 7% - Impuesto de Sociedades del 4% - reducción a los residentes del 50% - Bonificación del 80% en sueldos de profesores, administrativos y médicos. - Una PAC especial	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 11:51

Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Propuesta	Crear medidas que impulsen el concepto de «comarca funcional», mediante el fomento de la «centralidad comarcal».	CCPSCLM		Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha	08/10/2020 - 07:28
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	Propuesta de modificación del artículo 71	Motivación: Consideramos necesaria la inclusión de expertos en materia de despoblación, además de asociaciones regionales y locales afectados, en cuanto a las competencias desarrolladas por el Consejo de Gobierno, en materia de reto demográfico. Propuesta: La adición a este precepto del siguiente literal: “1) Con el fin de garantizar la coherencia de la planificación realizada en el medio rural, se crea el Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación, como órgano de colaboración y cooperación entre las administraciones territoriales de la región. Igualmente, a efectos de lograr una participación efectiva de la sociedad civil en la toma de decisiones relativas al ámbito rural, que redunde en mejorar la efectividad de las políticas aplicables, el Consejo incorporara en su composición a los sectores económicos y sociales más representativos del ámbito rural, además de expertos en materia de despoblación y asociaciones regionales y locales afectadas”.	PODEMOS_CLM		PODEMOS	08/10/2020 - 17:14
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	APROVECHAR LA EXPERIENCIA DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL EN CLM	En el TITULO VII (GOBERNANZA) conviene incluir elementos de gobernanza local, basados en la colaboración publico-privada, en el partenariado y en el enfoque territorial (siguiendo las enseñanzas y la experiencia de los programas LEADER, con más de 25 años de experiencia y know-how generado)	malaquias53@icloud.com			12/10/2020 - 17:04
Línea 7. Título V: Financiación; Título VI: Medidas tributarias; y Título VII: Gobernanza	SOBRE FISCALIDAD EN LAS ZONAS RURALES	En el TITULO VI – (MEDIDAS TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN): Debe quedar reflejado que las posibles beneficios fiscales solo serán para rentas por debajo de la media, de forma que personas de alta renta que puedan residir en zonas rurales no obtengan beneficios por la ubicación de su hogar, según el principio universal que los impuestos se aplican de forma progresiva a los niveles de renta y de riqueza, independientemente de las situaciones personales de sexo, religión, raza o lugar en el que duerma.	malaquias53@icloud.com			12/10/2020 - 17:05

Línea 8. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Fecha de modificación
Línea 8. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales	Disposición Adicional Cuarta Aplicación - impacto urbanístico??	Excepcionar a "todos los proyectos de las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación" de cumplir con "los parámetros de ocupación máxima y parcela mínima previstos en la Instrucción Técnica de Planeamiento" en suelo rústico, supone un riesgo importante para la preservación de este mismo suelo rústico y la implantación de actividades (tipo granjas porcinas intensivas) claramente nocivas para el medio. Esta disposición requiere de una revisión especialmente cuidadosa, para evitar causar más daño que bien a los entornos deprimidos.	StefanNolte	Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo		01/10/2020 - 23:26
Línea 8. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales	Adaptación de la zonificación a los criterios de la Unión Europe	El anteproyecto de Ley debería incluir ya la adaptación a la tipología y clasificación que establece la Unión Europea. No tiene sentido dejarlo "para más tarde" (si procede y cuando proceda). Los criterios han de estar unificados desde el principio con vistas a optar a las ayudas de la UE para las regiones rurales desfavorecidas así como para una mayor claridad a la hora de adoptar las políticas de desarrollo rural económicas, sociales y culturales.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 12:01
Línea 8. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales	Art 17 modificado - Sostenibilidad energética del sector público	Teniendo en cuenta que la concienciación ciudadana e institucional son esenciales para llevar a la práctica esta (y otras) medidas, echamos de menos un punto que mencione explícitamente esta labor de concienciación, que ha de contar con la idiosincrasia del ámbito rural. para que la ciudadanía sea partícipe, debe estar informada y, asimismo, estimulada para que sea parte de los procesos de cambio. Se necesita un proyecto práctico de Gobernanza ciudadana que se lleve a cabo simultáneamente en el medio rural.	Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica		Asociación para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica - Secciones Guadalajara y Cuenca	07/10/2020 - 12:22

<p>Línea 8. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales</p>	<p>Disposiciones adicionales y finales</p>	<p>Disposición Adicional Quinta Adaptación de pliegos de condiciones en la contratación de los servicios de comunicación de voz, datos y similares de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>Si bien es conveniente legislar de cara a facilitar la interconexión de los centros de titularidad pública, no vemos que imponer un medio transmisión (la fibra óptica) deba ser contemplado como obligación en la disposición. La interconexión podría deber garantizarse en base a unos parámetros de servicio. Además, siempre deberá garantizarse la concurrencia de los diferentes operadores con diferentes tecnologías de transmisión.</p> <p>Propuesta de redacción:</p> <p>1. Los pliegos de prescripciones técnicas que se aprueben por los órganos de contratación del sector público regional con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley para la contratación de servicios de comunicación de voz, datos y similares, incorporarán la obligación por parte de las empresas adjudicatarias de conectar mediante servicios de alta capacidad todos los edificios de su titularidad a excepción de aquellos que por encontrarse ubicados en zonas aisladas requieran el estudio de alternativas para facilitar su conexión a las redes de telecomunicaciones.</p> <p>Disposición Final Cuarta Modificación de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.</p> <p>La deficiencia respecto de la informática y las telecomunicaciones en el sistema educativo es evidente tanto en su plano de infraestructuras, servicios y personal, como en su plano curricular hacia el alumnado.</p> <p>Igual que esta disposición incorpora medidas en la Ley de Educación, entendemos que, si realmente se quieren alcanzar los objetivos en esta norma, debería actuarse de igual forma respecto de otras cuestiones necesarias en el sistema educativo, el cual debiera garantizar ir en el camino correcto de la informatización de sus procesos así como de establecer en el curriculum las materias necesarias para la formación del alumno, así garantizar la formación adecuada en este tiempo.</p>	<p>Carlos.deManuel@coit.clm.es</p>		<p>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática de Castilla-La Mancha</p>	<p>10/10/2020 - 11:33</p>
---	--	--	------------------------------------	--	--	---------------------------



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

INFORME DE LOS CONSEJOS ASESORES Y PROCESO PARTICIPATIVO



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

INDICE

1. MEMORIA INICIAL.
2. CERTIFICADOS (Anexo I)
3. PROCESO PARTICIPATIVO (Anexo II).



Dentro del proceso de participación se considera que, al encontrarnos con una Ley con un contenido transversal, se hace necesario convocar a un número elevado de órganos de participación, de acuerdo con la normativa aplicable y que se describe a continuación:

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.b del Decreto 30/2005, de 22 de marzo de 2005, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Agrario de Castilla-La Mancha (Decreto 63/2018, de 11 de septiembre, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Agrario de Castilla-La Mancha), convocado el 21 de octubre de 2020.

* Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo (Decreto 71/2012, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo), convocada el 23 de septiembre de 2020.

*Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha (Orden de 16-3-2005, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información), convocado el 5 de octubre de 2020.

*Consejo de Salud de Castilla-La Mancha (Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha), convocado el 30 de septiembre de 2020.

*Consejo Escolar de Castilla-La Mancha (Ley 3/2007, de 08 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha-DOCM de 20 de marzo de 2007 y BOE de 17 de mayo de 2007 y Decreto 7/2008 de 22-01-2008, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha-DOCM de 25 de enero de 2008), convocado el 29 de septiembre de 2020.

* Consejo Regional de Transportes de Castilla-La Mancha (Decreto 101/1985, de 12 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional de Transportes de Castilla-La Mancha y se establecen su composición y funciones), convocado el 29 de octubre de 2020.

*Consejo Asesor de Servicios Sociales (Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, Modificada por Ley 1/2012, de 21 de febrero-DOCM 44 de 29-02-2012, Ley 9/2012, de 29 de noviembre -DOCM 235 de 01-12-2012, por Ley 3/2014, de 21 de julio-DOCM 142 de 25-07-2014), por Ley 7/2014, de 13 de noviembre-DOCM 233 de 02-12-2014, por Ley 3/2017, de 1 de septiembre-DOCM 173 de 06/09/2017, por Ley 11/2019, de 20 de diciembre-DOCM 254 de 27/12/2019 y por Ley 1/2020, de 3 de febrero-DOCM 26 de 07/02/2020), convocado el 16 de septiembre de 2020.

*Consejo Asesor de Medio Ambiente (Decreto 4/2019, de 22 de enero, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha-DOCM núm. 20 de 29 de enero de 2019 y Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia-BOE núm. 171 de 19 de julio de 2006), convocado el 18 de septiembre de 2020.

*Consejo Regional de la Mujer de Castilla-La Mancha (Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha-artículo 9 y Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha-DOCM nº 111 de 1-08-2003, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre-DOCM 254 de 22-12-2010, por la Ley 7/2014, de 13 de noviembre-DOCM 02-12-2014, por el Decreto 211/2015, de 20 de octubre-DOCM 26-10-2015 y por el Decreto 34/2016, de 27 de julio-DOCM 152 de 04/08/2016, Artículos 13 a 16), convocado el 30 de septiembre de 2020.

*y el Consejo Regional de Municipios (Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha), convocado el 5 de octubre de 2020.

A partir de la revisión de esta información se procede a la convocatoria de los mismos, que se han ido realizando desde finales de septiembre de 2020 al 30 de octubre de 2020.

Desde el día 23 de septiembre al 13 de octubre de 2020, se produjo asimismo el proceso de participación ciudadana a través de una plataforma online, que fue presentada ante los Consejos Asesores realizados hasta esa fecha y que ha sido el canal mayoritario para la realización de sus aportaciones al anteproyecto de Ley.

A partir de esa fecha, las aportaciones podían ser presentadas ante el propio Consejo o directamente al propio Comisionado de Reto Demográfico.

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 23/09/2020
- b. Fecha final: 13/10/2020

Habiendo finalizado el plazo de las Aportaciones ciudadanas según el procedimiento establecido, se han recibido 233 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el documento Anexo II.

Así mismo, a través del propio correo electrónico del Comisionado se han recibido las siguientes aportaciones:

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI

Asociación Serranía Celtibérica

Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Castilla-La Mancha

CCOO



Castilla-La Mancha



Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha CECAM

Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de Garciotum

Consumidores y Usuarios Protegidos CONSUMUSS

Maria Jesús Moreno Segovia

Tras su revisión se comprueba que las aportaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-la Mancha y la Asociación Serranía Celtibérica también se han incluido en el Portal de Participación.

Por todo lo anterior, y tras un trabajo de sistematización, y relacionando cada aportación en relación a los artículos del borrador 1º, se procede a la elaboración del borrador 2º, realizándose informe individualizado sobre este proceso.